

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE AUDITORÍA



TRABAJO DIRIGIDO

**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE
BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES
REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**

POSTULANTE : RODRIGUEZ ESPINOZA, ERICK

TUTOR : LIC. MSC. RONNY YAÑEZ MENDOZA

LA PAZ – BOLIVIA

2010

INDICE

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES	1
1. INTRODUCCIÓN	1
2. CONVENIO	2
CAPITULO II: MARCO INSTITUCIONAL	
1. MARCO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO-SENAPE	3
1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL.	3
1.2 VISIÓN INSTITUCIONAL.	4
1.3 ACTIVIDADES QUE REALIZA EL SENAPE.	4
1. 4 FACULTADES DEL SENAPE.	4
1. 5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SENAPE:	6
2. DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES – DBRAE	7
2.1 Misión	7
2.2 Visión	7
2.3 Competencias	7
3 UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES – URAE	9
3.1 Labores De La Unidad De Recuperación De Activos Exigibles	9
4. BANCO MINERO DE BOLIVIA	10
CAPITULO III: PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO	
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO	14
2.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	14
2.2 JUSTIFICACION METODOLÓGICA	14
2.3 JUSTIFICACION PRÁCTICA	14
3. OBJETIVO DEL TRABAJO	15
3.1 OBJETIVO GENERAL	15
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	17
1.1 MÉTODO	17
1.2 METODOLOGÍA	17
1.3 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	17
2. FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	18
2.1 INTERNAS	18
2.2 EXTERNAS	19
4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	20
CAPITULO V: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	
1. MARCO CONCEPTUAL	21
1. 1 BANCO	21
1.2 CRÉDITO	22
1.3 ANÁLISIS	22
1.4 VERIFICACION	22

1.5 FIABILIDAD	23
1.6 INTEGRIDAD	23
1.7 VERIFICABILIDAD	23
1.8 NORMALIZACIÓN	23
1.9 VALIDACIÓN	24
1.10 CUENTA	24
1.11 ESTRUCTURA DEL PLAN ÚNICO DE CUENTAS	24
1.12 ACTIVO	25
1.13 ACTIVO FIJO	26
1.14 BIENES	26
1.15 BIENES REALIZABLES	26
1.16 BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	27
1.17 BIENES FUERA DE USO	27
1.18 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	27
1.19 CONTABILIDAD	29
1.20 ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO	29
1.21 ESTADOS DE CUENTA O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	30
1.22 NORMAS DE CONTABILIDAD	30
1.23 NORMAS EMITIDAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES DE BOLIVIA	31
1.24 SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	31
1.25 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	32
2. MARCO JURÍDICO	36
2.1 LEY Nº 1178	36
2.2 DECRETO SUPREMO DE 24 DE JULIO DE 1936	37
2.3 RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Nº 220/91 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1991	37
2.4 RESOLUCIÓN MINISTERIAL 020 DEL 21 DE MARZO DE 1995	37
2.5 LEY 1788 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 (LOPE)	37
2.6 DECRETO SUPREMO 25152 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998	38
2.7 DECRETO SUPREMO 28565 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 (PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SENAPE)	38
2.8 DECRETO SUPREMO 23318-A REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA 3 DE NOVIEMBRE DE 1992	38
2.9 LEY Nº 1488 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1993	39
2.10 DECRETO SUPREMO NO 0181 DEL 28 DE JUNIO DE 2009 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB SABS)	39
2.11 CODIGO DE COMERCIO - DECRETO LEY Nº 14379	40
2.12 CONTROL INTERNO, INFORME COSO	40
2.13 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO	42
CAPITULO VI: INFORME DE RESULTADOS DEL TRABAJO	
1. INTRODUCCIÓN	44
2. BIENES INMUEBLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA	45
2.2 COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS	47
3. 152 BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	49
3.1. NATURALEZA DE LA CUENTA	49
3.2 COMPOSICIÓN DE LA CUENTA	50

➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VELASCO GALVARRO Nº 755 DE LA CIUDAD DE ORURO	51
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO PETROLERO Nº 14 DE LA CIUDAD DE ORURO	52
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BENI Nº 51 DE LA CIUDAD DE ORURO	53
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE POTOSI Nº 388 ENTRE CALLES VILLARROEL Y OBLITAS - DEPARTAMENTO DE ORURO	53
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BUSTILLOS Nº 531 ZONA 13 MANZANO 19 ZONA SAN ROQUE	54
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RONCAL Nº 298 ESQ. H. VARGAS	55
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HOYOS Nº 26 (POTOSÍ ZONA CENTRAL)	56
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TARIJA Y PLAZA LA RIVA	57
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AMARGURA Nº 2 ESQ. MOLLINS (POTOSÍ ZONA DE SAN PEDRO)	58
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SAN ALBERTO Nº 649	60
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ANDRADE Nº 7	61
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHOROLQUE Nº 229 (TUPIZA)	61
➤ CASO: PROPIEDAD AGRÍCOLA "HICHILE" A 5 KM. DE CHARAZANI (CONCESIONES MINERAS SIN POSESIÓN FÍSICA)	62
4. 153.02 INMUEBLES	63
4.1. NATURALEZA DE LA CUENTA	63
4.2. COMPOSICIÓN DE LA CUENTA	64
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN EL CANTÓN MOJO DE LA PROVINCIA OMISTE (EX HACIENDA MOJO)	66
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE POTOSÍ, FINAL CALLE BETANZOS S/N (EX INGENIO SANTA ROSA)	67
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PANDO S/N, ENTRE AV. SEVILLA Y CALLE SAN ALBERTO (NUEVA BÓDEGA DE MINERALES), CIUDAD DE POTOSÍ	67
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO SOBRE LA PLAZA PRINCIPAL DE MAPIRI (OFICINA SUB - AGENCIA MAPIRI)	68
➤ CASO: TERRENO A UNA CUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL DE MAPIRI (C/ GOTARDO KAISER)	69
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANZ TAMAYO S/N (VIVIENDA AGENTE TIPUANI)	71
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AV. COSTANERA Y A. BOLIVIANA DEPARTAMENTO DEL BENI.	73
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CARO Nº 50 ENTRE 6 DE AGOSTO (DEPOSITO ALMACENES) DEPARTAMENTO DE ORURO	74
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA NORTE SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE ORURO	75
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BUSTILLOS s/n ENTRE CALLES BOLIVAR Y ARCE - DEPARTAMENTO DE POTOSÍ	75
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA AV. 18A, CALLE TOMAS FRIAS, AV.20A Y LINEA FERREA - DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.	76
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN PROVINCIA SUB CHICHAS - VILLA LOURDES	77
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA AV. VILLAZÓN S/N ZONA ESTACIÓN CENTRAL (EX ALMACENES)	78
➤ CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VILLAZÓN Y SALINAS LOCALIDAD UNCÍA	78

5. RESULTADOS DEL TRABAJO	79
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES DEL TRABAJO	
1. CONCLUSIONES	88
2. RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	92
ANEXOS	

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES



CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo dirigido es implementado como una de las modalidades de graduación en la Universidad boliviana. Fue aprobado el 16 de abril de 1997 como señala el capítulo 8, artículo 66 del Segundo Congreso Interno de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

El fin de esta modalidad es permitir al estudiante egresado completar su formación académica mediante la puesta en práctica de todos los conocimientos adquiridos, a lo largo del cumplimiento del plan de estudios respectivo, en una institución del Estado, la cual designará un trabajo específico a ser desarrollado, y de la misma forma otorgando una calificación final.

De esta manera es que se toma la decisión de realizar el trabajo dirigido en el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE), en la Dirección de Disposición de Bienes y Recuperación de Activos Exigibles (DBRAE), específicamente en la Unidad de Recuperación de Activos Exigibles (URAE), acogiéndonos al convenio firmado en fecha 8 de febrero de 2008, entre la Universidad Mayor de San Andrés y esta institución del Estado, el cual tiene vigencia de dos años.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



2. CONVENIO

La Carrera de Auditoría de la Universidad Mayor de San Andrés y el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, suscriben el convenio de cooperación a través del cual se brindará a los estudiantes egresados, de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Carrera de Auditoría (UMSA), información y apoyo para la realización de trabajos y prácticas requeridas.

Los trabajos individuales o de equipo serán realizados bajo la dirección y supervisión de la UMSA a través de la Carrera de Auditoría, facilitando el SENAPE su disponibilidad de ambientes, información y enseres que contribuyan a la formación de recursos humanos dentro de las exigencias y planes de trabajo formulados por la UMSA.

La suscripción del convenio que realiza el SENAPE tiene vigencia de dos años, el mismo podrá ser suspendido o renovado a petición de ambas parte. Así mismo, el SENAPE al recibir a los postulantes egresados universitarios, lo hace con el objeto de tener a su disposición recursos humanos con formación académica y científica, que permita cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a la Carrera de Auditoría según los requerimientos del SENAPE.

CAPÍTULO 2

MARCO INSTITUCIONAL



CAPITULO II MARCO INSTITUCIONAL

1. MARCO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- SENAPE

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado fue creado mediante la ley N° 1788 de 16 de Septiembre de 1997, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, como Entidad Desconcentrada del Ministerio de Hacienda, cuyas atribuciones y funciones se establecieron por Decreto Supremo N° 25152 de 4 de septiembre de 1998.

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, cuya sigla es SENAPE, es un órgano de derecho público, sin patrimonio propio, con dependencia funcional del Viceministro de Tesoro y Crédito Público. Tiene estructura propia, autonomía de gestión administrativa y competencia de ámbito nacional.

1.1 Misión Institucional.

El SENAPE tiene la misión de efectuar el registro de los bienes del Estado conforme a su reglamento y promover el saneamiento y la valoración de los mismos, asimismo, tiene la misión de disponer los bienes recibidos de otras instituciones, administrar el activo exigible de las entidades disueltas o en proceso de liquidación, y concluir los procesos de liquidación de ex entidades estatales y entes gestores de seguridad social, conforme a disposiciones legales vigentes.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



1.2 Visión Institucional.

Ser una Institución moderna, transparente, eficaz, oportuna con un manejo eficiente de los recursos asignados a la institución, reconocida como máxima autoridad en el registro, control y conservación promovedora, proporcionando información de calidad tendiendo a hacer la dirección más importante operativamente.

1.3 Actividades que realiza el SENAPE.

- ❖ Registro de los bienes del Estado,
- ❖ Disposición de Bienes Remanentes,
- ❖ Promoción al Saneamiento Legal y Conservación de bienes,
- ❖ Prosecución de Procesos Judiciales,
- ❖ Liquidación de los 27 Fondos de la Seguridad Social a cargo de DLEGSS,
- ❖ Liquidación de ex entidades estatales a cargo de la DBRAE.

1.4 Facultades del SENAPE.

- ❖ Formular normas y proponer políticas para ejecutar los procesos de liquidación de entidades estatales con eficiencia, eficacia y transparencia.
- ❖ Concluir los procesos de liquidación de las ex entidades del sector público.
- ❖ Disponer de los bienes remanentes transferidos al SENAPE o encomendados por el Ministerio de Hacienda.
- ❖ Proponer políticas de racionalización e inversión y gasto en relación a los bienes del Estado.
- ❖ Proveer información ágil, oportuna y veraz sobre el Patrimonio del Estado a los ciudadanos que lo requieran y a las instituciones públicas para la



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



adopción de políticas y medidas de gestión, relacionadas con los bienes del Estado.

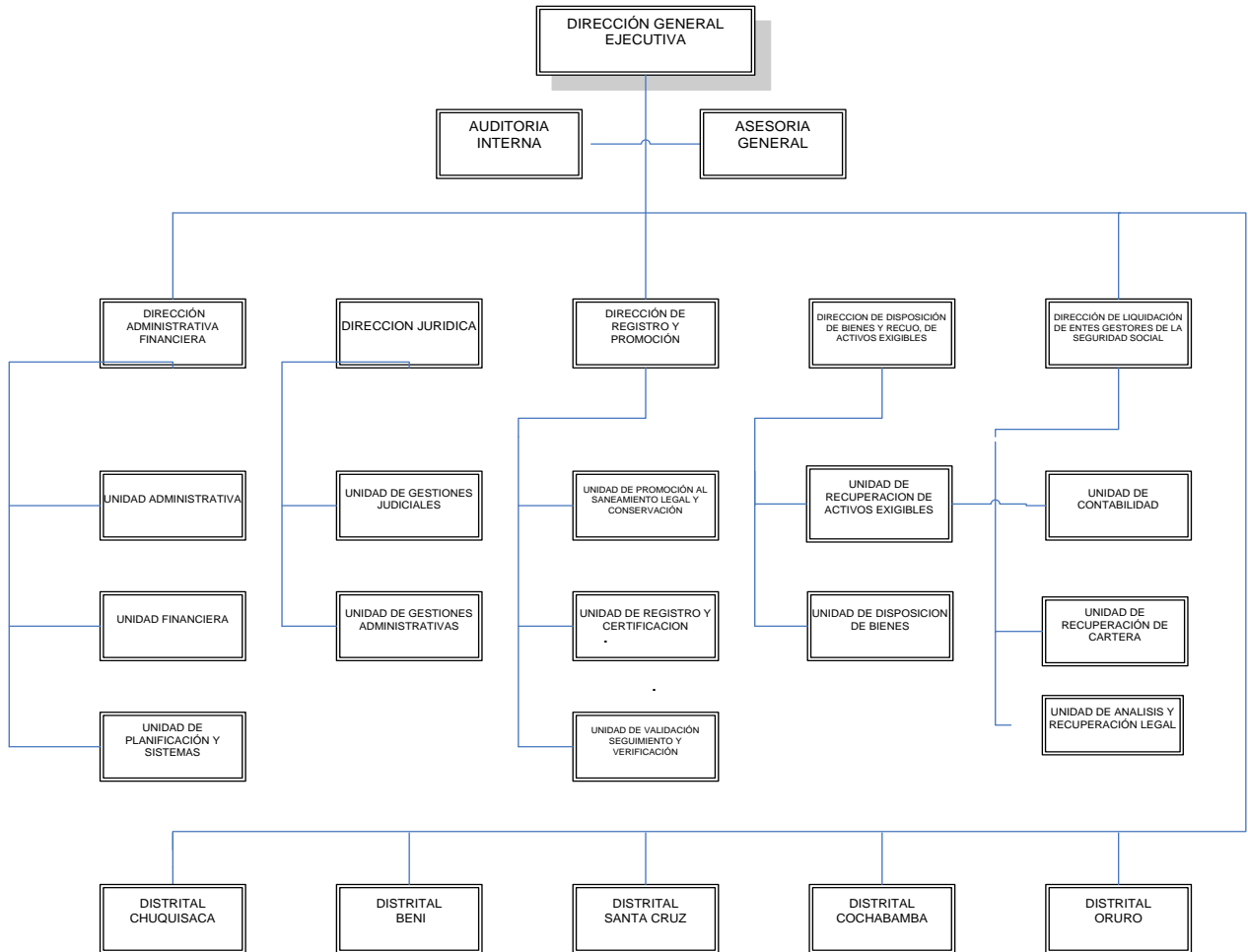
- ❖ Capacitar, promover y difundir la cultura de conservación, protección, salvaguarda y buen uso de los bienes públicos.
- ❖ Formular normas para la liquidación y/o disolución de las entidades publicas.
- ❖ Generar un sistema de información sobre oferta y demanda de bienes de uso remanentes, entre las instituciones estatales.
- ❖ Formular normas y procedimientos para el registro, saneamiento y valoración de los bienes del Estado y vigilar su cumplimiento.
- ❖ Efectuar la inscripción, registro, promoción de la valoración y del saneamiento, certificación de registro de los bienes propiedad del Estado, adquiridos con: recursos propios, con recursos TGN, con recursos provenientes de cooperación internacional; con fondos provenientes de procesos de titularización; recibidos como donación; recibidos como pago de acreencias; dados en administración, fideicomiso, etc.
- ❖ Aprobar condonaciones de capital, intereses corrientes e intereses penales, reprogramaciones u otras políticas de recuperación de activos exigibles administradas por el SENAPE, conforme a reglamento aprobado por resolución ministerial.



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA GESTIONES 1999 AL 2008



1. 5 Estructura Organizacional de SENAPE:





**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



**2. DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES -
DBRAE**

2.1 Misión

Administrar y controlar los activos exigibles y los bienes remanentes en custodia de entidades liquidadas o en proceso de liquidación, de forma eficiente, transparente y confiable.

2.2 Visión

Lograr un servicio con transparencia y manejo eficiente de los recursos asignados a la institución proporcionando información de calidad, tendiendo a ser la dirección más importante operativamente

2.3 Competencias

LA DBRAE tiene las siguientes atribuciones:

- ❖ Concluir los procesos de liquidación de las entidades públicas disueltas, asignadas al SENAPE.
- ❖ Recuperar las deudas y disponer los bienes remanentes de las entidades liquidadas y/o en proceso de liquidación.
- ❖ Administrar la documentación de las entidades liquidadas asignadas al SENAPE y emitir las certificaciones que correspondan.
- ❖ Administrar el sistema de información sobre oferta y demanda de bienes de uso remanentes, entre las instituciones estatales.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



- ❖ Realizar la custodia y salvaguarda de los bienes a su cargo, hasta su disposición final.
- ❖ Generar un sistema de información sobre oferta y demanda de bienes de uso remanentes, entre las instituciones estatales.

La DBRAE actualmente administra las siguientes entidades liquidadas y en proceso de liquidación.

a) Entidades liquidadas

- **Banco Minero (BAMIN)**
- Banco Agrícola de Bolivia (BAB)
- Banco de la Vivienda (BANVI)
- Fondo de Exploración Minera (FOMEN)
- Oficina Nacional de Asistencia Alimentaria (OFINAAL)

b) Entidades en proceso de liquidación

- Centro Nacional de Computación (CENACO)
- Corporación Boliviana de Fomento (CBF)
- Unidad de Políticas Sociales (UDAPSO)
- Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA)
- Banco del Estado (BANEST)

c) Entidades para administración de bienes

- Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC)
- Registro Individual Nacional (RIN)
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL).
- Fondo Nacional de Medio Ambiente (FONAMA)
- Corporación Minera de Bolivia (CO-MIBOL).



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



- Servicio Nacional de Reducción de Riesgo (SENAR)
- Fondo de Desarrollo Campesino (FDC)
- Instituto Nacional de Catastro (INC)
- Instituto Nacional de Cooperativa (INALCO)
- Instituto de investigación Socio Lab. (INIS)

3 UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES - URAE

La URAE, administra los activos exigibles de las entidades en proceso de liquidación y liquidadas con el objetivo de lograr la recuperación de recursos a favor del TGN, mediante el registro de operaciones e implementación de subsidiarios de control en forma adecuada y eficiente y velar por el cumplimiento y aplicación de disposiciones legales que regulen los procesos de liquidación hasta su conclusión final.

3.1 Labores De La Unidad De Recuperación De Activos Exigibles

Atiende requerimientos realizados por las otras direcciones del SENAPE, así como también, atiende solicitudes realizadas por personas externas a la entidad como ser:

- Requerimiento de saldos de cuentas,
- Deshipotecas de inmuebles,
- Actualización de saldos de cuentas por cobrar,
- Emisión de certificados por cancelación de deudas,
- Respuesta a peticiones de informes,
- Envío de reportes (CIRC) a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras,
- Conciliación de cuentas con la Dirección General de Contaduría,



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



- Seguimiento a las transferencias por bienes inmuebles a las diferentes Prefecturas y Gobiernos Municipales a través de débitos automáticos,
- Reprogramación presupuestaria con el Ministerio de Hacienda.

4. BANCO MINERO DE BOLIVIA

El Banco Minero de Bolivia fue creado mediante Decreto Supremo de 24 de julio de 1936, aprobada su Ley Orgánica por Decreto Ley de 16 de agosto de 1939 y elevadas a rango de ley las normas de creación mediante Ley de 10 de diciembre de 1943.

Mediante D.S. 22862 de fecha 15 de julio de 1991, el supremo gobierno decidió contratar una empresa consultora especializada, bajo los parámetros establecidos por la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública, para que se encargue de la evaluación del patrimonio del BAMIN, para que en base a dicha evaluación, se decida la privatización o la liquidación del mismo.

En aplicación a la disposición legal citada, la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública, mediante Resolución Tri-ministerial N° 2 de 21 de octubre de 1991 antes mencionada, se determinó la intervención, cierre y liquidación del Banco Minero de Bolivia.

Por Resolución de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras N° SB/220/91 del 29/10/91, dispone iniciar el procedimiento legal de disolución y liquidación del Banco Minero de Bolivia.

Mediante D. S. 23459 de fecha 31 de marzo de 1993, se autoriza al Superintendente de Bancos proseguir los trámites de Ley para la liquidación del Banco Minero de Bolivia – BAMIN hasta su total conclusión, conforme a las normas y previsiones contenidas en la



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Ley General de Bancos, el Código de Comercio y disposiciones legales aplicables a la materia.

Mediante autos de fecha 23 de febrero y 3 de marzo de 2000, el Juez 12º de Partido en lo Civil, autoriza a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras declarar concluido el procedimiento de liquidación, de conformidad a lo previsto por el Art. 125 de la Ley General de Bancos del 11 de julio de 1928.

La Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SB/027/2000 de fecha 16 de mayo de 2000, declara clausurado el Proceso Administrativo de liquidación.

Por D. S. 23238 de fecha 20 de agosto de 1992, se dispone que el TGN asumirá el pasivo del BAMIN en liquidación por la transferencia gratuita de los inmuebles del Banco.

Mediante Resolución Ministerial Nº 188/99 de fecha 4 de marzo de 1999, el Ministerio de Hacienda, resuelve designar al SENAPE, como responsable de recibir los activos y pasivos del BAMIN en Liquidación de acuerdo a normas vigentes.

De acuerdo al convenio de transferencia de activos y pasivos remanentes del BAMIN en Liquidación al TGN de fecha 9 de marzo de 1999, en su cláusula Quinta Numeral 5.2 definen que los pasivos del BAMIN serán transferidos al TGN en cumplimiento al Art. 20 del D. S. 23670 de fecha 8 de Noviembre de 1993, ratificada por el artículo 8º del DS 24649 de fecha 13 de junio de 1997.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Mediante Acta de entrega y recepción, el SENAPE recibe los activos de acuerdo al Convenio de Transferencia de Activos y Pasivos remanentes del BAMIN en liquidación al TGN de fecha 9 de marzo de 1999.

CAPÍTULO 3

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO



CAPITULO III

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Después de culminado el proceso de liquidación del Ex Banco Minero de Bolivia, y ante la determinación de transferir todos los Activos y Pasivos remanentes del mismo al Tesoro General de la Nación y bajo administración del SENAPE, una de las grandes complejidades emergentes de esta situación para la DBRAE, se traduce en la imposibilidad de formular adecuadas políticas para controlar en forma efectiva y eficiente todas las transferencias de bienes inmuebles indexados en la cuenta 150 Bienes Realizables, realizadas a diferentes instituciones, para tal efecto es necesario dar cumplimiento a la misión principal del SENAPE, que es efectuar el registro de los bienes del Estado y promover el saneamiento y la valoración de los mismos, disponer de los bienes recibidos de otras instituciones, administrar el activo exigible de las entidades disueltas o en proceso de liquidación, conforme a disposiciones legales vigentes, además también es necesario dar cumplimiento a la misión principal de la DBRAE que nos indica que se debe administrar y controlar los activos exigibles y los bienes remanentes en custodia de entidades disueltas y en proceso de liquidación y otras en forma eficiente, transparente y confiable; hasta la fecha los preceptos mencionados anteriormente no son cumplidos a cabalidad a causa de un constante cambio de funcionarios de la DBRAE desde hace años atrás, lo cual viene ocasionando una discontinuidad en el desarrollo de las funciones asignadas por los jefes de unidad, así como también existe una mala salvaguarda de la documentación lo que ocasionó que no se cuente con información suficiente, actualizada, oportuna y confiable para poder elaborar Estados Financieros que reflejen las variaciones efectuadas en dichas entidades.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Al ser BAMIN una de las entidades que esta bajo administración del SENAPE y a cargo de la DBRAE, de acuerdo a los antecedentes analizados y en consulta de los requerimientos de esta dirección, se ve por conveniente realizar el presente trabajo de investigación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

2.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En el proceso de recuperación de Estados de Cuenta de Bienes Muebles de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial del BAMIN y en base al análisis, verificación, integridad y fiabilidad de saldos, el propósito principal es conocer el cúmulo de bienes inmuebles transferidos y que aún se encuentran bajo administración del SENAPE, todo esto mediante la aplicación de principios, normas, reglamentos y disposiciones (Internas y Externas) tanto contables como legales vigentes en el territorio nacional.

2.2 JUSTIFICACION METODOLÓGICA

En la etapa del trabajo de campo se realizará un estudio exploratorio y descriptivo que nos permitirá establecer el comportamiento del movimiento en los Estados de Cuenta por transferencia de bienes a instituciones públicas y/o personas naturales, de la misma forma se realizará un análisis histórico y lógico de los hechos económicos, financieros y administrativos suscitados entre las gestiones de 1999 a 2008.

2.3 JUSTIFICACION PRÁCTICA

De acuerdo a lo establecido en el D.S. 28565 donde se indica las atribuciones y funciones del SENAPE, señala en su Artículo 7, incisos 2, 12 y 13, los siguientes preceptos como competencias básicas que ejerce el SENAPE, donde se indica que se debe efectuar la



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



inscripción, registro, saneamiento y certificación de registro de los bienes de propiedad del Estado, recibidos como pago de acreencias; dados en administración, en alquiler o comodato; recibidos como transferencias, así como también disponer de los bienes remanentes y generar un sistema de información sobre oferta y demanda de estos, entre instituciones estatales.

Razón por la cual se realizará la elaboración de Estados de Cuenta de Bienes Inmuebles indexados en la partida 150. Bienes Realizables, que cuenten con información suficiente y competente, en base al análisis, verificación, integridad y fiabilidad de los saldos, lo cual contribuirá con el proceso de elaboración de Estados Financieros actualizados del BAMIN, bajo administración del SENAPE y a cargo de la DBRAE, por las gestiones 1999 al 2008.

3. OBJETIVO DEL TRABAJO

3.1 Objetivo General

El objetivo del presente trabajo es brindar información actualizada de los bienes inmuebles que provienen del Ex BAMIN, que pasaron a ser administrados por el SENAPE, con datos que sean comprensibles, relevantes, fiables y comprobables para así hacer posible que la Dirección de Disposición de Bienes y Recuperación de Activos Exigibles – DBRAE, realice en forma oportuna una acertada toma de decisiones respecto a las transferencias de dichos bienes, para así determinar el nivel de beneficio que esto puede representar para la institución y para el Estado mismo.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



3.2 Objetivos Específicos

- ❖ Analizar el movimiento de las cuentas en las cuales están registrados los Bienes Inmuebles.
- ❖ Respaldar todas las transferencias de inmuebles y el movimiento de las cuentas.
- ❖ Actualización y Análisis de los estados de cuenta.
- ❖ Verificación de la composición de los saldos.
- ❖ Verificar los saldos por transferencia de bienes inmuebles pertenecientes al Ex BAMIN.

CAPÍTULO 4

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN



CAPITULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

1.1 Método

La palabra método proviene del termino griego *methodus* que significa el cambio hacia algo. En un sentido general, la palabra método puede significar la ruta o camino que se sigue para alcanzar cierto fin que se haya propuesto de antemano.¹

1.2 Metodología

La palabra metodología tiene varias definiciones y significados:

Metodología, del griego (metà "más allá" odòs "camino" logos "estudio"). Se refiere a los métodos de investigación que se siguen para alcanzar una gama de objetivos en una ciencia. Aun cuando el término puede ser aplicado a las artes cuando es necesario efectuar una observación o análisis más riguroso o explicar una forma de interpretar la obra de arte. En resumen son el conjunto de métodos que se rigen en una investigación científica o en una exposición doctrinal.²

1.3 Método de investigación

El método de investigación utilizado en el presente trabajo será el método deductivo el cual parte los datos generales aceptados como valederos, para deducir por medio del

¹ Metodología De La Investigacion Desarrollo De La Inteligencia , Maurice Eyssautier De La Mora Pag 92

² <http://es.wikipedia.org/wiki/Metodología>



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



razonamiento lógico, varias suposiciones, es decir; parte de verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y comprobar así su validez.

En base a los últimos Estados Financieros a fecha 30 de abril de 1999, así como también las distintas normas y reglamentos que existen en la institución, se podrá obtener la información detallada de todos y cada uno de los hechos contables relacionados a los bienes inmuebles provenientes del BAMIN.

2. FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En el trabajo efectuado, las fuentes de información fueron internas y externas como sigue:

2.1 INTERNAS

- Programa Operativo Anual (P.O.A.) del SENAPE
- Plan Estratégico Institucional (P.E.I.)
- Informes e Instructivos del SENAPE
- Manual de Procesos de la DBRAE
- Manual de Organizaciones y Funciones
- Documentación existente en Archivos de la DBRAE

2.2 EXTERNAS

- Disposiciones Legales en vigencia
- Documentación de Archivos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI)



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



- Documentación de la Contaduría del Estado

Las técnicas para la realización de información son las siguientes:

- Inspección y análisis de la documentación existente en los archivos de la DBRAE.
- Pruebas de verificación de documentos
- Pruebas sustantivas
- Pruebas analíticas

3. TIPO DE ESTUDIO

- **Análisis histórico.** Está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales. Mediante el método histórico se analiza la trayectoria concreta de la teoría, su condicionamiento a los diferentes períodos de la historia.
- **Descriptivo.** Describe situaciones o eventos, así mismo buscan especificar las propiedades importantes de cualquier fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar.
- **Observación.** Se basa en el registro en forma sistemática, de patrones conductuales de objetos y sucesos a fin de obtener información sobre el fenómeno de interés, sin entrar en contacto con ellos y se encuentra en la base de los



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA GESTIONES 1999 AL 2008



métodos empíricos como un procedimiento intencionado, selectivo e interpretativo de la realidad.

- **Explicativo.** “El estudio explicativo va más allá de la descripción de conceptos ó fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos, sucesos y fenómenos”³. Se hará uso del método explicativo porque responderemos a las circunstancias causales de realización de efectos, vinculadas al movimiento de las cuentas sujetas de estudio.

4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- La información obtenida será sometida a diferentes pruebas, (sustantivas y de cumplimiento) para su verificación y validación.
- Identificación específica de los saldos expuestos en los estados financieros.
- Determinación y origen de los saldos expuestos y su respaldo documentario
- Rastreo de documentos utilizados para el registro contable de las operaciones.
- Determinación y formulación de ajustes contables en función a la documentación obtenida en el análisis.

³ HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto. “Metodología de la Investigación”, Pag., 126, Editorial McGraw Hill

CAPÍTULO 5

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL



CAPITULO V

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1. MARCO CONCEPTUAL

Los distintos conceptos técnicos utilizados en la realización de este trabajo dirigido son los siguientes

1. 1 BANCO

Entidad financiera que tiene, como una de sus actividades principales, la de tomar depósitos y préstamos con el objetivo de dar, a su vez, créditos o préstamos y realizar inversiones, y cuyas actividades se encuentran bajo el ámbito de la legislación bancaria u otra equivalente.⁴

Es una institución financiera cuya actividad principal es la intermediación pública de recursos financieros.

Bancos Estatales, son aquellos que están compuestos por el 100% de recursos provenientes del Estado.

Bancos Privados, Son aquellos que están compuestos por el 100% de recursos provenientes del Sector Privado.

Bancos Mixtos, Son aquellos que se encuentran compuestos con aportes del sector público y privado.⁵

⁴ Glosario de Términos, Elaborado por la IASCF

⁵ MENDOZA, M. Alberto, Contabilidad de Bancos, Edit. Cultura y Educación, Pág. 36



1.2 CRÉDITO

La palabra **crédito** viene del latín *creditum* (sustantivación del verbo *credere*: creer), que significa "cosa confiada". Así "crédito" en su origen significa entre otras cosas, confiar o tener confianza. Se considerará crédito, el derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario entre otros; en general es el cambio de una riqueza presente por una futura, basado en la confianza y solvencia que se concede al deudor.⁶

1.3 ANÁLISIS

Se refiere básicamente a descomponer un todo en las partes que le forman. En este sentido se aplica en la evaluación las actividades ejecutadas por la empresa, con el propósito de establecer si dichas actividades, se realizan con, eficiencia eficacia y economía.

El análisis de una situación o un problema implica la formulación, de manera sistemática, de una serie de preguntas que al ser contestadas puedan resumir los aspectos de un hecho o situación⁷.

1.4 VERIFICACION

Es la realización efectiva de una tarea, con base a lo que debe ser una función, y a lo predeterminado en cuanto al ordenamiento operativo del sistema funcional del ente, que consiste en: verificar una muestra perfectamente elegida o representativa de las

⁶ <http://es.wikipedia.org/wiki/Cr%C3%A9dito>

⁷ AUDITORIA OPERACIONAL, Rubén Centellas España, Pág. 121



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA GESTIONES 1999 AL 2008



transacciones, o un área seleccionada de trabajo, para que sea examinada en detalle. El objetivo es encontrar hechos claros y concretos.⁸

1.5 FIABILIDAD

La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente⁹.

1.6 INTEGRIDAD

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia¹⁰.

1.7 VERIFICABILIDAD

La información debe permitir su comprobación mediante demostraciones que la acrediten y confirmen¹¹.

1.8 NORMALIZACIÓN

La Información debe basarse en normas o reglas adecuadas que satisfagan la necesidad de

⁸ AUDITORIA OPERACIONAL, Rubén Centellas España, Pág. 66

⁹ CENTELLAS, España Rubén, Normas Técnicas para la Preparación de Estados Financieros, Cuarta Edición. Pág., 8

¹⁰ CENTELLAS, España Rubén, Normas Técnicas para la Preparación de Estados Financieros, Cuarta Edición. Pág., 9

¹¹ CENTELLAS, España Rubén, Normas Técnicas para la Preparación de Estados Financieros, Cuarta Edición. Pág., 10



consecuencia, uniformidad y comparabilidad que pudiera requerir el usuario¹².

1.9 VALIDACIÓN

La validación definitiva o final es la comprobación del correcto desarrollo de los hallazgos, es una medida de seguridad que garantiza la más alta calidad en los informes¹³.

1.10 CUENTA

La cuenta es el elemento básico y central en la contabilidad. Las cuentas suponen la clasificación de todas las transacciones de una empresa, facilita el registro de las operaciones contables en los libros de contabilidad, representa bienes, derechos y obligaciones de los que dispone una empresa a una fecha determinada. Se refiere al nombre debidamente codificado o numerado que se da a los valores que posee la empresa. La cuenta es un instrumento de representación y medida de cada elemento patrimonial. Por lo tanto hay tantas cuentas como elementos patrimoniales tenga la empresa.¹⁴

1.11 ESTRUCTURA DEL PLAN ÚNICO DE CUENTAS

Según las normas básicas del sistema de contabilidad integrada en su artículo 28 define:
El Plan Único de Cuentas se estructura en diferentes niveles de desagregación siguiendo un método de codificación numérico decimal:

Título, constituido por cada una de las partes principales en que se divide el plan de cuentas, ejemplo; Activo.

¹² CENTELLAS, España Rubén, Normas Técnicas para la Preparación de Estados Financieros, Cuarta Edición. Pág., 10

¹³ AUDITORIA OPERACIONAL, Rubén Centellas España, Pág. 126

¹⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Cuenta>, 4:30 PM



Capítulo, corresponde a la desagregación de los títulos, según la naturaleza de los conceptos, ejemplo; Activo Corriente.

Grupo, corresponde a la desagregación de los capítulos del plan de cuentas, por conceptos genéricos, ejemplo; Activo Exigible a Corto Plazo.

Cuenta, corresponde a la desagregación de los grupos por conceptos específicos, por ejemplo; Caja, Bancos, Inversiones Temporales, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, etc.

Subcuenta, es la última desagregación correspondiente al quinto nivel del plan de cuentas, por ejemplo: Cuenta Única del Tesoro, Depósitos a Plazo Fijo, etc. ¹⁵

1.12 ACTIVO

“Los recursos económicos de propiedad de una empresa que se espera beneficien las operaciones futuras. Los activos pueden tener forma física definida como los edificios, la maquinaria o las mercancías. De otra parte, algunos activos no existen en forma física o tangible, pero si en forma de títulos valores o derechos reales; como por ejemplo las sumas adeudadas por los clientes, las inversiones en bonos de gobierno y los derechos de patentes”. ¹⁶

“Tomando en cuenta los conceptos descritos anteriormente, podemos decir que; activo es todo lo que posee una organización, susceptibles de valoración monetaria y que se espera beneficien operaciones futuras”. ¹⁷

¹⁵ SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

¹⁶ Meigs y Meigs, Bettnerly Whittington; “Contabilidad” Ed, Mc Graw Hill, 1988; Pág. 15.

¹⁷ Andrade Espejo, Víctor Bernal; Administración de Activos Fijos”; Ed. Mayo 2007; Pág. 14.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



1.13 ACTIVO FIJO

De acuerdo al manual de contabilidad para el sector público el activo fijo “Comprende los bienes materiales como inmuebles, equipo de oficina y muebles, semovientes, adquiridos producidos por la entidad o recibidos en donación o transferencia, que tienen vida útil superior a los doce meses, es decir no se agotan en su primer uso, y su incorporación a la entidad se realiza con el propósito de ser empleados en las operaciones de la entidad”.¹⁸ “Se denomina activo fijo a la suma de bienes, valores y/o derechos que posee una empresa, administrados por recursos humanos”.¹⁹

1.14 BIENES

Son bienes las cosas materiales e inmateriales que pueden ser objeto de derecho, sean muebles, inmuebles, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, bienes de consumo, fungibles y no fungibles, corpóreos o incorpóreos, bienes de cambio, materias primas, productos terminados o semiterminados, maquinarias, herramientas, equipos, otros en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de éstos, siempre que el valor de los servicios no exceda al de los propios bienes.²⁰

1.15 BIENES REALIZABLES

Representa los bienes tangibles de propiedad de la entidad con destino de venta como ser: los bienes adquiridos o contruidos para la venta, los bienes recibidos en

¹⁸ Andrade Espejo, Víctor Bernal; Administración de Activos Fijos”; Ed. Mayo 2007; Pág. 14.

¹⁹ Terán Gandarillas, Gonzalo J. Temas de Contabilidad Básica, año 2001.

²⁰ Normas Básicas del Sistema de Administración De Bienes Y Servicios SABS, ART.- 35 DEFINICIONES



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA GESTIONES 1999 AL 2008



recuperación de créditos o de operaciones de arrendamiento financiero, los bienes fuera de uso y otros bienes realizables.²¹

1.16 BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

En esta cuenta se registra el valor de los bienes recibidos, entendiéndose como éstos, los muebles e inmuebles que pasan a ser de propiedad de la entidad de intermediación financiera, por prestación diversa a la debida o dación en pago y por adjudicación judicial por recuperación de créditos.²²

1.17 BIENES FUERA DE USO

En esta cuenta se registra el valor de costo neto de los inmuebles, mobiliario y equipo, vehículos, etc. de propiedad de la entidad, que se encuentran fuera de uso y que no corresponde contabilizarlos en Bienes de uso, Bienes alquilados o Bienes para uso del personal.²³

1.18 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Son los activos tangibles que:

- Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- Se esperan usar durante más de un periodo

²¹ Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras

²² Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras

²³ Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Bienes de uso

“Son aquellos bienes tangibles que se utilizan para desarrollar la actividad de la empresa; deben tener una vida útil estimada superior a un año y no estar destinados a la venta”.

a) Importe en Libros

Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

b) Costo

Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

c) Importe Depreciable

Es el costo de un activo, o el importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

e) Valor Específico

Para una entidad es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.

f) Valor Razonable

Es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



g) Pérdida por Deterioro

Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

h) Importe Recuperable

Es el mayor entre el precio de venta neto de un activo y su valor en uso.

i) Valor Residual de un Activo

Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

j) Vida Útil

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.²⁴

1.19 CONTABILIDAD

La contabilidad como un sistema de información, cuya finalidad es ofrecer a los interesados información económica sobre una entidad.²⁵

1.20 ESTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO

El SCI produce los siguientes Estados Financieros básicos:

- ✓ Balance General

²⁴ Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo Pág. 2

²⁵ CONTABILIDAD BÁSICA Y DOCUMENTOS MERCANTILES, Ayaviri García Daniel.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



- ✓ Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- ✓ Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- ✓ Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- ✓ Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento
- ✓ Estados de Cuenta o Información Complementaria

Las entidades del sector público muestran, a través de los Estados Financieros y estados de cuenta o información complementaria, su situación presupuestaria, financiera y patrimonial.

1.21 ESTADOS DE CUENTA O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Son todos aquellos que detallan y amplían la información contenida en los diferentes estados básicos, con el propósito de revelar información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los estados financieros.

1.22 NORMAS DE CONTABILIDAD

Son normas técnicas relacionadas con el ejercicio de la profesión contable, que en nuestro país están reguladas por el Colegio de Auditores de Bolivia mediante su órgano técnico normativo el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad CTNAC, es un conjunto de reglas de desempeño profesional. Los aspectos normativos de la contabilidad con relación a la elaboración de los Estados Financieros, consideran como base principal y como base complementaria a las Normas Internacionales, es decir que solo en ausencia de normas nacionales se podrán aplicar las internacionales.



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA GESTIONES 1999 AL 2008



1.23 NORMAS EMITIDAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES DE BOLIVIA

Las normas vigentes en nuestro país son las siguientes:

NC 1 “Principios de Contabilidad generalmente aceptados”

NC 2 “Tratamiento contable de hechos posteriores”

NC 3 “Estados financieros a moneda constante”

NC 4 “Revalorización técnica de activos fijos”

NC 5 “Principios de contabilidad para la industria minera”

NC 6 “Tratamiento contable de las diferencias de cambio”

NC 7 “Valuación de las inversiones permanentes”

NC 8 “Consolidación de estados financieros”

1.24 SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

Concepto y Finalidad

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), es un instrumento técnico que establece los principios y las normas contables que proporcionan al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) una base conceptual única y uniforme a ser observada en la preparación de Estados Financieros del sector público.

Ámbito de Aplicación

Son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los funcionarios público encargado de su aplicación.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



1.25 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

Legalidad

Los principios contables deben encontrarse en armonía con las disposiciones legales

Los hechos económico - financieros de las entidades del sector público, se registran en el proceso contable previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y pertinentes.

Universalidad y Unidad

Se debe registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema único, común, oportuno y confiable; afectando, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes, en forma separada, combinada o integral, mediante registro único

Devengado

El reconocimiento de recursos y gastos para determinar el resultado económico y su efecto en el patrimonio, correspondiente a un ejercicio, debe registrarse en el momento en que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan evaluado los riesgos inherentes a tal operación, sin considerar si se han cobrado o pagado.

Devengado de Recursos

Se produce cuando se crea una relación jurídica entre la entidad y terceros por la entrega de bienes o la prestación de servicios, que origina un derecho de cobro por parte de la entidad y una obligación de pago por parte de terceros.

En los casos de donaciones o transferencias, por no existir contraprestación de bienes o servicios, ni derecho de cobro, el devengamiento es simultáneo a la percepción de los recursos.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Devengado de Gastos

Se produce cuando se genera la obligación de pago en favor de terceros por la recepción de bienes o servicios a conformidad, adquiridos por la entidad, al vencimiento de la fecha de pago de una obligación o cuando por un acto de autoridad competente se dispone efectuar una transferencia a terceros. Implica la ejecución del presupuesto. Es a partir del devengado que se producen los asientos de partida doble en la contabilidad.

Ente

Los estados contables del sector público se refieren siempre a un ente público. Ente contable, es una institución de la administración pública, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, responsable de administrar recursos y gastos asignados y diferenciados en el Presupuesto General de la Nación, responsable de cumplir objetivos y metas, quien debe producir estados contables.

Bienes Económicos

La información contable se refiere a bienes materiales e inmateriales, derechos y obligaciones que poseen valor económico y por tanto, son susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios.

Entidad en Marcha

Se presume la continuidad indefinida de las operaciones del ente de acuerdo con su norma legal de creación, excepto que en la misma se estipule un plazo determinado para su funcionamiento, en cuyo caso se aplican técnicas contables de reconocido valor.

Ejercicio

Periodo en el que regularmente la entidad pública debe medir los resultados económicos, de ejecución presupuestaria, situación financiera, de tesorería y cumplimiento de metas



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



de su programación de operaciones. Los ejercicios deben ser de igual duración para permitir su comparación.

El ejercicio contable comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, al final del cual se debe realizar el proceso de cierre.

Moneda de Cuenta

Las transacciones de cada Ente deben efectuarse en bolivianos, que es la moneda corriente y de curso legal vigente en el país con la que se reflejan los estados financieros unificando la presentación de todos sus componentes, permitiendo su agrupación y comparación de los hechos patrimoniales y de resultados.

Objetividad Uniformidad

El registro contable y los estados financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del ente.

La interpretación y análisis de estados financieros requieren, en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad; consecuentemente es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores.

Notas a los estados financieros.

Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto deben registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente y expresar dichos cambios en moneda de curso legal, con base en la documentación de respaldo.



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA GESTIONES 1999 AL 2008



La información que procese el SCI debe ser registrada libre de prejuicios, de manera que refleje los acontecimientos con incidencia económica - financiera, de forma transparente y ser susceptible de verificación por parte de terceros independientes

Prudencia

En la medición o cuantificación de los hechos económico - financieros del Ente, se debe adoptar un criterio preventivo a efecto de exponer la situación menos favorable, dentro de las posibles para el mismo.

Si existieran dos alternativas para el registro de un activo o de un recurso, se debe optar por el más bajo y en el caso de un pasivo o gasto por el más alto, esto significa exponer el resultado y la posición financiera menos favorable.

Valuación al Costo

Las transacciones se registran por su valor original de adquisición, construcción o producción.

El valor del costo constituye el criterio principal y básico de valuación que condiciona la formulación de los Estados Financieros, en correspondencia con el concepto de empresa en marcha.

Valor de costo es la suma de dinero pactada y demás costos y gastos incidentales necesarios para poner los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Importancia Relativa o Significatividad

Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y normas básicas debe actuarse con sentido práctico.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Aquellas transacciones que por su magnitud o naturaleza tengan o puedan tener un impacto sobre el patrimonio, los gastos y los recursos del Ente, deben ser expuestas, de manera tal, que los usuarios de los Estados Financieros dispongan de una clara interpretación sobre la incidencia inmediata o mediata de las mismas.

Exposición

Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico - financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 LEY Nº 1178

La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de²⁶:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se

²⁶ Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Pág. 1



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación;

- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

2.2 DECRETO SUPREMO DE 24 DE JULIO DE 1936

El Banco Minero de Bolivia fue creado mediante el Decreto Supremo de fecha 24 de julio de 1936, como entidad autárquica estatal.

2.3 RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS N° 220/91 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1991

La Superintendencia de Bancos, inició el procedimiento legal de intervención, cierre y liquidación del Banco Minero de Bolivia, con sujeción a los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de la Ley General de Bancos, de 11 de julio de 1928.

2.4 RESOLUCIÓN MINISTERIAL 020 DEL 21 DE MARZO DE 1995

Se crea la Unidad de Control de Activos de las Entidades en Liquidación y/o Reestructuración UCAELR dependientes de la Subsecretaria del Tesoro.

2.5 LEY 1788 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 (LOPE)

Mediante esta ley fue creado el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE) como órgano de derecho público, desconcentrado del ministerio de hacienda, con dependencia funcional del Vice Ministerio de Tesoro y/o Crédito Público.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



2.6 DECRETO SUPREMO 25152 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Se establece la organización y funcionamiento del SENAPE, entidad que asumió los asuntos que se encontraban en trámite ante la ex UCAELR, dentro de esa potencia transitoria se le otorga entre una de sus funciones, administrar, supervisar y controlar los procesos de liquidación mediante la dirección técnica de entidades en liquidación, hasta el cierre definitivo de las entidades administradas y que están a cargo del SENAPE.

2.7 DECRETO SUPREMO 28565 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 (PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SENAPE)

En el presente decreto se define la nueva estructura del SENAPE, incorporando las atribuciones conferidas y adecuándolas a la modernización y a las competencias que se le encomendaron mediante la normativa señalada, dentro de la cual se encuentra la dirección de disposición de bienes y recuperación de activos exigibles (DBRAE), la misma que conforma las unidades de disposición de bienes (UDB) y la unidad de recuperación de activos exigibles (URAE).

2.8 DECRETO SUPREMO 23318-A REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA 3 DE NOVIEMBRE DE 1992

Regula la responsabilidad por la función pública, así como toda otra norma concordante con la misma. Las disposiciones del presente Reglamento se aplican exclusivamente al dictamen y a la determinación de la responsabilidad por la función pública, de manera independiente y sin perjuicio de las normas legales que regulan las relaciones de orden público.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



2.9 LEY Nº 1488 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1993

Las actividades de intermediación financiera y de prestación de servicios auxiliares financieros se encuentran sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ley, con el propósito de precautelar el orden financiero nacional y promover un sistema financiero sólido, confiable y competitivo. Las entidades que realizan estas actividades, quedan comprendidas dentro del ámbito de su aplicación.

La presente Ley es de aplicación preferente frente a cualquier otra disposición legal en todo lo que dispone en sus distintos títulos.

2.10 DECRETO SUPREMO NO 0181 DEL 28 DE JUNIO DE 2009

NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB SABS)

Es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades publicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.

Subsistemas

Está compuesto por los siguientes subsistemas:

- a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios;
- b) Subsistema de Manejo de Bienes
- c) Subsistema de Disposición de Bienes



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



También se pueden mencionar:

- Documento base de contratación para la adquisición de bienes inmuebles
- Documento base de contratación para la adquisición de bienes

2.11 CODIGO DE COMERCIO - DECRETO LEY Nº 14379

El Código de Comercio regula las relaciones jurídicas derivadas de la actividad comercial.

Comerciante es la persona habitualmente dedicada a realizar cualquier actividad comercial, con fines de lucro.

Las empresas estatales, municipales u otras fiscales, no son empresas comerciales, pero pueden efectuar actos de comercio con los particulares y, en cuanto a esos actos, quedan sujetos a este Código y leyes especiales sobre la materia.

2.12 CONTROL INTERNO, INFORME COSO

El concepto básico de Control Interno, los principios que lo rigen, los fundamentos sobre los que se soporta, la definición de sus objetivos y su interrelación con las personas remiten a una concepción de que el Control Interno es un Sistema, al considerar que:

- Existe un objetivo y un propósito común, a saber el cumplimiento de la finalidad social del estado.
- Interactúa con el entorno, al considerar los fines esenciales del estado y las competencias que la constitución y la ley le fijan a la entidad; las necesidades de la comunidad y los diferentes grupos de interés internos y externos.
- Se compone de una serie de partes que se correlacionan entre sí, como un medio para lograr un objetivo o propósito común.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



- El conjunto de partes que conforman el Sistema de Control Interno interactúan entre sí, son interdependientes y existe entre cada una de ellas una relación causa-efecto, lo que trae como consecuencia que el control interno no es un evento aislado.
- A su vez hace parte de todos los sistemas de gerencia de la entidad y es parte inherente a su infraestructura administrativa.
- La intervención de las personas en el control interno, garantiza la coordinación de las actuaciones al interior de la entidad y en sus relaciones con otras entidades
- Una responsabilidad de todos los integrantes de la organización empresarial.

El control interno ha sido diseñado, aplicado y considerado como la herramienta más importante para el logro de los objetivos, la utilización eficiente de los recursos y para obtener la productividad, además de prevenir fraudes, errores violación a principios y normas contable, fiscal y tributaria.

El Control Interno se define como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad que persigue, generándole capacidad de respuesta ante los diferentes públicos o grupos de interés que debe atender.²⁷

El Control Interno por lo tanto no es un evento aislado, es más bien una serie de acciones que ocurren de manera constante a través del funcionamiento y operación de una entidad, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y operacional existente en la organización pública,

²⁷ GÓMEZ GIOVANNI E., CONTROL INTERNO,



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



asistiendo a la dirección de manera constante, en cuanto al manejo de la entidad y alcance de sus metas se refiere.

2.13 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO

- Ambiente de Control
- Evaluación de los riesgos.
- Actividades de control.
- Información y Comunicación.
- Supervisión o monitoreo.

El Ambiente de Control.- El núcleo de un negocio es su personal y el entorno en el que trabaja. Los empleados son el motor que impulsa a la entidad y los cimientos sobre los que descansa todo.

Evaluación de los riesgos.- La entidad debe conocer y abordar los riesgos a los que se enfrenta y definir objetivos integrados en las actividades de ventas, producción, comercialización y finanzas, para que la organización funcione de forma coordinada. Asimismo, debe establecer mecanismos para identificar, analizar y tratar los riesgos correspondientes.

Actividades de Control.- Deben establecerse y ejecutarse políticas y procedimientos que ayuden a conseguir una seguridad razonable de que se llevan a cabo en forma eficaz las acciones consideradas necesarias para afrontar los riesgos que existen respecto a la consecución de los objetivos de la entidad.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Información y Comunicación.- Las actividades están rodeadas de sistemas de información y comunicación, estos permiten que el personal de la entidad capte e intercambie la información requerida para desarrollar, gestionar y controlar sus operaciones.

Supervisión.- Todo proceso debe ser supervisado introduciéndose las modificaciones pertinentes cuando sea necesario y oportuno, de esta manera el sistema puede reaccionar ágilmente y cambiar de acuerdo a las circunstancias.

CAPÍTULO 6

INFORME DE RESULTADOS DEL TRABAJO



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008

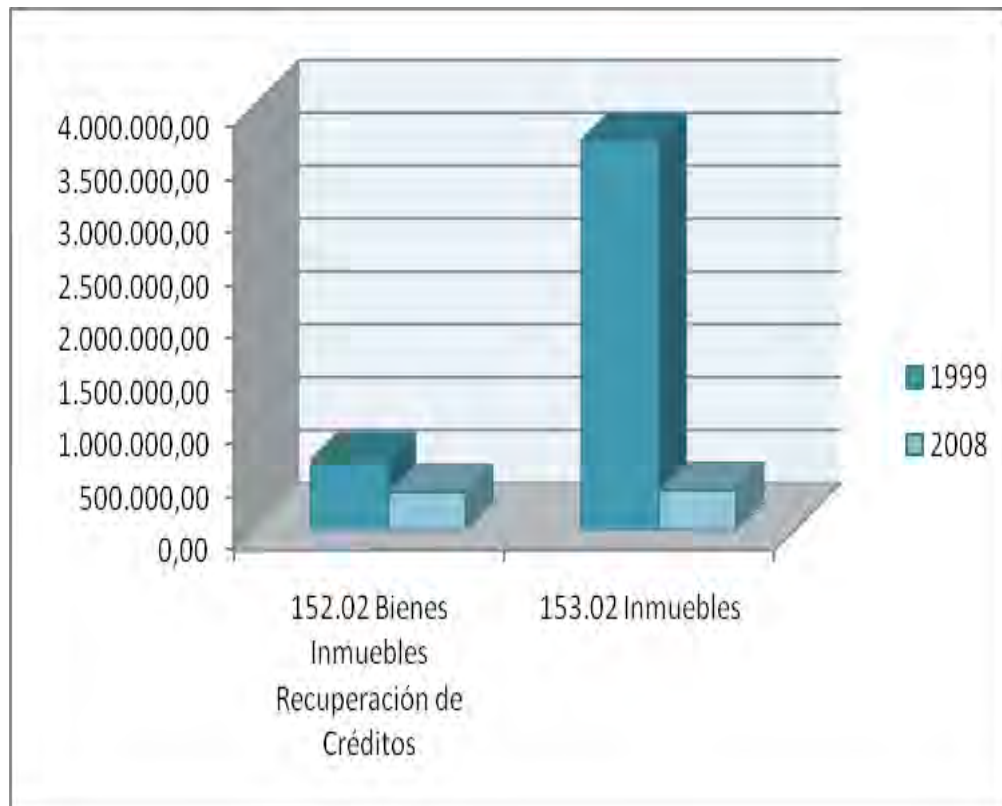


CAPITULO VI

INFORME DE RESULTADOS DEL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo refleja con montos aproximados, el movimiento que surge debido a distintas circunstancias, como ser la transferencia, de las cuentas en las cuales se encuentra registrados los bienes inmuebles que forman parte del grupo 150. Bienes Realizables del Ex Banco Minero de Bolivia, partiendo del 30 de abril de 1999, fecha en la cual se emitieron los Estados Financieros al Cierre de Operaciones de esta entidad, actualizando los saldos al 31 de diciembre de 2008. Este movimiento de manera resumida puede reflejarse en el siguiente cuadro:



NOTA: Al final del capítulo se muestra de forma detallada la variación que existió en cada gestión.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Al 30 de abril de 1999 el saldo de la cuenta 152.02 Bienes Inmuebles Recibidos en Recuperación de créditos, fue de Bs. 658.628,41, y al 31 de diciembre de 2008, es de Bs. 357.114,69. La variación existente es de Bs. 301.513,72.

Al 30 de abril de 1999 el saldo de la cuenta 153.02 Inmuebles, fue de Bs. 3'683.868,94, y al 31 de diciembre es de Bs. 356.401,81. La variación existente es de Bs. 3'327.467,13.

2. BIENES INMUEBLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA

Comprende los bienes inmuebles que han sido transferidos mediante Convenio de Transferencia de Activos y Pasivos Remanentes de fecha 9 de marzo de 1999, entre el Ex Banco Minero de Bolivia y el Tesoro General de la Nación (TGN), y que actualmente se encuentran bajo administración del SENAPE, cuyo destino es su realización o venta.

Por lo tanto, se incluyen los Bienes Inmuebles Recibidos en recuperación de créditos y los Bienes Inmuebles registrados en la cuenta Bienes Fuera de Uso.

El D.S. 26524 de fecha 22 de febrero de 2002, es el que autoriza la transferencia de bienes a otras instituciones, ya sea a título oneroso o gratuito. En algunos casos las transferencias fueron realizadas mediante la elaboración de leyes.

Para las transferencias se utilizaron las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), que indica los procedimientos para la transferencia de bienes en su Título IV, Capítulo III, Disposición Definitiva de Bienes, Art. 167 – 190, donde se menciona las formas de enajenación entre las cuales se indica las siguientes:

a) A título gratuito, mediante:

- i. Transferencia gratuita entre entidades públicas.
- ii. Donación.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



b) A título oneroso, mediante:

- i. Transferencia onerosa entre entidades públicas.
- ii. Remate.

Los valores expuestos en los Estados Financieros del 30 de abril de 1999, surgen del avalúo realizado por la Consultora ECA APARICIO en el año 1992.

Al momento de la transferencia de estos bienes, la Previsión por Desvalorización, para la cuenta Bienes Realizables, era de un 100%, por lo cual en la exposición en los Estados Financieros se refleja saldo cero, de acuerdo al art. 57 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras de 14/04/1993 que indica lo siguiente:

- Los bienes que pasen a ser de propiedad de una entidad financiera, como consecuencia de las acciones judiciales o extrajudiciales que ejerciere para obtener la recuperación de sus créditos, deberán ser vendidos en el plazo de (1) un año tratándose de bienes muebles y de hasta (2) dos años para inmuebles, desde la fecha de adjudicación.
- Las entidades financieras bancarias previsionarán el veinte (20%) por ciento anual del valor de los bienes adjudicados no vendidos después de vencidos los plazos señalados.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



2.2 COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS

De acuerdo al Estado de Situación Patrimonial del Banco Minero de Bolivia, al 30 de Abril de 1999, la cuenta 152.02. BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS, y la cuenta 153.03 INMUEBLES están compuestas de la siguiente manera:

**152.02 BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
Al 31 de diciembre de 1999
(Expresado en Bolivianos)**

Nº	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE m ²		VALOR LIBRO Bs.
			TERRENO	EDIFICACIÓN	
1	Propiedad Agrícola "HICHILE" a 5 Km de Charazani (La Paz)	PROPIEDAD AGRÍCOLA	70.398,00	109,00	259,31
2	Calle Chorolque Nº 229 (Tupiza)	VIVIENDA	308,32	191,43	65.307,92
3	Calle Ignacio Andrade Nº 7 (Tupiza)	VIVIENDA	212,17	119,30	8.000,00
4	Calle Velasco Galvarro Nº 755 (Oruro - Zona Central)	VIVIENDA	330,71	231,96	288.069,97
5	Calle San Alberto Nº 649 (Potosí)	VIVIENDA	116,87	121,32	10.746,55
6	Calle Amargura Nº 2 esq. Mollins (Potosí - Zona San Pedro)	VIVIENDA	234,21	210,25	13.387,01
7	Calle Tarija y Plaza La Riva (Potosí)	VIVIENDA	41,96	83,91	11.371,65
8	Calle Hoyos Nº 28 (Potosí - Zona Central)	VIVIENDA	178,85	105,79	13.443,75
9	Calle Roncal Nº 298 esq. H. Vargas (Potosí)	VIVIENDA	516,79	179,68	7.875,29
10	Calle Bustillos Nº 531 Zona 13, Manzano 19 Zona San Roque (Potosí)	VIVIENDA	128,80	140,00	9.801,02
11	Calle Beni Nº 51 (Oruro)	VIVIENDA	2.500,00	400,00	171.990,00
12	Barrio Petrolero Nº 14 (Oruro)	VIVIENDA	400,00	119,70	27.154,06
13	Calle Potosí Nº 388 (Oruro)	VIVIENDA	366,00	179,00	31.221,88
SALDO A BALANCE INMUEBLES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS					658.628,41

Fuente: Estado de Situación Patrimonial 30/04/99



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



**153.02 INMUEBLES
Al 31 de diciembre de 1999
(Expresado en Bolivianos)**

Nº	DEPARTAMENTO CIUDAD LOCALIDAD	FUNCIÓN DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)		VALOR
				TERRENO	EDIFICIO	
1	BENI PROV. VACA DIEZ	Sub Agencia Cachuela Esperanza	Av. Costanera y Av. Boliviana		312,00	40.672,80
2	LA PAZ LARECAJA	Oficina Sub Agencia Mapiri	Sobre la Plaza Principal	560,00	358,25	35.130,38
3	LA PAZ LARECAJA	Lote de Terreno Mapiri	A una cuadra de la Plaza Principal	247,20		3.737,66
4	LA PAZ LARECAJA	Vivienda Agente Tipuani	C. Franz Tamayo S/N	568,00	72,00	20.835,36
5	POTOSÍ UYUNI	Laboratorio	Bustillos, entre Bolivar y Arce	438,64	219,31	21.968,57
6	POTOSÍ UYUNI	Terreno	Av. 18A, Frias y YPFB	8.250,00		62.370,00
7	POTOSÍ UYUNI	Terreno Villa Lourdes	Villa Lourdes	812,00		9.208,08
8	POTOSÍ UYUNI	Ex Hacienda Mojo	Cantón Mojo Provincia Omiste	1.346,30	353,87	26.229,57
9	POTOSÍ POTOSÍ	Ex Ingenio Santa Rosa	Final Betanzos S/N	50.900,69	291,50	394.781,31
10	POTOSÍ POTOSÍ	Bodega Nueva	Av. Sevilla y C. Pando S/N	12.000,00	5.438,40	2.567.494,69
11	POTOSÍ CHAYANTA	Ocupado por la Alcaldía Arbitrariamente	Loc. Chayanta: C. Avaroa y Cochabamba	1.594,88	473,22	36.027,90
12	POTOSÍ UNCÍA	Ocupado por la Alcaldía en Comodato	Loc. Uncía: C. Villazón y Salinas	368,35	313,35	37.915,18
13	POTOSÍ POTOSÍ	Ex Almacenes	Av. Villazón Z. Estación Central	857,00	543,50	209.771,10
14	ORURO ORURO	Depósito Almacenes	C. Caro Nº 50 entre 6 de Agosto	486,00	326,77	95.716,63
15	ORURO ORURO	Depósito Explosivos y Maquinaria	Zona Norte San Pedro	8.515,48	376,32	122.009,71
SALDOS SEGÚN LIBRO MAYOR						3.683.868,94

Fuente: Estado de Situación Patrimonial 30/04/99



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA GESTIONES 1999 AL 2008



3. 152 BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

3.1 NATURALEZA DE LA CUENTA:

En esta cuenta se registran los bienes del Ex Banco Minero de Bolivia, que han sido transferidos a la entidad en pago de obligaciones a su favor o que han sido adjudicados en remates judiciales, por medio de juicios seguidos contra sus deudores.

Los bienes indexados en esta cuenta son inmuebles y propiedades mineras adjudicadas.

Estos bienes fueron transferidos mediante procedimientos especificados en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), mencionados precedentemente.

El siguiente cuadro refleja la variación existente partiendo de la gestión 1999 a la gestión 2008:





**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



3.2 COMPOSICIÓN DE LA CUENTA:

**ESTADO DE BIENES REALIZABLES BAJO ADMINISTRACIÓN DEL SENAPE
BIENES INMUEBLES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
Excedidos del Plazo de Tenencia Inmuebles Adjudicados
Al 31 de diciembre de 1999
(Expresado en Bolivianos)**

CUENTA Nº: 152.02.1.02

Nº	UBICACIÓN	SUPERFICIE m ²		SALDO 31/04/1999	VARIACIÓN	SALDO 31/12/2008
		TERRENO	EDIFICACIÓN			
1	Propiedad Agrícola "HICHILE" a 5 Km de Charazani (La Paz)	70.398,00	109,00	259,31	0,00	259,31
2	Calle Chorolque Nº 229 (Tupiza)	308,32	191,43	65.307,92	0,00	65.307,92
3	Calle Ignacio Andrade Nº 7 (Tupiza)	212,17	119,30	8.000,00	0,00	8.000,00
4	Calle Velasco Galvarro Nº 755 (Oruro - Zona Central)	330,71	231,96	288.069,97	288.069,97	0,00
5	Calle San Alberto Nº 649 (Potosí)	116,87	121,32	10.746,55	0,00	10.746,55
6	Calle Amargura Nº 2 esq. Mollins (Potosí - Zona San Pedro)	234,21	210,25	13.387,01	0,00	13.387,01
7	Calle Tarija y Plaza La Riva (Potosí)	41,96	83,91	11.371,65	0,00	11.371,65
8	Calle Hoyos Nº 28 (Potosí - Zona Central)	178,85	105,79	13.443,75	13.443,75	0,00
9	Calle Roncal Nº 298 esq. H. Vargas (Potosí)	516,79	179,68	7.875,29	0,00	7.875,29
10	Calle Bustillos Nº 531 Zona 13, Manzano 19 Zona San Roque (Potosí)	128,80	140,00	9.801,02	0,00	9.801,02
11	Calle Beni Nº 51 (Oruro)	2.500,00	400,00	171.990,00	0,00	171.990,00
12	Barrio Petrolero Nº 14 (Oruro)	400,00	119,70	27.154,06	0,00	27.154,06
13	Calle Potosí Nº 388 (Oruro)	366,00	179,00	31.221,88	0,00	31.221,88
SALDO A BALANCE INMUEBLES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS				658.628,41	301.513,72	357.114,69

Esta cuenta tiene un saldo de Bs. 658628,41 al 30/04/99. Representa el 4,30% respecto al total del grupo de Bienes Realizables y el 2,73% respecto al total de la cuenta Bienes Inmuebles Recibidos en Recuperación de Créditos.

Se realizaron dos transferencias de inmuebles registrados en esta cuenta (descritos posteriormente), disminuyendo así el saldo de la misma en Bs. 36.213,97 que represente el 5,50% respecto al total de la sub-cuenta.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Estas transferencias se produjeron solamente en la gestión 2000, y son las siguientes:

**RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES TRANSFERIDOS DURANTE
EL PERIODO 2000-2008
DE LA CUENTA 152.02 BIENES INMUEBLES RECUPERADOS DE CRÉDITOS**

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR Bs.	DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSF.	ENTIDAD BENEFICIADA	MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
GESTIÓN 2000						
1	Calle Hoyos Nro. 26 (Zona Central POTOSÍ)	7.425,40	Minuta MIN-032/99 (COPIA) Acta de Entrega y Recepción UAF - 010/99 (ORIGINAL) - Contrato de Transferencia de (ORIGINAL).	06/06/2000	Sub Tesoro de Potosí	No se menciona
2	Calle Velasco Galvarro Nº 755 (Zona Central ORURO)	28.788,57	Acta de entrega y Recepción provisional de 22/11/2000	22/11/2000	Universidad Técnica de Oruro	Oneroso
SUB TOTAL GESTIÓN 2002		36.213,97				
TOTAL TRANSFERENCIAS 2000 - 2008		36.213,97				

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se obtuvo la siguiente observación:

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VELASCO GALVARRO Nº 755 DE LA CIUDAD DE ORURO

Según nota DN/110/01 DE 8/2/01, dirigido al Presidente de la Comisión Hacienda H. Cámara de Diputados del Sr. Ricardo Vargas, comunica que el Ministerio de Hacienda propietario del Inmueble ha comprometido esta transferencia mediante convenio de fecha 16/08/00.

No se cuenta con la documentación de respaldo de la Minuta de transferencia, ni la escritura pública o del pago por la transferencia del Inmueble. Mediante nota interna SNPE/DEL/1459/02 se menciona que mientras se promulga la ley de transferencia, este inmueble fue entregado provisionalmente.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Esta entrega del bien inmueble se realizó mediante Acta de Entrega de fecha 22/11/2000, aun no se cuenta con el Contrato de Transferencia porque de acuerdo al Título IV, Capítulo III, art. 187, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se indica que cancelado el monto total del bien, se formalizará el contrato de transferencia, con la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva y el adjudicatario, la entidad entregará a la firma del contrato la totalidad de la documentación de respaldo del bien y la entidad únicamente ofrecerá garantías de evicción. Por lo tanto, se recomienda realizar un seguimiento al estado de esta deuda y determinar si se canceló la totalidad de lo adeudado o si aún queda un saldo, para luego elaborar el Contrato de Transferencia con el cual se consolida la transferencia.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO PETROLERO Nº 14 DE LA CIUDAD DE ORURO

Según nota SNPE/DEL/1606/02 de fecha 23/12/02 se informa que el inmueble ha sido transferido por el BAMIN a favor del TGN mediante n minuta 047/99. Asimismo se comunica en informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/02 del Director de la Distrital de Oruro, no se recibió físicamente el inmueble por estar en posesión del Sr. José Luis Murguía, contra quien se sigue un proceso de desapoderamiento por parte del SENAPE para quien además se tenía conminatoria para entrega del inmueble en 48 horas dispuesta por el Juez, además de acuerdo al avalúo, realizado por la Consultora Eca Aparicio, se estableció que el mismo asciende a US\$. 7183,62.

Por ausencia de información es que no se puede realizar el seguimiento correspondiente del proceso judicial a la persona que estaría ocupando ilegalmente este inmueble.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BENI Nº 51 DE LA CIUDAD DE ORURO

Según nota SNPE/DEL/1606/02 de fecha 23/12/02 se informa que el inmueble ha sido transferido el BAMIN a favor del TGN con minuta 047/99.a asimismo se comunica que por informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/02 del Director de Oruro no se recibió físicamente por estar en posesión del Sr. José Luis Murguía, contra quien se sigue desapoderamiento, para quien además se tenía conminatoria para entrega del inmueble en 48 horas dispuesta por el Juez, según la empresa Avaluadora Eca Aparicio Asociados Ltda. de mayo/92, se estableció como valor del Avalúo de US\$. 45.500.

Por ausencia de información es que no se puede realizar el seguimiento correspondiente del proceso judicial a la persona que estaría ocupando ilegalmente este inmueble.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE POTOSI Nº 388 ENTRE CALLES VILLARROEL Y OBLITAS - DEPARTAMENTO DE ORURO

Por Nota SNPE/UAB/045/02 de 05/07/02, se informa que el Sr. José Entrambasaguas ha solicitado la retroventa del inmueble que fuera suyo y que según Testimonio 93/92 de 26/02/92 ha sido adjudicado judicialmente por el BAMIN. El interesado ofrece cancelar, no el valor de adjudicación sino el avalúo catastral actualizado de la H.A.M. de la ciudad de Oruro, el 28/01/00 con Nota SNPE/DEL/080/00, se remitió a la Dirección Jurídica el Informe BMB/CGR 316/99 de la Intendencia Liquidadora para el análisis y evaluación, según Informe 316/99, el inmueble dado en garantía perteneció a los deudores solo en cuatro novenas partes, situación que no ha permitido proceder a la partición y división del inmueble, hallándose gravado mediante partida 1020 de 1976. Según el mismo informe el BAMIN inicio juicio en Oruro, la partición no fue concretada por problemas técnicos, entre los que se halla la limitación de no admitirse la partición por ser muy reducida la superficie del inmueble.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Por ausencia de información es que se desconoce si la retroventa en la cual era solicitada por el Sr. Entrambasaguas llegó a concretarse, debido a que en archivo la fecha del último documento de este fólder es de fecha 5 de julio de 2002.

**CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BUSTILLOS Nº 531 ZONA 13 MANZANO 19
ZONA SAN ROQUE**

Según Informe SNPE/UAB-058/02 de 03/10/02, el inmueble ha sido adjudicado a favor del BAMIN como consecuencia de un juicio seguido contra Roberto Suzaño Villca y Margarita Toro, conforme la Escritura 1791/86 de 29/12/86. El BAMIN transfiere este bien a favor del TGN con Escritura Pública 22/2001, asimismo, mediante Informe SNPE/DDO/021/00 de 12/06/00 la Distrital de Oruro adjunta fotocopia de Traspaso Contable por pago parcial de US\$ 3.000 por compromiso de Retroventa ante la Intendencia de Liquidación del BAMIN, que por no haberse cancelado en su totalidad, el Asesor Legal de la Oficina Potosí continuó con el trámite de desapoderamiento para la recuperación física del inmueble; Asimismo con Informe SNPE/DDO/037/00, se comunica que el inmueble no ha sido recibido físicamente por estar ocupado por los propios deudores y familiares, estando aún registrado en los Estados Financieros al 30/04/99.

Según documentación encontrada y la Nota SNPE/DN-514/DEL-144/01, el Ex Director Nacional del SENAPE, Ricardo Vargas, hace conocer al Dr. Eduardo Antelo, Viceministro del Tesoro, que el inmueble se encuentra saneado y registrado a nombre del TGN en Derechos Reales bajo la Partida Nº 344, folio 158 del libro 1 de fecha 21/02/2001. De acuerdo a Nota Registrada el 02/10/2002, la Sra. Margarita Toro de Suzaño, presenta su intención de compra del inmueble, puesto que se encuentra actualmente ocupando el mismo.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



El Inmueble se encuentra ocupado por los anteriores deudores y familiares, se cuenta con un pago parcial de US\$. 3.000 por compromiso de retroventa y el inmueble se encuentra valuado por US\$. 4.075,10, avalúo practicado por la Consultora ECA APARICIO.

Según Nota Interna SNPE/DDSR/081/08 de 02/04/08, se libra el Mandamiento de Desapoderamiento de este inmueble en fecha 31/05/07 a solicitud del SENAPE Chuquisaca y el mismo se encuentra pendiente por instrucciones superiores del SENAPE La Paz.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RONCAL Nº 298 ESQ. H. VARGAS

Mediante Nota SNPE/514/DEL-414/01 de 20/07/01, se informa que el SENAPE ha concluido el trámite de inscripción de Derecho Propietario en Registro de Derechos Reales a favor del TGN correspondiente a varios inmuebles, en el cual se encuentra el inmueble situado en la calle H. Vargas Nº 298 esquina Roncal de la Ciudad de Potosí, que posee una superficie de 516 Mts². y un valor de US\$. 7.096,14 inscrito en la oficina de Registro de Derechos Reales, bajo la partida Nº 537, folio 242 Vta. Libro 1 de 20/03/01.

Mediante Nota registrada el 01/08/02, el Sr. J. Augusto Ramírez, presenta su intención de retroventa del inmueble, puesto que se encuentra actualmente ocupando el mismo.

Mediante Nota Interna SNPE/DDSR/081/08 de 02/04/08, se informa que el inmueble continúa ocupado por terceras personas y que se libró un Mandamiento de Desapoderamiento de fecha 14/05/07, expedido por el Dr. Pastor Molina Quintana, Juez de Partido en lo Civil de Potosí, sin embargo se quedó pendiente de su ejecución por instrucciones del SENAPE Unidad Central.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HOYOS Nº 26 (POTOSÍ ZONA CENTRAL)

Mediante Acta de Entrega provisional de fecha 06/06/2000, se procedió a la Entrega Provisional y Material del inmueble con destino a las oficinas del Sub Tesoro del Distrito de Potosí.

Se cuenta con la Escritura de Transferencia del inmueble suscrita por el BAMIN a favor del TGN de 29/06/00, Acta de entrega Provisional de 06/06/00. El Director Distrital de Oruro con intervención de un Notario procedió a la entrega provisional con destino a las oficinas del Sub Tesoro de Potosí habiendo recibido las llaves y el inmueble el Sub Tesorero del Distrito de Potosí. Con Nota P/1840 00-01 de 04/04/01, el Presidente de la Cámara de Diputados dirigió el Proyecto de Ley Nº 268/2000-2001, que autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia a título gratuito del inmueble de propiedad del BAMIN, en el que se incluye este inmueble.

Según documentación y Nota SNPE/DN/1030/02, el Ex Director Ricardo Vargas hace conocer al Dr. Javier Conboni, Ministro de Hacienda, que el inmueble se encuentra saneado, y registrado a nombre del TGN en Derechos Reales bajo el Nº 538, folio 243 del libro 1 de fecha 20/02/2001, dicha nota rechaza la posibilidad de transferir el inmueble mediante el Proyecto de Ley 200/2002-2003, puesto que este se encuentra ocupado por las oficinas del Sub Tesoro de Potosí, entregada mediante Acta Notarial de Entrega provisional de fecha 06/06/2000. (Ver Archivo BAMPT 04)

Además según Nota SNPE/DN/1030/02, de 18 de noviembre de 2002, el Proyecto de Ley 200/2002-2003, que autoriza a COMIBOL, transferir a título GRATUITO los predios de su propiedad, ubicados en la calle Hoyos de la ciudad de Potosí, no son de propiedad de esta y por lo tanto el SENAPE considera que este Proyecto de Ley no es procedente y que se debe regularizar la transferencia del inmueble al Sub Tesoro de Potosí.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Según Nota Interna SNPE/DDSR-ED-194/09 de fecha 25 de noviembre de 2009, de la oficina distrital de Chuquisaca, se informa que el Ministerio de Hacienda, a través del SENAPE, asignó este inmueble primeramente al Sub-Tesoro, luego este lo pasó al SENASIR, y por último a la Unidad de Calificación de años de Servicios, de los cuales no se cuenta con documentación.

Se cuenta con el Acta de Entrega Provisional de este bien inmueble realizado en fecha 06/06/2000, aún no se cuenta con el Contrato de Transferencia porque de acuerdo al Título IV, Capítulo III, Art. 187 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se indica que cancelado el monto total del bien, se formalizará el contrato de transferencia, con la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva y el adjudicatario, la entidad entregará a la firma del contrato la totalidad de la documentación de respaldo del bien y la entidad únicamente ofrecerá garantías de evicción, por lo tanto se recomienda realizar un seguimiento al estado de esta deuda y determinar si se cancelo la totalidad de lo adeudado o si aún queda un saldo, para luego elaborar el Contrato de Transferencia con el cual se consolida la transferencia.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE TARIJA Y PLAZA LA RIVA

Según información de los Estados Financieros al 30 de abril de 1999, el inmueble (tienda y trastienda) se encuentra ocupado por familiares del anterior dueño. Según el Informe SNPE/AG/01/01 de 26/03/01, se realizó el pago de una cuota inicial para realizar la recompra del inmueble ubicado en la calle Amargura por la suma de US\$. 6.693,50, que se encuentra registrado contablemente en la cuenta Acreedores Varios, sin embargo no se tiene constancia del depósito de US\$. 5.685,83 por el inmueble ubicado en la calle Tarija esquina Plaza La Riva.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Así mismo se comunica que el inmueble situado en la calle Amargura S/N transversal a la plaza La Riva de Potosí y el inmueble de la calle Tarija y Plaza Riva (tienda y trastienda) fueron adjudicados sobre la base de liquidación de US\$. 16.505,67. Se informa también que de acuerdo a los documentos existentes, el SENAPE no ha recepcionado físicamente estos inmuebles por lo tanto no existe el Acta de Recepción.

Según Informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/00 los inmuebles se encuentran ocupados por los hijos del Sr. Daniel Camargo (Fallecido) y Sra., deudores originarios del BAMIN, se informa también que los hijos manifiestan haber cancelado la deuda, sin embargo no han presentado documentación referida al convenio de retroventa.

Según Informe SNPE/DBRA-270/URAE-82/07 de 03/07/07 se recomienda que no es posible aceptar la retroventa por un solo inmueble, debiendo cancelar lo restante que asciende a US\$ 5.868,73.

Mediante Informe Técnico SNPE/DBRAE-662/URAE-078/2009 de 14/12/09, tomando en cuenta los informes mencionados cuyas recomendaciones sugieren analizar la posibilidad de aceptar la retroventa, previa cancelación del monto pendiente, en cumplimiento al compromiso de pago firmado por el deudor, y al señalar la Dirección Jurídica en su informe SNPE/DJ-249/2007, sobre la posibilidad de la promulgación de una norma de excepción que regularice esta operación, se sugiere, sea esta instancia la que emita un criterio legal definitivo sobre este caso, considerando el costo – beneficio para la institución.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AMARGURA Nº 2 ESQ. MOLLINS (POTOSÍ ZONA DE SAN PEDRO)

Según información de los Estados Financieros al 30 de abril de 1999, el inmueble ubicado en la calle Amargura Nº 2 esquina Mollins, se encuentra ocupado por familiares del



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



anterior dueño. Según la información expuesta en el Informe SNPE/AG/01/01 de 26/03/01, se informa que se realizó un pago para realizar la recompra pero del inmueble ubicado en la calle Amargura por la suma de US\$. 6.693,50, que se encuentra registrado contablemente en la cuenta Acreedores Varios, sin embargo no se tiene constancia del depósito de US\$. 5.685,83 por el inmueble ubicado en la calle Tarija esquina Plaza La Riva.

Según informe SNPE/AG/01/01 de 26/03/01 el Lic. Crespo, Asesor General, comunica que el inmueble situado en la calle Amargura S/N transversal a la plaza La Riva de Potosí y el inmueble de la calle Tarija y Plaza Riva (tienda), fueron adjudicados sobre la base de liquidación de US\$. 16.505,67. Se informa también que de acuerdo a los documentos existentes el SENAPE no ha recibido físicamente estos inmuebles por lo tanto no existe el Acta de Recepción. Según el informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/00 los inmuebles se encuentran ocupados por los hijos del Sr. Daniel Camargo (Fallecido) y Sra. deudores originarios del BAMIN, se informa también que los hijos manifiestan haber cancelado la deuda, sin embargo no han presentado documentación referida al convenio de retroventa que se canceló.

Según Informe SNPE/DBRA-270/URAE-82/07 de 03/07/07 se recomienda que no es posible aceptar la retroventa por un solo inmueble, debiendo cancelar lo restante que asciende a US\$ 5.868,73, para poder dar fin a este problema que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo atrás.

Mediante Informe Técnico SNPE/DBRAE-662/URAE-078/2009 de 14/12/09, tomando en cuenta los informes mencionados cuyas recomendaciones sugieren analizar la posibilidad de aceptar la retroventa, previa cancelación del monto pendiente, en cumplimiento al compromiso de pago firmado por el deudor, y al señalar la Dirección Jurídica en su informe SNPE/DJ-249/2007, sobre la posibilidad de la promulgación de una norma de excepción que regularice esta operación, se sugiere, sea esta instancia la que emita un



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



criterio legal definitivo sobre este caso, considerando el costo – beneficio para la institución.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SAN ALBERTO Nº 649

Por Nota SNPE/DEL/783/02 de 24/07/02, se comunica que este inmueble está inscrito a favor del TGN, en la Oficina de Derechos Reales del departamento de Potosí, Partida 341 Folio 156 del libro 1 de propiedades "Ciudad y Frías" de 21/02/2001, según el informe SNPE/037/00 de 06/10/00 el Director Distrital informa que el inmueble no ha sido recepcionado físicamente, por encontrarse ocupado ilegalmente por familiares del deudor, pese a la adjudicación judicial del Banco Minero, a la fecha se tramita el desapoderamiento para lograr la recuperación del inmueble.

Actualmente se encuentra ocupado por los familiares del Sr. Raúl Tejerina, por lo que mediante carta de fecha 16/12/05, se realiza nuevamente la solicitud de retroventa después de haber hecho un depósito de US\$ 3.000 en fecha 21/12/98, aún así se siguió el trámite para el desapoderamiento quedando pendiente un saldo de US\$ 2.104.70.

Según Nota Interna SNPE/DDSR/177/07 de 13/11/07 se menciona que este inmueble estaba inscrito en Derechos Reales a favor del Banco Minero bajo la Partida Nº 1046, Folio Nº 457, Libro Nº 1 de 20/12/90 y también que por instrucciones del SENAPE Unidad Central, el desapoderamiento queda pendiente hasta que el afectado o sus herederos puedan acogerse a la retroventa.

Mediante Informe SNPE/DBRA-059/08 de fecha 31 de enero de 2008, se pide la opinión legal respecto a la transferencia a título gratuito de este inmueble a la Prefectura del Departamento de Potosí. Hacer seguimiento del desapoderamiento que lleva la Dirección Jurídica.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ANDRADE Nº 7

De acuerdo a los Estados Financieros al 30 de abril de 1999, el inmueble fue vendido por el garante, Sr. Mario Prado.

El inmueble no se encuentra registrado a nombre del TGN, pero se cuenta con la Minuta de Transferencia de la Intendencia Liquidadora del BAMIN al TGN. Según Informe SNPE/DDO/037/2000, pone en conocimiento al Ex Director de Entidades en Liquidación Lic. Mauricio Toledo que el inmueble se encuentra ocupado por terceros y que por tal motivo no se realizó la entrega física, además menciona que se realizan los trámites para su desapoderamiento. En nota interna SNPE/DEL/552/01, se solicita a la Dirección Jurídica del SENAPE información sobre el saneamiento y la situación de la regularización de Derecho de Propietario de este inmueble.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CHOROLQUE Nº 229 (TUPIZA)

De acuerdo a los Estados Financieros al 30 de abril de 1999, el inmueble se encuentra ocupado por familiares del anterior propietario.

El inmueble no se encuentra registrado a nombre del TGN, pero se cuenta con la Minuta de Transferencia de la Intendencia Liquidadora del BAMIN al TGN. Según Informe SNPE/DDO/037/2000, pone en conocimiento al Ex Director de Entidades en Liquidación Lic. Mauricio Toledo que el inmueble se encuentra ocupado por terceros y que por tal motivo no se realizó la entrega física, además menciona que se realizan los trámites para su desapoderamiento.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



En nota interna SNPE/DEL/552/01, se solicita a la Dirección Jurídica del SENAPE información sobre el saneamiento y la situación de la regularización de Derecho de Propietario de este inmueble.

CASO: PROPIEDAD AGRÍCOLA "HICHILE" A 5 KM. DE CHARAZANI (CONCESIONES MINERAS SIN POSESIÓN FÍSICA)

Mediante Nota BMB/ALG 027/00 de 27/03/00, el BAMIN, ante la falta de postores, se adjudicó judicialmente por auto de 16/11/86, la propiedad rústica Hichile no está registrada a nombre del banco debido que al realizar este trámite en el proceso de liquidación, resultó que el libro 49 de 1.963 no existe en las oficinas de DD. RR., siendo vanos los intentos para su ubicación, esta situación ha determinado que al no contar con registro, no se tenga la tarjeta de propiedad y no ha sido posible que se extienda el Certificado Alodial. Todo lo mencionado se encuentra expuesto en el informe la Nota Cite BMB-CGR-316/99.

En la Nota Cite BMB-CGR-316/99 de fecha 30/12/99, de la Intendencia Liquidadora, menciona que la propiedad agrícola "Hichile", no fue registrada a nombre de el BAMIN en Derechos Reales, por no ubicar el libro N° 46 del año 1963, por lo tanto no existe minuta de transferencia al TGN. Con nota SNPE/DEL/839/01 de 20/8/2001, el Lic. Humberto Cayola, reitera a la Dirección Jurídica del SENAPE que se remitió la documentación, en originales de esta propiedad, para que esta sea analizada y se proceda a su saneamiento y regulación a nombre del TGN, entre los antecedentes se consigna que el documento de propiedad se encuentra registrado a nombre del anterior propietario, partida 4 fojas 4 vuelta libro 49 de 14/10/63, trámite que debió ser concretado por el SENAPE.

No existe minuta de transferencia al TGN. Con nota SNPE*DEL/839/01 DE 20/09/01 se reitera a la Dirección Jurídica que analice los documentos que fueron remitidos. La propiedad no esta registrada a nombre del Banco.



RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA GESTIONES 1999 AL 2008



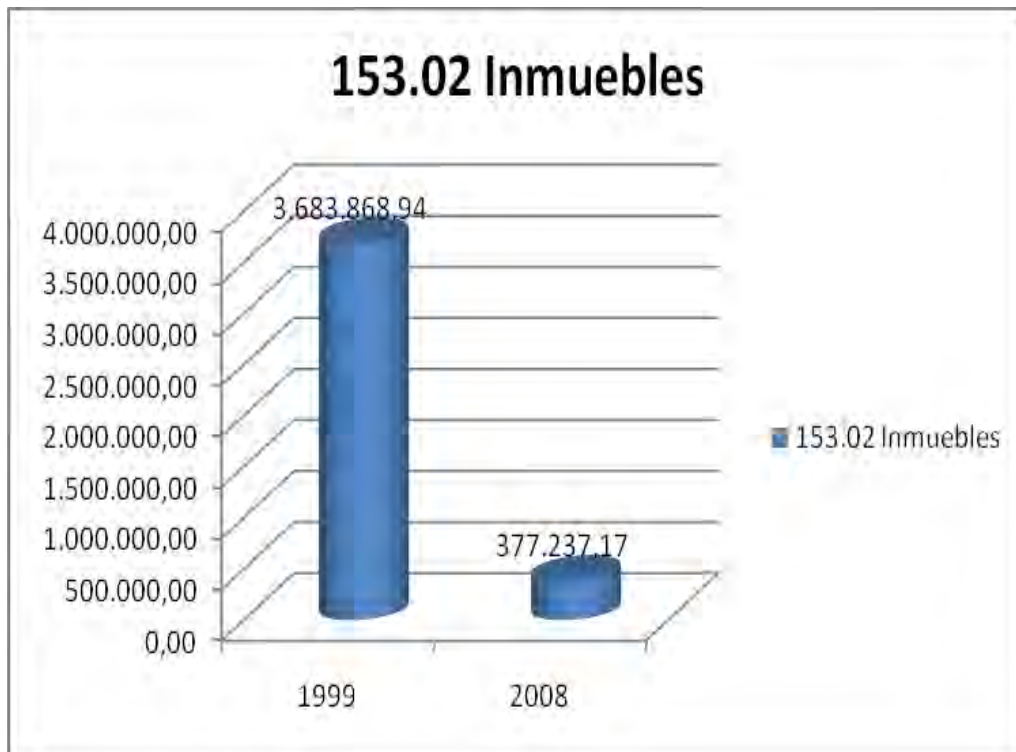
4. 153.02 INMUEBLES

4.1. NATURALEZA DE LA CUENTA:

En esta cuenta se registran los bienes inmuebles del Ex Banco Minero de Bolivia, que han sido dejados fuera de uso, sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta.

Estos bienes fueron transferidos mediante procedimientos especificados en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), mencionados precedentemente.

El siguiente cuadro refleja de forma resumida todo el movimiento identificado:





**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



4.2. COMPOSICIÓN DE LA CUENTA:

**ESTADO DE BIENES REALIZABLES BAJO ADMINISTRACIÓN DEL SENAPE
INMUEBLES
EXCEDIDOS DEL PLAZO DE TENENCIA
(TERRENOS - EDIFICIO)
Al 31 de diciembre de 1999
(Expresado en Bolivianos)**

Nº	DEPTO. CIUDAD LOCALIDAD	FUNCIÓN DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)		SALDO 30/04/1999	VARIACIÓN	SALDO 31/12/2008
				TERRENO	EDIFICIO			
1	BENI VACA DIEZ	Sub Agencia Cachuela Esperanza	Av. Costanera y Av. Boliviana		312,00	40.672,80	0,00	40.672,80
2	LA PAZ LARECAJA	Oficina Sub Agencia Mapiri	Sobre la Plaza Principal	560,00	358,25	35.130,38	35.130,38	0,00
3	LA PAZ LARECAJA	Lote de Terreno Mapiri	A una cuadra de la Plaza Principal	247,20		3.737,66	3.737,66	0,00
4	LA PAZ LARECAJA	Vivienda Agente Tipuani	C. Franz Tamayo S/N	568,00	72,00	20.835,36	20.835,36	0,00
5	POTOSÍ UYUNI	Laboratorio	Bustillos, entre Bolivar y Arce	438,64	219,31	21.968,57	0,00	21.968,57
6	POTOSÍ UYUNI	Terreno	Av. 18A, Frias y YPFB	8.250,00		62.370,00	0,00	62.370,00
7	POTOSÍ UYUNI	Terreno Villa Lourdes	Villa Lourdes	812,00		9.208,08	0,00	9.208,08
8	POTOSÍ UYUNI	Ex Hacienda Mojo	Cantón Mojo Provincia Omiste	1.346,30	353,87	26.229,57	0,00	26.229,57
9	POTOSÍ POTOSÍ	Ex Ingenio Santa Rosa	Final Betanzos S/N	50.900,69	291,50	394.781,31	394.781,31	0,00
10	POTOSÍ POTOSÍ	Bodega Nueva	Av. Sevilla y C. Pando S/N	12.000,00	5.438,40	2.567.494,69	2.567.494,69	0,00
11	POTOSÍ CHAYANTA	Ocupado por la Alcaldía Arbitrariamente	Loc. Chayanta: C. Avaroa y Cochabamba	1.594,88	473,22	36.027,90		36.027,90
12	POTOSÍ UNCÍA	Ocupado por la Alcaldía en Comodato	Loc. Uncía: C. Villazón y Salinas	368,35	313,35	37.915,18	0,00	37.915,18
13	POTOSÍ POTOSÍ	Ex Almacenes	Av. Villazón Z. Estación Central	857,00	543,50	209.771,10	209.771,10	0,00
14	ORURO ORURO	Depósito Almacenes	C. Caro Nº 50 entre 6 de Agosto	486,00	326,77	95.716,63	95.716,63	0,00
15	ORURO ORURO	Depósito Explosivos y Maquinaria	Zona Norte San Pedro	8.515,48	376,32	122.009,71		122.009,71
SALDOS SEGÚN LIBRO MAYOR						3.683.868,94	3.327.467,13	356.401,81

Fuente: Estado de Situación Patrimonial 30/04/99



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Esta cuenta tiene un saldo de Bs. 3'683.868.94 al 30/04/99. Representa el 15,27% respecto al total del grupo de Bienes Realizables y el 77,95% respecto al total de la cuenta Bienes Fuera de Uso. De acuerdo al análisis realizado se pudo determinar que las causas de las variaciones por gestión entre los periodos del 2000 al 2008 fueron las siguientes:

**RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES TRANSFERIDOS DURANTE
EL PERIODO 2000-2008
DE LA CUENTA 153.02 INMUEBLES**

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR		DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	ENTIDAD BENEFICIADA	MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
		US\$	Bs				
GESTIÓN 2002							
1	Av. Villazón Z. Estación Central (POTOSÍ)	55.495,00	209.771,10	Testimonio de Transferencia N°417/2002	16/08/2002	Fiscalía Distrital de Potosí	Oneroso
2	Av. Sevilla y C. Pando S/N (POTOSÍ)	679.231,40	2.567.494,69	Acta de entrega s/n	05/12/2002	Ministerio de Gobierno	Oneroso
SUB TOTAL GESTIÓN 2002		734.726,40	2.777.265,79				
GESTIÓN 2003							
3	Sobre la Plaza Principal de Mapiri (LA PAZ)	9.293,75	35.130,38	Acta de Entrega s/n	01/10/2003	Municipalidad de Mapiri	Oneroso
4	A una cuadra de la Plaza Principal (LA PAZ)	988,80	3.737,66	Acta de Entrega s/n	01/10/2003	Municipalidad de Mapiri	Oneroso
SUB TOTAL GESTIÓN 2003		10.282,55	38.868,04				
GESTIÓN 2004							
5	Calle Franz Tamayo s/n (LA PAZ)	5.512,00	20.835,00	Contrato de Transferencia s/n	16/11/2004	Gobierno Municipal de Tipuani	Gratuito
SUB TOTAL GESTIÓN 2004		5.512,00	20.835,00				
GESTIÓN 2005							
6	Final Betanzos S/N (POTOSÍ)	104.439,50	394.781,31	Ley N° 2941 de 13 de enero de 2005	13/01/2005	Gobierno Municipal de Potosí	Oneroso
7	Calle Caro N° 50 entre 6 de agosto (ORURO)	25.321,86	95.716,63	Acta de entrega definitiva	22/10/2005	Universidad Técnica de Oruro	Oneroso
SUB TOTAL GESTIÓN 2005		129.761,36	490.497,94				
TOTAL TRANSFERENCIAS 2000 - 2008		880.282,31	3.327.466,77				

1. En el 2002 se transfirieron 2 inmuebles, llegando a disminuir el saldo de la cuenta en Bs. 2.777.265,79.
2. El año 2003 se realizó la transferencia de 2 bienes inmuebles, disminuyendo así la cuenta un monto de Bs. 38868,04.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



3. El año 2004 por la transferencia de un inmueble, la cuenta se disminuye en Bs. 20.835,00
4. Con la transferencia de dos inmuebles el año 2005, el saldo de la cuenta se disminuye en Bs. 490.497,94.
5. El total de transferencias realizadas suma un total de Bs. 3'327.466,77

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se obtuvo las siguientes observaciones:

CASO: INMUEBLE UBICADO EN EL CANTÓN MOJO DE LA PROVINCIA OMISTE (EX HACIENDA MOJO)

Según Instrucción Ejecutiva SNPE/DN/065/02 de 16/05/02 se instruye al Director de Oruro regularizar la transferencia del inmueble a favor del Municipio de Villazón para lo cual emitió el Consejo Municipal la Resolución Nº 082/00 de 14/11/2000 autorizando la adquisición de dicho bien. Por informe SNPE/DDO/008/02 de 27/05/02 el Director de Oruro comunica, la documentación legal esta siendo preparada, con la misma se podrá suscribir la minuta de transferencia y entrega física del Inmueble en la localidad de Mojo.

En el informe SNPE/DDO/005/2008 de fecha 18 de febrero de 2008, el Encargado de la Distrital de Oruro señala que este inmueble a esa fecha se encuentra deshabitado y simplemente ocupa un ambiente la encargada del cuidado y vigilancia del lugar, y existe el riesgo que en algún momento los comunarios del lugar puedan ocupar arbitrariamente ese inmueble.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



**CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE POTOSÍ, FINAL CALLE
BETANZOS S/N (EX INGENIO SANTA ROSA)**

Según informe SNPE/DEL/260/02 de 18/11/02 comunica que por proyecto de Ley 201/2002 - 2003 de 18/11/02 se autoriza la transferencia a favor del Gobierno Municipal de Potosí con destino a la construcción de un parque infantil, tiene inscrito su derecho propietario registrado en favor del Ministerio de Hacienda, con la partida N° 342, folio N° 156 del libro primero de propiedades Ciudad y Frías del departamento de Potosí con fecha 22/02/2001, Por informe SNPE/DEL-33/01 de 24/04/2001 se comunica que el inmueble a esa fecha se encuentra disponible.

No existe el respaldo para afirmar que este inmueble fue transferido a la Alcaldía de Potosí, debido a la ausencia de documentación sobre este bien perteneciente al ex Banco Minero de Bolivia en el Archivo Central del SENAPE, pero en el informe de la distrital de Chuquisaca SNPE/DDSR-ED-194/09 de fecha 25 de noviembre de 2009, señala que este inmueble habría sido transferido, a título oneroso al Gobierno Municipal de Potosí.

**CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PANDO S/N, ENTRE AV. SEVILLA Y CALLE SAN
ALBERTO (NUEVA BÓDEGA DE MINERALES), CIUDAD DE POTOSÍ**

Por Resolución Ministerial N° 1178 de 20/09/99 se autoriza al SENAPE proceder a la transferencia a título oneroso el inmueble denominado Bodega Nueva de Minerales con un valor de US\$ 679.231,40 ubicado en la Calle Pando entre Sevilla y San Alberto con una superficie de 12.000 m² a favor del Ministerio de Gobierno, se adjunta también en fotocopia el comprobante de ejecución presupuestaria de 31/12/00, por Bs. 4.333.496 desembolsado de la cuenta 1178 TGN realizado por el Ministerio de Gobierno, por el que se regulariza la deuda .



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Según la resolución Ministerial 1178 se establece que el pago a realizar por el Ministerio de Gobierno, será imputado al Presupuesto para proceder a su ejecución contable, el mismo que podrá hacerse efectivo en el momento de la suscripción de la correspondiente Minuta de Transferencia. Se adjunta Fotocopia del Comprobante de pago C-31.

No se cuenta con documentación que certifique la transferencia de este bien inmueble al Tesoro General de la República por parte del Ex Banco Minero de Bolivia, como parte del proceso de liquidación de esa entidad financiera.

CASO: INMUEBLE UBICADO SOBRE LA PLAZA PRINCIPAL DE MAPIRI (OFICINA SUB - AGENCIA MAPIRI)

La Intendente Liquidadora efectuó la transferencia al TGN mediante Minuta 049/99 de 21/12/99, en fecha 10/09/99 ocasión en que los funcionarios del SENAPE se hicieron presentes en la población de Mapiri a objeto de recepcionar los bienes de la Intendencia de Liquidación del Ex Banco Minero a requerimiento del Ex Alcalde de Guanay, se efectuó la Transferencia a título Oneroso, con un valor de US\$ 9.293,75 y otros bienes totalizando \$us 10.941,55 el cual debía ser debitado del presupuesto en las gestión 2000, 2001 y 2002, por la Honorable Alcaldía Municipal de Guanay el compromiso de pago no fue cumplido, el 15/11/00 La Fiscalía solicitó la transferencia del Inmueble, razón por la que se solicitó al Alcalde la devolución del inmueble. A este efecto el Sr. Ramiro Seda, estuvo encargado de la recepción de devolución del inmueble por parte de la Alcaldía, sin embargo no fue posible este hecho, después el Agente Municipal comunicó a la junta de vecinos y otras instituciones que el inmueble fue transferido a la Fiscalía, originando una negativa de entrega, comprometiéndose a dar solución y cancelar las cuotas respectivas.

No se cuenta con documentación que respalde alguna transferencia concreta, solamente con el Acta de Transferencia a favor de la Alcaldía de Guanay, pero esta no cumplió con



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



ningún pago, por tanto esta no fue protocolizada y se solicitó la devolución del inmueble. En la gestión 2003 el Director del SENAPE, Dardo Gomes, solicita al Viceministro de Tesoro el débito automático para regularizar la deuda de la Alcaldía de Guanay, de este y de otros inmuebles, existen antecedentes de solicitud para la transferencia del Inmueble a la Fiscalía General de la República y un proyecto de Ley.

Mediante Carta SNPE/DN/0875/DEL-338/2003 de fecha 24/07/03, se da un plazo de 15 días antes de solicitar al Viceministerio de Tesorería y Crédito Público, para la regularización del pago mediante débitos automáticos con cargo a la Cuenta de Coparticipación Tributaria de ese municipio en un plazo de 15 años según establece el D. S. 26684 de fecha 04/07/02, no obteniendo una respuesta mediante carta SNPE/DN/1190/DEL/487/2003 de fecha 26/09/03, se solicita el débito automático para regularizar la deuda contraída por la Alcaldía de Guanay, el cual se empezó a debitar a partir del mes de octubre de 2003.

Según la Nota Interna MEFP/VPCF/DGCF/UCCF N° 281/2009, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 21/10/2009, se informa que a esa fecha la Alcaldía de Mapiri, en la localidad de Guanay, todavía tiene una deuda por la transferencia de este inmueble.

CASO: TERRENO A UNA CUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL DE MAPIRI (C/ GOTARDO KAISER)

En fecha 11 de septiembre de 1999, se solicita la transferencia de este al Gobierno Municipal de Mapiri, por parte de las autoridades de dicha población. El Acta de transferencia a la Alcaldía de esa localidad se encuentra sin protocolización, ante notario de fe pública, la cual no fue perfeccionada por las partes.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Por Informe SNPE/JEF/E 224/01 de 31/07/01, se comunica que el terreno fue entregado físicamente al SENAPE, por problemas de saneamiento no se emitió la minuta de transferencia al TGN. El 10/09/99, funcionarios del SENAPE a objeto de recepcionar los bienes de la Intendencia Liquidadora a requerimiento del ex Alcalde, Agente Municipal de Mapiri, efectuó la transferencia a título oneroso del inmueble, según el informe la entrega se realizó mediante un documento de transferencia por US\$ 988,80, el cual debía ser debitado del presupuesto de participación popular de la HAM de Guanay, durante las gestiones 2000, 2001 y 2002; sin embargo, al 31/07/01, no se ha regularizado la transferencia debido a que el municipio no ha atendido el requerimiento de cobranza. No se cuenta con documentación que respalde alguna transferencia concreta, de no ser el acta de transferencia a favor de la Alcaldía de Mapiri, pero esta no cumplió con ningún pago, por tanto esta no fue protocolizada y se solicitó la devolución del inmueble. En la gestión 2003 el Director del SENAPE, Dardo Gomes, solicita al Viceministro de Tesoro el débito automático para regularizar la deuda de la Alcaldía de Mapiri, de este y de otros inmuebles, existen antecedentes de solicitud para la transferencia del Inmueble a la Fiscalía General de la República y un proyecto de Ley. Considerando que no se cuenta con documentación respaldatoria que se haya realizado una transferencia, quedan las 3 alternativas de transferencia 1: Transferencia a título Oneroso a la Alcaldía de Mapiri, la cual no ha pagado ni una sola cuota, aunque se remitió una nota de fecha 26/09/03 SNPE/DN/DEL/487/2003, al Viceministro de Tesoro el debito automático de la deuda. 2: Transferencia a título Oneroso a la Fiscalía, pero esta pretendía que sea a cargo a asignación presupuestaria, pero el Viceministro de Presupuesto y Contaduría del Min. de Hacienda señala que los bienes deben ser cancelados mediante recursos propios, en razón a que el TGN no esta en condiciones de firmar su requerimientos, haciendo conocer esta disposición al Fiscal General de la República, sin respuesta y la 3: Transferencia a título Gratuito a favor de la Alcaldía de Mapiri, en la que se encuentra el proyecto de ley, del que no se tiene documentación si ha sido aprobado.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Mediante Carta SNPE/DN/0875/DEL-338/2003 de fecha 24/07/03, se da un plazo de 15 días antes de solicitar al Viceministerio de Tesorería y Crédito Público, para la regularización del pago mediante débitos automáticos con cargo a la Cuenta de Coparticipación Tributaria de ese municipio en un plazo de 15 años según establece el D. S. 26684 de fecha 04/07/02, no obteniendo una respuesta mediante carta SNPE/DN/1190/DEL/487/2003 de fecha 26/09/03, se solicita el débito automático para regularizar la deuda contraída por la Alcaldía de Guanay, el cual se empezó a debitar a partir del mes de octubre de 2003 (Ver BAMLP 07).

Según la Nota Interna MEFP/VPCF/DGCF/UCCF N° 281/2009, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 21/10/2009, se informa que a esa fecha la Alcaldía de Mapiri, todavía tiene una deuda por la transferencia de este inmueble.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANZ TAMAYO S/N (VIVIENDA AGENTE TIPUANI)

Según Informe SNPE/JEF.UNID.ADM.BIE.212/01 de 04/07/01, se informa que a través de la Minuta de Transferencia MIN-048/99, la Intendencia del Ex Banco Minero, transfiere al Gobierno Municipal de Tipuani el inmueble adjudicado judicialmente, en fecha 31/01/00. Se remite los documentos del derecho propietario a la Dirección Jurídica del SENAPE, para el saneamiento legal a favor del TGN. En fecha 21/07/00 la H. A. M. de Tipuani a través de la Nota HAMT-0191/00 solicita la transferencia definitiva del inmueble a favor del Municipio, comprometiéndose a efectuar un pago inicial del 35% en la gestión 2000 con débito automático en la cuenta de coparticipación tributaria y el 65% el 2001.

El Honorable Consejo Municipal de Tipuani emitió una resolución RMN044/00 que autoriza al Alcalde a adquirir el inmueble, el 03/10/00 la Dirección Jurídica del SENAPE, efectúa la devolución de la documentación a Liquidaciones, a este efecto se eleva la Nota



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Interna JEF.UNID.ADM.BIE 495/00, donde se hace conocer que el inmueble se halla en posesión física del SENAPE.

Según Informe SNPE/JEF.UNID.ADM.BIE 212/01 DE 4/07/01, se recomienda la regularización de la transferencia del inmueble a la H. A. M. de Tipuani que no podrá efectuarse hasta que se finalice con el saneamiento legal y registro en DRRR a favor del TGN, sin embargo a efecto de que el inmueble no sufra más deterioros y/o ocupaciones ilegales, se sugiere que este sea entregado provisionalmente, mediante documento notariado, en el cual conste la forma en la que esta siendo entregado.

La Dirección Jurídica del SENAPE, debe concluir el trámite de derecho propietario del inmueble en favor del TGN y registro en Derechos Reales debido a que se solicitó mediante informe SNPE/AS/55/00 que nuevamente se elabore la minuta de transferencia, ya que se adicionó una nota aclaratoria al documento original de transferencia.

Según ayuda memoria de 30/10/02, el inmueble se incluye en el proyecto de Ley 110/2002-2003, que modifica la Ley 2202, que amplía el alcance de los inmuebles a transferir a título gratuito a favor del Municipio de Tipuani.

Según Informe SNPE/JEF.UNID.ADM.BIE-83/2001 DE 19/03/2001, la documentación del mencionado inmueble, fue remitida a la Dirección Jurídica del SENAPE a objeto de que se proceda con la protocolización y cambio de nombre a favor del Tesoro General de la Nación, ya que no puede ser transferido hasta que se concluya el correspondiente saneamiento.

El inmueble fue transferido a título gratuito mediante Ley Nº 2560 de 20 de noviembre de 2003, y mediante Contrato de Transferencia de fecha 16 de noviembre de 2004 a la Alcaldía de Tipuani, concluyendo así el proceso de transferencia a esta institución.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



**CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AV. COSTANERA Y A. BOLIVIANA
DEPARTAMENTO DEL BENI.**

Con Nota Interna SNPE/DJ/ 1246/00 de 5/10/00, se comunica que la Dirección de Entidades en Liquidación remitió a la Dirección Jurídica del SENAPE información referente al Inmueble de propiedad del ex BAMIN, para mayores antecedentes se solicitó pedir la certificación en DRR con relación al registro del Derecho propietario. Por Nota Interna SNPE/DDT/102/00 de 1/8/00, se informa sobre el inmueble ocupado por la Alcaldía, entregándose fotocopias de toda la documentación explicando que la transferencia debía ser realizada con todas las formalidades de ley, en fecha 17/07/00, se recibió de la Alcaldía una serie de observaciones firmadas por las autoridades, indicando que amerita que la Dirección Jurídica analice cada punto y establecer que acciones se debe seguir.

No existe el documento de transferencia al Tesoro General de la Nación.

De acuerdo a Nota Interna SNPE/DDB/367/09 de fecha 20 de noviembre de 2009 se pudo verificar que existen dos bienes inmuebles que fueron adjudicados mediante resolución municipal N° 01/89 de 21/11/1989 por el Banco Minero, los cuales fueron transferidos a título gratuito a la Alcaldía de Cachuela Esperanza, posteriormente por resolución municipal N° 01/90 de fecha 06/03/90 se dispuso la transferencia con carácter definitivo, irrevocable y perpetuo a favor del ex BAMIN, sobre esta base se elaboró la escritura pública N° 40/90 de 09/04/90 registrada en derechos reales a Fs. 163 del libro de propiedades de la Provincia Vaca Diez del Departamento de Beni con fecha 10/04/91.

Por tanto, al haberse efectuado el cierre de operaciones del ex Banco Minero la Honorable Alcaldía municipal de Cachuela Esperanza, mediante ordenanza municipal de N° 01/92, revoca la resolución municipal N° 01/89, revirtiendo los dos inmuebles a dominio de la Sub Alcaldía de Cachuela Esperanza. Toda vez que no se tiene conocimiento de quien se encuentra en posesión de dichos bienes inmuebles, se debería realizar una conversación



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



institucional sobre el tema, y llegar a posibles acuerdos que no afecten los intereses del Estado y a su economía.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CARO Nº 50 ENTRE 6 DE AGOSTO (DEPOSITO ALMACENES) DEPARTAMENTO DE ORURO

Según Nota DN/110/01 de 8/02/01 el Director del SENAPE comunica al Presidente de la Comisión de Hacienda H. Cámara de Diputados, que los documentos de transferencia al TGN se encuentran en trámite, además que el Ministerio de Hacienda comprometió esta transferencia a la Universidad Técnica de Oruro (UTO), mediante convenio de 08/08/00, por lo que se considera procedente el Proyecto de Ley 147/2000-2001 en la medida que la transferencia se ha realizado a título oneroso.

No se cuenta con la documentación que certifique que se realizó el pago adeudado, ni tampoco la minuta de transferencia, ni la escritura pública.

Se recomienda realizar el seguimiento si se ha consolidado la transferencia con la elaboración de la Minuta con la UTO, y a la vez revisar si el proyecto de Ley 147/2000 fue debidamente autorizado.

Según el convenio ADENDUM el inmueble del Banco Central que debía ser transferido a la UTO fue dispuesto, por lo que el Ministerio de Hacienda se compromete a transferir a la UTO hasta 2.000.000 Bolivianos, los que serán destinados a cubrir pasivos adeudados por la institución para jubilación del personal de esa Universidad.

Mediante Ley 2234 de 26 de julio de 2001 se autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia a título oneroso de este bien inmueble.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Se cuenta con el Acta de Entrega Definitiva de este bien inmueble realizado en fecha 22/10/2005, aun no se cuenta con el Contrato de Transferencia porque de acuerdo al Titulo IV, Capitulo III, art. 187, se indica que cancelado el monto total del bien, se formalizará el contrato de transferencia, con la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva y el adjudicatario, la entidad entregará a la firma del contrato la totalidad de la documentación de respaldo del bien y la entidad únicamente ofrecerá garantías de evicción, por lo tanto se recomienda realizar un seguimiento al estado de esta deuda y determinar si se canceló la totalidad de lo adeudado o si aún queda un saldo, para luego elaborar el Contrato de Transferencia con el cual se consolida la transferencia.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA NORTE SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE ORURO.

Según la nota SNPE/DEL/598/01, de fecha 15 de junio de 2001 se remite toda la documentación de este inmueble a la dirección administrativa, en virtud a que se encontraba en uso del SENAPE, por tanto esa Dirección esta a cargo del saneamiento de este bien.

Entre la documentación también se cuenta con la Minuta de Transferencia al TGN realizada en fecha 30/11/1999 y el Acta de Entrega y Recepción de Bienes Realizables entre el Banco Minero y el SENAPE de fecha 13/08/1999.

No se tiene ningún otro dato acerca de este bien inmueble.

**CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BUSTILLOS s/n ENTRE CALLES BOLIVAR Y ARCE -
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.**

Según documentación encontrada y la nota SNPE/DN-514/DEL-414/01 el Ex Director Nacional del SENAPE Ricardo Vargas hace conocer al Dr. Eduardo Antelo, Viceministro de



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Tesoro y Crédito Público que el inmueble se encuentra saneado, y registrado a nombre del TGN en derechos reales bajo la partida N° 60, folio 34vta del libro N° 7 fecha 27/03/2001.

Según el Informe legal SNPE/DJ-346-03, de fecha 22 de abril de 2003, elaborado por el Dr. Freddy Moreira Torres, en su función de Jefe del Área de Asuntos Administrativos, da a conocer que este inmueble es solicitado por la Honorable Alcaldía Municipal de Uyuni para que le sea transferido a título oneroso.

A pesar de la intención de que este inmueble sea transferido, en el informe SNPE/DDO/013/2007 de fecha 10 de octubre de 2007, señala que el inmueble ubicado en la Calle Bustillos se encuentra aún bajo posesión del Estado, y está bajo la vigilancia del cuidador designado por el SENAPE.

Se cuenta con la escritura de transferencia de inmueble suscrita entre el Banco Minero en favor del TGN de 08/02/01.

**CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA AV. 18A, CALLE TOMAS FRIAS, AV.20A Y LINEA FERREA
- DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.**

Según Informe N° 037/00 de 06/10/00 del Director Distrital de Oruro se informa que se ha efectuado su recepción física con acta notariada Nro. UAF 006/99 de 28/06/99, se realiza la recepción pero al mismo tiempo se oferto a la H. Alcaldía de Uyuni, sin estar definida su transferencia. Se cuenta con la Minuta de Transferencia a favor del TGN de 8/02/01.

Según documentación encontrada y la nota SNPE/DN-514/DEL-414/01 el Ex Director Nacional del SENAPE Ricardo Vargas hace conocer al Dr. Eduardo Antelo, Viceministro de Tesoro y Crédito Público, que el inmueble se encuentra saneado, y registrado a nombre del TGN en DRRR bajo la partida N° 61, folio 36 del libro N° 7 fecha 27/3/2001.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Según el Informe legal SNPE/DJ-346-03, de fecha 22 de abril de 2003, elaborado por el Dr. Freddy Moreira Torres, en su función de Jefe del Área de Asuntos Administrativos, da a conocer que este inmueble es solicitado por la Honorable Alcaldía Municipal de Uyuni para que le sea transferido a título oneroso.

En el informe SNPE/DDO/013/2007, de fecha 10 de octubre de 2007, remitido por el Lic. Armando Padilla Acarapi y el Sr. Carlos Urey San Martín, pertenecientes a la Distrital de Oruro, hacen referencia a que pudieron constatar que este terreno se encuentra como terreno baldío, sin ningún tipo de construcción.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN PROVINCIA SUB CHICHAS - VILLA LOURDES

Según Informe N° 037/00 de 06/10/00 del Director Distrital de Oruro informa que se ha efectuado su recepción física con acta notariada Nro. UAF 002/99 de 23/06/99, se realiza la recepción pero al mismo tiempo se oferto a la H. Alcaldía de Tupiza, sin estar definida su transferencia. Se cuenta con la Minuta de Transferencia a favor del TGN de 8/02/01. Existe la nota SNPE/DN/037/DEL 07/01 DE 18/01/01, mediante la cual se da respuesta al Alcalde de Tupiza e informa que es procedente la transferencia y su cancelación deberá ser realizada con cargo a recursos de coparticipación tributaria de las gestiones 2001 y 2002.(Ver archivo BAMPT 13).

Según Nota SNPE/DN-514/DEL-414/01 el Ex Director Nacional del SENAPE Ricardo Vargas hace conocer al Dr. Eduardo Antelo, Viceministro del Tesoro que el inmueble se encuentra saneado, y registrado a nombre del TGN en derechos reales bajo la partida N° 92, folio 41v del libro 22 fecha 26/03/2001.

En el informe SNPE/DDO/013/2007, de fecha, 10 de octubre de 2007, referente a un viaje a la ciudad de Tupiza se pudo constatar que este inmueble se encuentra como terreno



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



baldío, sin ningún tipo de construcción. También se informa que en una reunión con la Asesora Legal de la H.A.M. de Tupiza. Dra. Tamara Chalar Sandoval, el Gobierno Municipal de esa localidad muestra interés en adjudicarse el terreno, para lo cual solicitan hacerles llegar el valor del terreno.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA AV. VILLAZÓN S/N ZONA ESTACIÓN CENTRAL (EX ALMACENES)

Según Testimonio de Transferencia, la Fiscaliza General de la República procedió al pago de US\$ 55.495 para adquirir el inmueble ubicado en la Av. Villazón N° 131 de la ciudad de Potosí como se evidencia en Comprobante de Registro de Ejecución de Gastos N° 405 de 31/12/01 y Nota Interna SNPE/DEL 075/02 se indica textualmente en la Minuta de Transferencia.

De acuerdo a la Minuta de Transferencia, se establece que la Fiscalía, mediante Nota de 02/07/99, solicitó que al haber sido anulada la transferencia de un inmueble ubicado en la zona de Equipetrol de la Ciudad de Santa Cruz de propiedad del Ex Banco del Estado a favor del Ministerio Público, en compensación se disponga la transferencia del inmueble ubicado en Potosí cuyo valor era aproximado a US\$. 50.000 que se iba a pagar por transferencia anulada.

CASO: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VILLAZÓN Y SALINAS LOCALIDAD UNCÍA

Con Nota dirigida a la Honorable Alcaldía de Uncía BMB ALG-089/99 de 26/07/99, la Intendencia Liquidadora por Resolución Ministerial 188 de 04/03/99 procede a la entrega de bienes de propiedad del TGN. Con Informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/00, el Director de Oruro comunica que el inmueble no fue recibido físicamente, además se informa que la Dra. Remedios Zapata recibió files de juicio en los que se tiene la documentación para



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



continuar el proceso de desapoderamiento, existe el avalúo del inmueble de Mayo de 1992, por el que se establece el importe de US\$ 10.030,47 como valor de este bien.

Mediante Nota Interna SNPE/DEL/552/01, se solicita a la Dirección Jurídica información sobre el saneamiento del inmueble, ya que sólo se cuenta con la Minuta de Transferencia. El inmueble no se encuentra registrado al nombre del TGN. Según Nota enviada mediante Fax, SNPE/DEL/41/01, se hace conocer al Alcalde Municipal de Uncía, el Sr. Zenón Yucra, que si existe la intención de adquirir el inmueble a un valor de US\$ 10.030,47, ya que existía una Resolución del Consejo Municipal para el débito automático al TGN, lo cual no tuvo respuesta. En la carpeta que se encuentra en el Archivo Central del SENAPE, se encuentra la Minuta de Transferencia a favor del TGN N° 042/99 (que no lleva la firma del Ministro de Hacienda).

Se recomienda realizar el seguimiento al juicio de desapoderamiento. El inmueble se encuentra ocupado ilegalmente por la Alcaldía de Uncía.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO

Existieron Concesiones Mineras fueron registradas como Bienes Muebles recibidos en Recuperación de Créditos, lo cual puede considerarse una equivocación al momento de apropiar estos bienes en una partida contable, ya que estas propiedades pueden ser reflejadas como Bienes Inmuebles. Pero por otra parte, se puede considerar que debido al valor mínimo con el que cuentan en libros, fue la razón por la cual se utilizó este criterio para reflejar el valor de estas Concesiones Mineras en los Estados Financieros.

Las concesiones mencionadas son las siguientes:



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



**BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
Propiedades Mineras Adjudicadas
CUENTA Nº: 152.01.1.02B
Al 31 de diciembre de 1999
(Expresado en Bolivianos)**

Nº	CONCEPTO/EX PROPIETARIO	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	PROPIEDADES / CONCESIONES	CANTIDAD HECTÁREAS	VALOR EN LIBROS Bs.
1	Adjudicada/Raún Peñaloza Q.	LA PAZ	Cantón Charazani, Provincia B. Saavedra	San Francisco	100	55,26
2	Adjudicada/Raún Peñaloza Q.	LA PAZ	Cantón Charazani, Provincia B. Saavedra	Virgen de Fátima	71	55,26
3	Adjudicada/Emp. Min. Berenguela Antenor Ichazu, Roberto Flores y Héctor Pared	LA PAZ	Cantón Berenguela, Prov. Pacajes Cantón Achiri, Prov. Pacajes	Auro Horty Siempre Aliados Imprevisto y otros	600 500 1335	174.674,26
4	Adjudicada/Grupo Minero Santa Ana Alfredo Rada Revuelta	CHUQUISACA	Cantón Mayuquiri, Prov. Nor Cinti	Santa Ana Suc. Santa Ana Dos Amigos	20 11 40	0,04
5	Raúl Tejerina y Sra., Moisés Tavera	CHUQUISACA	Cantón San Lucas, Prov. Nor Cinti Cantón Suipacha, Prov. Nor Cinti Cantón Camargo e Higuera, Prov. Nor Cinti (Propiedad Agrícola)	La Providencia La Misteriosa Populo Alto y Bajo	224 25	217.223,45
6	Adjudicado/Concesión Minera "Abaroa" Rafael Rivero Baya	COCHABAMBA	Cantón Tin Tin, Prov. Mizque		21	0,11
7	Adjudicado/Grupo Minero Almagro Sociedad Industrial Minero Metalúrgica SIMM	ORURO	Cantón Paria, Provincia Cercado	La descuidada Tania, Esperanza Otras	60 70 118	4,10
8	Adjudicado/Raúl Tovar Villa Grupo Minero Yarvicoya	ORURO	Cantón Caracollo, Provincia Cercado	San Felipe Relaves	30 5	4,10
9	Adjudicado/María Luisa Calderón Concesión Minera Copacabana	LA PAZ	Cantón Caluyo, Provincia Inquisivi	Copacabana	100	4,10
10	Adjudicado/Suc. Sabino Llave Grupo Minero La Reyna	ORURO	Cantón Paria, Provincia Cercado (Tendido Eléctrico de 7158 metros)	La Reyna Exaltación Prosperidad	15 20 30	264.130,20
11	Dación de pago/Emp. Minera Yana Mallku Grupo Minero "El Rodeo"	LA PAZ	Provincia Loayza	San Marcos Chorobanco Otros	260 25 2316	12.688.667,70
12	Dación de pago/Grupo Minero La Española	POTOSÍ	Cantón Chagua y otros, Provincia Omiste	La Española Otros	48 114	952.879,26
SALDOS A BALANCE PROPIEDADES MINERAS ADJUDICADAS						14.297.697,84



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



CASO: PROPIEDAD MINERA UBICADA EN EL CANTON TIN TIN - DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

Dicha concesión minera adjudicada en recuperación de créditos se encuentra caducada y eliminada por falta de pago de patentes mineras en merito al art. 155 de la ley 1777 de 17 de marzo de 1997 que se debía realizar por la entidad Liquidadora.

CASOS: - PROPIEDAD MINERA UBICADA EN EL CANTON SAN LUCAS, SUIPACHA, CAMARGO E HIGUERA DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.

No existe el documento de transferencia al Tesoro General de la Nación.

El Asesor Legal de la Intendencia Liquidadora del BAMIN con nota BMB-ALG-027/2000 informa que las Concesiones Mineras adjudicadas judicialmente, por tratarse de una autorización simplemente para explotar los recursos mineros, que originalmente son de propiedad del Estado, no Constituyen Garantías SÓLIDAS. Por incumplimiento de las obligaciones de pago, se iniciaron acciones legales, ante la ausencia de postores en los remates, El Banco se adjudicó judicialmente las Concesiones Mineras. Esta situación determinó que no cuente con los planos para conocer su ubicación exacta y técnica, no se entregaron los títulos ejecutoriales y finalmente no se contaba con los documentos que acrediten el pago de patentes. Esta ausencia de documentos fundamentales no ha permitido al Banco tener la posesión física de las concesiones, habiéndose limitado a entregar la documentación que contaba en razón de no tener la posesión física.

CASO: PROPIEDAD MINERA UBICADA EN CANTÓN MAYUQUIRI, PROPIEDADES: SANTA ANA, SUC. SANTA ANA, DOS AMIGOS DEPARTAMENTO DE SUCRE

No se ubicaron ni el Acta de Entrega ni la Minuta de Transferencia al SENAPE.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



El asesor legal de la Intendencia Liquidadora del BAMIN con BMB-ALG-027/2000, informa que las Concesiones Mineras adjudicadas judicialmente, por tratarse de una autorización simplemente para explotar los recursos mineros, que originalmente eran de propiedad del Estado, no constituyen garantías sólidas. Por incumplimiento de las obligaciones de pago, se iniciaron acciones legales, ante la ausencia de postores en los remates, el Banco se adjudicó judicialmente las Concesiones Mineras. Esta situación determinó que no cuente con los planos para conocer su ubicación exacta y técnica, no se entregaron los títulos ejecutoriales y finalmente no se contaba con los documentos que acrediten el pago de patentes. Estas ausencias de documentos fundamentales no han permitido al Banco tener la posesión física de las concesiones, habiéndose limitado a entregar la documentación que contaba en razón de no tener la posesión física.

CASO: CONCESIÓN MINERA SAN FRANCISCO (CANTÓN CHARAZANI - PROVINCIA B. SAAVEDRA)

Según Nota Cite DIR/NAL/037/01 de 07/02/01 del Servicio Nacional Técnico de Minas, ratifica la Nota Nº 024/01 de fecha 24/01/01, en la cual se informa la inexistencia en ese cantón de una concesión minera denominada San Francisco, asimismo, comunica que el Intendente liquidador hizo una solicitud para constituir una concesión con la denominación de "El Solterito", esta solicitud fue rechazada por el Superintendente de Minas, por lo que jamás llegó a constituirse dicha concesión.

En Nota Cite BMB-CGR- 316/99 de fecha 30/12/99, de la Intendencia Liquidadora, se menciona que la Concesión Minera San Francisco, no se encuentra registrada en Derechos Reales a nombre del BAMIN, por insuficiencia de poder, por lo tanto no se cuenta con una Minuta de Transferencia al TGN. Mediante nota BMB-ALG-020/2000 de 22/02/2000, la Intendencia Liquidadora menciona que no se pueden encargar de los tramites



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



administrativos y que como respaldo de la no entrega física de algunos inmuebles la Nota Cite BMB-CGR- 316/99 sea notariada, el SENAPE manda 2 notas al SETMIN solicitando información sobre 8 concesiones mineras, entre ellas este inmueble, siendo estas contestadas por la Nota DIR-NAL-N° 037/2001 que no existe ninguna concesión denominada San Francisco.

CASO: CONCESIÓN MINERA VIRGEN DE FÁTIMA (CANTON CHARAZANI - PROVINCIA B. SAAVEDRA)

En Nota BMB CGR/316/99 de fecha 30/12/99, se informa que la Concesión Minera Virgen de Fátima, ubicada en el Cantón Charazani del departamento de La Paz, con valor en libros de Bs. 55,26, fue adjudicada judicialmente por el Banco, al Sr. Raúl Peñaloza Oblitas, mediante Testimonio No.109/85 de 19/04/85. La solicitud de inscripción presentada a la Superintendencia de Minas de La Paz, fue rechazada en vista de que el Banco se encontraba en liquidación y el poder otorgado por la Superintendencia de Bancos, no era para esa finalidad.

Por otra parte según el informe, en el punto 6., se menciona que en el caso de estas concesiones mineras, adjudicadas judicialmente, por falta de documentación no fue posible suscribir las Minutas de Transferencia correspondientes.

CASO: GRUPO MINERO LA ESPAÑOLA – CANTÓN CHAGUA Y OTROS (PROPIEDADES LA ESPAÑOLA 48 Has. Y OTROS 114 Has.

Ampliando la Nota BMB CGR 316/99 de 30/12/99 se comunica que inicialmente se trataba de una operación en dación de pago por parte de la empresa Minera La Española S/G Escritura Pública de 13/07/87, del que solamente se cuenta con fotocopia del mismo, las cuadrículas sobre las cuales fue presentada la petición, tienen solicitudes para inscripción



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



de otras con anterioridad a la solicitud del Banco, habiendo concedido la Superintendencia de Minas 133 cuadrículas bajo el nombre de Española La Nueva, al Sr. Jorge Pérez, 23 cuadrículas con la denominación de Complemento a Jorge Pérez y 2 cuadrículas con el nombre de Kelita al Sr. Lucio Mamani.

CASO: CONCESIÓN MINERA COPACABANA CANTÓN CALUYO (PROPIEDAD COPACABANA)

Mediante Nota BMB ALG 020/00 de 22/02/00, la Intendente Liquidadora, informa sobre las Concesiones mineras adjudicadas judicialmente, que por falta de documentación no es posible suscribir minutas de transferencia, se encuentra en el detalle la concesión minera Copacabana, adjudicado judicialmente de la Sra. Bertha Berinduague según Testimonio 701/90 de 14.12.90. En diciembre del año 1997 fue presentada la petición de concesión bajo la denominación de Copacabana por 16 cuadrillas, esta solicitud fue rechazada por la Superintendencia de Minas en La Paz por insuficiencia del poder otorgado por el Superintendente de Bancos al Intendente Liquidador.

Con Nota SNPE/DEL-282/00, de 20/06/2000, el Director de Entidades en Liquidación, Mauricio Toledo, comunica al Lic. Waldo Gutiérrez, Viceministro de Tesoro y Crédito publico, que mediante Nota BMB-CGR-316/99 de fecha 30/12/99, la Intendente Liquidadora, comunicó que varias concesiones mineras adjudicadas judicialmente no cuentan con la documentación suficiente para suscribir las minutas de transferencia, entre ellas se encuentra la Concesión Minera Copacabana.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



**CASO: GRUPO MINERO EL RODEO (PROPIEDADES SAN MARCOS 260 HA., CHOROBANCO
25 HA., OTROS 2.316 HA.)**

En nota BMB-CGR- 316/99 de 30/12/99, la Intendente Liquidadora, menciona que se trata de una operación en dación de pago por la empresa minera Yana Mallku, la cual no se encuentra registrada como concesión, por observación de la Superintendencia de Minas, por Insuficiencia de Poder otorgado por el Superintendencia de Bancos y Entidades Financiera, mediante Nota SNPE/DEL-61/00, se hace conocer a la Sra. Rosario de Antezana que este inmueble no fue recepcionado oficialmente. En Nota BMB-ALG-020/2000 de 22/02/2000, la Intendencia Liquidadora menciona que no se puede encargar de los trámites administrativos y que como respaldo de la no entrega física de algunos inmuebles la Nota Cite BMB-CGR-316/99 debe ser notariada. Con nota SNPE/DEL/839//01 se solicita información sobre el tramite de saneamiento del inmueble a la Dirección Jurídica del SENAPE.

Ampliando lo mencionado en informe BMB-CGR 316/99 de 30/12/99 La Intendencia de Liquidaciones, comunica que en Diciembre de 1997 se presentó la petición de concesión bajo la denominación El Rodeo por 111 cuadrículas, esta solicitud fue rechazada por la Superintendencia de Minas de La Paz, por insuficiencia de poder otorgado por el Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, al 30/12/99 se encontraba el Sr. Ramiro Ruiz ex corregidor como cuidador, recomendando al SENAPE designar otro cuidador, o en su caso nombrar a la misma persona para que tenga el respaldo ante el pueblo para la protección de la Concesión El Rodeo, en razón a que esta persona ha informado que los pobladores quieren apropiarse de algunos materiales de construcción.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



CASO: CANTÓN BERENGUELA (EMPRESA MINERA BERENGUELA), CANTÓN ACHIRI (AURO HORTY 600 HA., SIEMPRE ALIADOS 500 HA., IMPREVISTO Y OTROS 1335 HA.)

Con Nota BMB CGR 316/99 de 30/12/99, se informa que de las Concesiones Mineras adjudicadas judicialmente, por falta de documentación, no fue posible la suscripción de Minutas de Transferencia, entre ellas se encuentra la Concesión Minera Berenguela.

Con Nota SNPE/DEL-282/00, de fecha 20/6/2000, el Director de Entidades en Liquidación, Mauricio Toledo, hace conocer al Lic. Waldo Gutiérrez Iriarte, Viceministro del Tesoro y Crédito Público a. i., que con Nota Cite BMB-CGR-316/99 de fecha 30/12/99 la Intendente Liquidadora comunicó que varias concesiones mineras adjudicadas judicialmente no cuentan con documentación suficiente para suscribir las Minutas de Transferencia, entre ellas se encuentra la Concesión Minera Berenguela.

Revisados los antecedentes de la carpeta no existe documentos que den más referencia sobre el estado actual de la Concesión Minera, tampoco se especifica en los documentos la dirección exacta.

- ❖ En la nota Cite BMB-CGR- 316/99 de fecha 30/12/99, de la Intendencia Liquidadora, menciona que solo se cuenta con fotocopia de testimonio N° 221/74 de 13/11/74, por lo tanto no se presentó la reinscripción ante la Superintendencia de minas. Mediante nota SNPE/DEL-61/00, se hace conocer a la Sra. Rosario de Antezana, Intendente Liquidadora del Banco Minero de Bolivia, que estos inmuebles no fueron recepcionados oficialmente.
- ❖ Según informe SGTM. DTMS. REG. MIN. N° 072/2008, de fecha 19 de marzo de 2008, elaborado por el Dr. Juanito Angulo Huampo, Encargado del Registro de Minas del Servicio Nacional de Geología y Técnico de minas "SERGEOTECMIN",



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



establece que la Concesión Minera Almagro, además de otras, no está vigente, toda vez que fueron eliminadas y caducadas por falta de pago de patente minera en mérito al Art. 155 de la Ley 1777 de 17 de marzo de 1997.

CAPÍTULO 7

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES DEL TRABAJO



CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES DEL TRABAJO

1. CONCLUSIONES

El Ex Banco Minero de Bolivia, a la fecha de cierre de operaciones (30 de abril de 1999) había transferido gran parte de sus bienes a diversas entidades mediante la Intendencia Liquidadora, y los bienes remanentes fueron transferidos para su respectiva administración al Tesoro General de la Nación, representado por el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE). Según Decreto Supremo 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8º, todos estos bienes debían ser transferidos a distintas entidades estatales. El SENAPE, desde esa fecha, dispone de la transferencia de estos remanentes a distintas instituciones, tanto a título gratuito o a título oneroso, y en algunos casos estos bienes son utilizados por la misma institución.

En el trabajo se pudo determinar que los ítems transferidos a la fecha del Convenio de Transferencia de Activos y Pasivos Remanentes entre el Ex BAMIN y el TGN, de fecha 29 de marzo de 1999, suman un total de 1575 bienes, de los cuales en el periodo de 2000 a 2008, fueron transferidos 955 ítems a diferentes instituciones, así como a la oficina central y distritales del SENAPE, dejando así un saldo de 620 bienes que deberían estar bajo administración del SENAPE a la fecha, sin embargo, en almacenes el Alto se identificó 20 ítems en fecha 18 de septiembre de 2009.

En conclusión, la transferencia de estos bienes fueron realizadas dentro del marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes, pero se pueden identificar casos en los cuales se encontraron irregularidades en gestiones anteriores, que consisten en omisiones de algunas etapas necesarias para poder transferir de manera legítima estos bienes.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



Se evidenció un descuido por parte de la institución en la administración de estos bienes, como en el caso de las concesiones mineras, las cuales por la falta del pago de patentes desaparecieron, o como otros terrenos que se encuentran en total abandono.

Es importante que la entidad cuente, en el caso de los bienes inmuebles, con informes de los peritos que hayan realizado los avalúos, los mismos que deberían ser actualizados por lo menos anualmente, esta actividad no fue realizada por la Intendencia Liquidadora, ni por el SENAPE.

Al cierre de operaciones del ex BAMIN, al 30 de abril de 1999, fueron transferidos 9 de los 40 bienes inmuebles expuestos en los Estados Financieros. No se pudo identificar información de la transferencia de los demás bienes, ya que la información de la que se dispuso se encuentra desactualizada, y sólo se pudo obtener información mediante notas de las distritales, las cuales señalaban que algunos de estos inmuebles se encontraban en proceso de desapoderamiento, retroventa, abandonados y/o son ocupados ilegalmente por personas naturales o jurídicas.

2. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, según el trabajo realizado, se pueden hacer las siguientes recomendaciones:

- Establecer políticas internas que coadyuven con el adecuado proceso de transferencia de bienes, realizar un Reglamento de Disposición y Administración de bienes transferidos al SENAPE por las entidades liquidadas y en proceso de liquidación en el marco de la normativa aplicable vigente (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios).



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



- Tener un mayor cuidado en la salvaguarda de la documentación existente, ya que se pudo evidenciar que desde el proceso de liquidación de esta entidad, no se cumplió con un adecuado resguardo de esta información de los bienes, ni se cuenta con un inventario que permita su fácil ubicación y que respalda tanto a muebles e inmuebles, lo cual fue una limitación al alcance del trabajo realizado,.
- No se llevan controles adecuados de la custodia de los bienes transferidos por las entidades liquidadas y en proceso de liquidación. No se cuentan con Inventarios que permitan la ubicación fácil de los bienes, por lo cual no se pudo verificar físicamente la mayoría de los bienes transferidos del ex Banco minero. No se cuenta con una Base de Datos codificados de los Bienes transferidos al SENAPE y los transferidos a otras entidades. No se cuenta con una información de la cantidad de bienes que tiene a su cargo actualmente el SENAPE.
- Es importante que se implante sistemas de control de los bienes inmuebles transferidos, con inventarios actualizados. Asimismo, debe llevarse una Base de Datos automatizada de los bienes inmuebles transferidos al SENAPE, mismos que deben identificarse, a fin de llevar controles de cuanto se tiene en Activos Fijos a recuperar, además en algunos casos a pesar de que pueden encontrarse deteriorados, se podría realizar su transferencia en el corto plazo, lo cual representaría un ingreso para el Estado Boliviano.
- Con el fin de evitar el deterioro u ocupaciones ilegales, transferir estos bienes inmuebles en calidad de comodato provisional, hasta que se puede realizar la transferencia definitiva de los mismos, puesto que en muchos casos se han perdido inmuebles en procesos de usucapión.



**RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA
GESTIONES 1999 AL 2008**



- Establecer procedimientos internos de control y seguimiento coordinado con la Dirección Jurídica de manera que puedan terminar procesos pendientes y sanear los bienes del ex BAMIN para su posterior disposición.
- Mejorar la coordinación entre las distintas direcciones que componen el SENAPE, para así facilitar la retroalimentación de la información, no solo en el caso de bienes, sino también en los distintos temas que se manejan dentro de la institución.
- A partir de este trabajo se podrá llevar a cabo una mejor administración, control y disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Ex BAMIN, y al mismo tiempo se podrá elaborar los Estados Financieros actualizados.



BIBLIOGRAFÍA

- ❖ **TEMAS DE CONTABILIDAD BÁSICA** Terán Gandarillas, Gonzalo J. año 2001
- ❖ **CONTABILIDAD BÁSICA Y DOCUMENTOS MERCANTILES**, Ayaviri García Daniel.
- ❖ **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA**, Maurice Eyssautier De La Mora
- ❖ **AUDITORIA OPERACIONAL**, Rubén Centellas España
- ❖ **LEY 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL**
- ❖ **SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA**
- ❖ **CONTABILIDAD** Meigs y Meigs, Bettnerly Whittington; Ed, Mc Graw Hill, 1988
- ❖ **ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FIJOS** Andrade Espejo, Víctor Bernal; Ed. Mayo 2007
- ❖ **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** SABS, ART.- 35 Definiciones.
- ❖ **NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16** Propiedades, Planta y Equipo
- ❖ <http://es.wikipedia.org>

ANEXOS



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE AV. COSTANERA Y A. BOLIVIANA
DEPARTAMENTO DEL BENI

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Vaca Diez
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Beni
DIRECCIÓN :	Av. Costanera y A. Boliviana (en la documentación aparece Av. Costanera y Calle Esperanza en la localidad de Cachuela esperanza) - Sub Agencia Cachuela Esperanza
TIPO DE INMUEBLE :	
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	312,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	10.760,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	40.762,80
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMBÉ 01
CÓDIGO DE LA CUENTA:	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13/06/1997
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la Av. Costanera y calle Esperanza en la localidad de Cachuela Esperanza.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Con Nota Interna SNPE/DJ/ 1246/00 de 5/10/00, se comunica que la Dirección de Entidades en Liquidación remitió a la Dirección Jurídica antecedentes referentes al Inmueble de propiedad del ex BAMIN, para mayores antecedentes se solicitó pedir la certificación en DRR con relación al registro del Derecho propietario. Por Nota Interna SNPE/DDT/102/00 de 1/8/00 se informa sobre el inmueble ocupado por la Alcaldía, entregándose fotocopias de toda la documentación explicando que la transferencia debía ser realizada con todas las formalidades de ley , en fecha 17/07/00, se recibió de la Alcaldía una serie de observaciones firmadas por las autoridades, indicando que amerita que la Dirección Jurídica analice cada punto y establecer que acciones se debe seguir. No existe el documento de transferencia al Tesoro General de la Nación. De acuerdo a Nota Interna SNPE/DDB/367/09 de fecha 20 de noviembre de 2009 se pudo verificar que existen dos bienes inmuebles que fueron adjudicados mediante resolución municipal Nº 01/89 de 21/11/1989 por el Banco Minero, los cuales fueron transferidos a título gratuito a la Alcaldía de Cachuela Esperanza, posteriormente por resolución municipal Nº 01/90 de fecha 06/03/90 se dispuso la transferencia con carácter definitivo, irrevocable y perpetuo a favor del ex BAMIN, sobre esta base se elaboró la escritura pública Nº 40/90 de 09/04/90 registrada en derechos reales a Fs. 163 del libro de propiedades de la Provincia Vaca Diez del Departamento de Beni con fecha 10/04/91. Por tanto, al haberse efectuado el cierre de operaciones del ex Banco Minero la Honorable Alcaldía municipal de Cachuela Esperanza, mediante ordenanza municipal de Nº 01/92, revoca la resolución municipal Nº 01/89 revirtiendo los dos inmuebles a dominio de la Sub Alcaldía de Cachuela Esperanza. Toda vez que no se tiene conocimiento de quien se encuentra en posesión de dichos bienes inmuebles, se debería realizar una conversación institucional sobre el tema, y llegar a posibles acuerdos que no afecten los intereses del Estado y a su economía.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL CANTON TIN TIN
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Mizque
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Cochabamba
DIRECCIÓN :	Cantón Tin Tin
TIPO DE INMUEBLE :	
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	210.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	0,11
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMCB 01
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Testimonio de Protocolización Nº 37/2002 por Orden Judicial de la Concesión Minera "Abaroa" a favor del Ministerio de Hacienda (Tesoro General de la Nación)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	09/08/2002
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13/06/1997
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente la Concesión Minera Abaroa, ubicado en el Cantón Tin Tin del departamento de Cochabamba.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : La carpeta cuenta con el certificado de registro del Servicio Técnico de Minas otorgado en 9/08/02, Testimonio de protocolización por orden judicial de la concesión minera Abaroa, a favor de ministerio de hacienda (TGN). La concesión minera Abaroa cuenta con el Testimonio de Protocolización por Orden Judicial a favor del TGN. Dicha concesión minera adjudicada en recuperación de créditos se encuentra caducada y eliminada por falta de pago de patentes mineras en merito al art. 155 de la ley 1777 de 17 de marzo de 1997 que se debía realizar por la entidad Liquidadora. Según informe SGT.M. DTMS. REG. MIN. Nº 072/2008, de fecha 19 de marzo de 2008, elaborado por el Dr. Juanito Angulo Huampo, Encargado del Registro de Minas del Servicio Nacional de Geología y Técnico de minas "SERGEOTECMIN", establece que la Concesión Minera La Reyna, además de otras, no está vigente, toda vez que fueron eliminadas y caducadas por falta de pago de patente minera en mérito al Art. 155 de la Ley 1777 de 17 de marzo de 1997. Según Informe SNPE/DBRA-197/UCV-059/07 de fecha 10 de mayo de 2007, la concesión minera realiza una solicitud de adjudicación. En este informe se recomienda no transferir esta concesión basándose en el D.S. 29117.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
 DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
 VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
 UBICADO EN EL CANTON SAN LUCAS, SUIPACHA, CAMARGO E HIGHERA
 DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Nor Cinti
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Chuquisaca Cantón: San Lucas, Suipacha, Camargo e Higuera
DIRECCIÓN :	Cantón San Lucas, Cantón Suipacha, Cantón Camargo e Higuera (Propiedad Agrícola), Propiedades: La Providencia, La Misteriosa, Populo Alto y Bajo
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado según testimonio N° 301/90 de fecha 10/12/90
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	La Providencia: 2'240.000,00 La Misteriosa: 250.000,00 Populo Alto y Bajo: No existe el dato
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	217.223,45
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMSU 01
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13/06/1997
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente las Propiedades Mineras La Providencia, La Misteriosa, Populo Alto y Bajo ubicadas en el departamento de Chuquisaca.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES :	
No existe el documento de transferencia al Tesoro General de la Nación.	
El Asesor Legal de la Intendencia Liquidadora del BAMIN con nota BMB-ALG-027/2000 informa que las Concesiones Mineras adjudicadas judicialmente, por tratarse de una autorización simplemente para explotar los recursos mineros, que originalmente son de propiedad del Estado, no Constituyen Garantías SÓLIDAS. Por incumplimiento de las obligaciones de pago, se iniciaron acciones legales, ante la ausencia de postores en los remates, El Banco se adjudicó judicialmente las Concesiones Mineras. Esta situación determinó que no cuente con los planos para conocer su ubicación exacta y técnica, no se entregaron los títulos ejecutoriales y finalmente no se contaba con los documentos que acrediten el pago de patentes. Esta ausencia de documentos fundamentales no ha permitido al Banco tener la posesión física de las concesiones, habiéndose limitado a entregar la documentación que contaba en razón de no tener la posesión física.	
En la nota Cite BMB-CGR- 316/99 de fecha 30/12/99, de la Intendencia Liquidadora, menciona que solo se cuenta con fotocopia de testimonio N° 221/74 de 13/11/74, por lo tanto no se presentó la reinscripción ante la Superintendencia de minas. Mediante nota SNPE/DEL-61/00, se hace conocer a la Sra. Rosario de Antezana que este inmueble no fue decepcionado oficialmente. En nota BMB-ALG-020/2000 de 22/2/2000 la Intendencia Liquidadora menciona que no se pueden encargar de los trámites administrativo y que como respaldo de la no entrega física de algunos inmuebles la nota Cite BMB-CGR- 316/99 sea notariada.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN CANTON MAYUQUIRI, PROP.: SANTA ANA, SUC. SANTA ANA, DOS AMIGOS
DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Nor Cinti
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Sucre
DIRECCIÓN :	Cantón Mayuquiri, Propiedades: Santa Ana, Suc. Santa Ana, Dos Amigos
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado según Testimonio N° 221/74 de 13/11/1974
SUPERFICIE DEL TERRENO m ² :	Santa Ana: 200.000,00
	Suc. Santa Ana: 110.000,00
	Dos Amigos: 400.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN m ² :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	0
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	0,04
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMSU 03
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13/06/1997
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia. - Archivo central del SENAPE.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente las Propiedades Mineras pertenecientes al Grupo Minero Santa Ana, ubicadas en el departamento de Chuquisaca, en el cantón Mayuquiri.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES :	
No se ubicaron ni el Acta de Entrega ni la Minuta de Transferencia al SENAPE. El asesor legal de la Intendencia Liquidadora del BAMIN con BMB-ALG-027/2000 informa que las Concesiones Mineras adjudicadas judicialmente, por tratarse de una autorización simplemente para explotar los recursos mineros, que originalmente son de propiedad del Estado, no constituyen garantías SÓLIDAS. Por incumplimiento de las obligaciones de pago, se iniciaron acciones legales, ante la ausencia de postores en los remates, El Banco se adjudicó judicialmente las Concesiones Mineras. Esta situación determinó que no cuente con los planos para conocer su ubicación exacta y técnica, no se entregaron los títulos ejecutoriales y finalmente no se contaba con los documentos que acrediten el pago de patentes. Estas ausencias de docum. fundamentales no han permitido al Banco tener la posesión física de las concesiones, habiéndose limitado a entregar la documentación que contaba en razón de no tener la posesión física. En la nota CITE BMB-CGR- 316/99 de fecha 30/12/99, de la Intendencia Liquidadora, menciona que solo se cuenta con fotocopia de testimonio N° 221/74 de 13/11/74, por lo tanto no se presentó la reinscripción ante la Superintendencia de minas. Mediante nota SNPE/DEL-61/00, se hace conocer a la Sra. Rosario de Antezana que este inmueble no fue recepcionado oficialmente. En nota BMB-ALG-020/2000 de 22/2/2000 la Intendencia Liquidadora menciona que no se pueden encargar de los trámites administrativos y que como respaldo de la no entrega física de algunos inmuebles la nota CITE BMB-CGR- 316/99 sea notariada.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE CARO N° 50 ENTRE 6 DE AGOSTO (DEPOSITO ALMACENES)
DEPARTAMENTO DE URURO

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Calle Caro Nro. 50 entre 6 de Agosto (Depósito Almacenes)
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	486,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	326,77
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	25.231,86
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	95.716,63
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 02
CÓDIGO DE LA CUENTA:	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega UAF 012/99 (Original) Minuta de Transferencia MIN-044/99 (Copia)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	04/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de junio de 1997
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	SI
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega y Recepción provisional de fecha 22/11/2000, nota VMPC 217/00 de fecha 21/08/2000 en la cual el Viceministro de Hacienda, hace conocer el Convenio adendum con la Universidad Técnica de Oruro. Acta de entrega definitiva del inmueble a favor de la Universidad Técnica de Oruro de fecha 22/10/2005.
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Universidad Técnica de Oruro
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	Convenio adendum de 16/08/00, por el que sustituye el convenio suscrito el 15/05/00 y se compromete a gestionar ante el SENAPE la transferencia del inmueble a efecto de que se cubra diversas necesidades de esta casa de estudios.
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	486 m ² terreno y 326,76 m ² construidos
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	22/10/2005
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	Gratuito
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Calle Caro Nro. 50 entre 6 de Agosto (Depósito Almacenes) del ex BAMIN.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Según Nota DN/110/01 de 8/02/01 el Dir. Del SENAPE comunica al Presidente de la Comisión de Hacienda H. Cámara de Diputados, que los documentos de transferencia al TGN se encuentran en trámite, además que el Ministerio de Hacienda comprometió esta transferencia mediante convenio de 8/08/00, por lo que se considera procedente el Proyecto de Ley 147/2000-2001 en la medida que la transferencia se ha realizado a título oneroso. No se cuenta con la documentación que certifique que se realizó el pago adeudado, ni tampoco la minuta de transferencia, ni la escritura pública. Hacer seguimiento si se ha faccionado la Minuta de transferencia con la Universidad regularizando esta transferencia, revisar si el proyecto de Ley 147/2000 fue autorizado. Según el convenio ADENDUM el inmueble del Banco Central que debía ser trasferido a la UTO fue dispuesto, por lo que el Ministerio de Hacienda se compromete a transferir a la UTO hasta 2.000.000 Bolivianos, los que serán destinados a cubrir pasivos adeudados por la institución para jubilación del personal de esa Universidad. Mediante Ley 2234 de 26 de julio de 2001 se autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia a título oneroso d este bien inmueble. Se cuenta con el Acta de Entrega Definitiva de este bien inmueble realizado en fecha 22/10/2005, aun no se cuenta con el Contrato de Transferencia porque de acuerdo al Título IV, Capítulo III, art. 187, se indica que cancelado el monto total del bien, se formalizará el contrato de transferencia, firmando el mismo la MAE y el adjudicatario, la entidad entregará a la firma del contrato la totalidad de la documentación de respaldo del bien y la entidad únicamente ofrecerá garantías de evicción, por lo tanto se recomienda realizar un seguimiento al estado de esta deuda y determinar si se cancelo la totalidad de lo adeudado o si aún queda un saldo, para luego elaborar el Contrato de Transferencia con el cual se consolida la transferencia.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA ZONA NORTE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE ORURO

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Zona Norte San Pedro (Depósito Explosivos y Maquinaria) - Ex Finca Cochiraya
TIPO DE INMUEBLE :	Depósito
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	8.515,48
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	376,32
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	32.277,70
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	122.009,71
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 03
CÓDIGO DE LA CUENTA:	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega UAF-013/99 Minuta de Transferencia MIN-043-99
FECHA DE TRANSFERENCIA :	05/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de fecha 13 de junio de 1997
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Calle Zona Norte San Pedro (Depósito Explosivos y Maquinaria).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Según la nota SNPE/DEL/598/01, se remite toda la documentación de este inmueble a la dirección administrativa, en virtud a que se encuentra en uso del SENAPE, por tanto esa Dirección esta a cargo de el saneamiento de este. En esta nota interna se establece que este bien inmueble se encontraba en uso del SENAPE a fecha 15 de junio de 2001. Entre la documentación también se cuenta con la Minuta de Transferencia al TGN realizada en fecha 30/11/1999 y el Acta de Entrega y Recepción de Bienes Realizables entre el Banco Minero y el SENAPE de fecha 13/08/1999. No se tiene ningún otro dato acerca de este bien inmueble.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE VELASCO GALVARRO Nº 755
DEPARTAMENTO DE URURO

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Calle Velasco Galvarro Nº 755 (Zona Central)
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	330,71
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	231,96
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	28.788,57
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	288.069,97
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 04
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de entrega UAF-014/99 (Original) Minuta de Transferencia MIN-045/99 (Copia)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	09/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	SI
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de entrega y Recepción provisional de 22/11/2000, nota VMPC 217/00 de fecha 21/08/2000 en la cual el Viceministro de Hacienda, hace conocer el convenio adendum con la Universidad Técnica de Oruro.
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Universidad Técnica de Oruro
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	1.- Convenio adendum 2.- Nota CITEVTMPC 867/2000 DE 13/11/00, por el que autoriza el Viceministro del tesoro y Crédito Publico Lic. Abel Martinez M. la entrega provisional del inmueble según convenio.
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	330,71 m ² terreno y 231,96 m ² construidos
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	22/11/2000
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	28.788,57
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	Oneroso
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Calle Velasco Galvarro Nº 755 de la ciudad de Oruro, departamento de Chuquisaca, que fue recuperado por el crédito otorgado por parte del ex BAMIN del Sr. Pablo Argandoña Colodro.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES :	
Según nota DN/110/01 DE 8/2/01, dirigido al Presidente de la Comisión Hacienda H. Cámara de Diputados del Sr. Ricardo Vargas, comunica que el Ministerio de Hacienda propietario del Inmueble ha comprometido esta transferencia mediante convenio de 16/08/00 por lo que se considera que el proyecto de Ley 147/2000-2001 es procedente, en la medida que la transferencia sea realizada a título oneroso.	
No se cuenta con la documentación que certifique que se realizó el pago adeudado, ni tampoco la minuta de transferencia, ni la escritura pública. Mediante nota interna SNPE/DEL/1459/02 se menciona que mientras se promulga la ley de transferencia, este inmueble fue entregado provisionalmente.	
Se cuenta con el Acta de Entrega de este bien inmueble realizado en fecha 22/11/2000, aun no se cuenta con el Contrato de Transferencia porque de acuerdo al Titulo IV, Capitulo III, art. 187, se indica que cancelado el monto total del bien, se formalizará el contrato de transferencia, firmando el mismo la MAE y el adjudicatario, la entidad entregará a la firma del contrato la totalidad de la documentación de respaldo del bien y la entidad únicamente ofrecerá garantías de evicción, por lo tanto se recomienda realizar un seguimiento al estado de esta deuda y determinar si se cancelo la totalidad de lo adeudado o si aún queda un saldo, para luego elaborar el Contrato de Transferencia con el cual se consolida la transferencia, también se debe ver si el proyecto de Ley 147/2000 fue aprobado, autorizando la transferencia a título oneroso.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL BARRIO PETROLERO Nº 14
DEPARTAMENTO DE ORURO

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Barrio Petrolero Nº 14
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	400,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	119,70
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	7.166,62
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	27.154,06
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 05
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta de transferencia MIN-047/99
FECHA DE TRANSFERENCIA :	30/11/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de fecha 13/06/1997
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en el Barrio Petrolero Nº 14, de la ciudad de Oruro.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Según nota SNPE/DEL/1606/02 de fecha 23/12/02 se informa que el inmueble ha sido transferido con minuta 047/99 suscrita entre el BAMIN a favor del TGN, asimismo se comunica que por informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/02 del Director de Oruro no se recibió físicamente por estar en posesión de terceras personas (José Luis Murguía), contra quien se sigue un proceso de desapoderamiento, para quien además se tenía conminatoria para entrega del inmueble en 48 Hrs. dispuesta por el Juez, además de acuerdo al avalúo, realizado por la Consultora Eca Aparicio, se estableció que el mismo asciende a US\$. 7183,62. Este inmueble no fue recibido físicamente por estar en posesión de terceras personas, contra quienes se siguió un proceso de desapoderamiento, como se muestra en la Nota Interna SNPE/DEL-1606/02 de fecha 23 de diciembre de 2002, los ocupantes serían el Sr. José Luis Murguía. Por ausencia de información es que no se puede realizar el seguimiento correspondiente del proceso judicial a la persona que estaría ocupando ilegalmente este inmueble.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
 DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
 VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
 UBICADO EN LA CALLE BENI Nº 51
 DEPARTAMENTO DE ORURO**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Calle Beni Nº 51
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	2.500,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	400,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	45.500,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	171.990,00
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 06
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta de transferencia MIN-047/99
FECHA DE TRANSFERENCIA :	30/11/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Calle Beni Nº 41 de la ciudad de Oruro.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:	
<p>Según nota SNPE/DEL/1606/02 de 23/12/02 se informa que el inmueble ha sido transferido con minuta 047/99 suscrita entre el BAMIN a favor del TGN, asimismo se comunica que por informe SNPE/DDO/037/00 de 6/10/02 del Director de Oruro no se recibió físicamente por estar en posesión de terceras personas (José Luis Murguía), contra quien se sigue desapoderamiento, para quien además se tenía conminatoria para entrega del inmueble en 48 Hrs. dispuesta por el Juez. según la empresa Avaluadora Eca Aparicio Asociados Ltda. de mayo/92, se estableció como valor del Avalúo de US\$. 45.500.</p> <p>Este inmueble no fue recibido físicamente por estar en posesión de terceras personas, contra quienes se siguió un proceso de desapoderamiento, como se muestra en la Nota Interna SNPE/DEL-1606/02 de fecha 23 de diciembre de 2002, los ocupantes serían el Sr. José Luis Murguía.</p> <p>Por ausencia de información es que no se puede realizar el seguimiento correspondiente del proceso judicial a la persona que estaría ocupando ilegalmente este inmueble.</p>	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE POTOSI Nº 388 ENTRE CALLES VILLARROEL Y OBLITAS
DEPARTAMENTO DE ORURO

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Calle Potosí Nº 388 Entre calles Villarroel y Oblitas
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	366
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	179
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	8.259,75
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	31.221,86
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 07
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta Notarial de Entrega y Recepción de Bien Inmueble
FECHA DE TRANSFERENCIA :	25/02/2002
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Calle Potosí Nº 388 de la ciudad de Oruro.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Por nota SNPE/UAB/045/02 de 5/07/02, se informa que el Sr. José Entrambasaguas ha solicitado la retroventa del inmueble que fuera suyo y que según Testimonio 93/92 de 26/02/92 ha sido adjudicado judicialmente por el BAMIN. El interesado ofrece cancelar, no el valor de adjudicación sino el avalúo catastral actualizado de la H.A.M. de la ciudad de Oruro, el 28/01/00 con nota SNPE/DEL/080/00, se remitió a la Dirección Jurídica el informe BMB/CGR 316/99 de la Intendencia Liquidadora para el análisis y evaluación, s/g informe 316/99, el inmueble dado en garantía perteneció a los deudores solo en cuatro novenas partes, situación que no ha permitido proceder a la partición y división del inmueble, hallándose gravado mediante partida 1020 de 1976. Según el mismo informe el BAMIN inicio juicio en Oruro, la partición no fue concretada por problemas técnicos, entre los que se halla la limitación de no admitirse la partición por ser muy reducida la superficie del inmueble. No se pudo concretar la suscripción de la minuta de transferencia, por motivos de que la partición de este bien inmueble por problemas técnicos, entre los que se halla la limitación de no admitirse la partición por ser muy reducida la superficie del mismo. Por ausencia de información es que se desconoce si la retroventa en la cual era solicitada por el Sr. Entrambasaguas llegó a concretarse, debido a que en archivo la fecha del último documento de este fólder es de fecha 5 de julio de 2002.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
 DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
 VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
 UBICADO EN EL CANTON PARIÁ - PROPIEDADES LA DESCUIDADA, TANIA, ESPERANZA
 DEPARTAMENTO DE URURO**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Cantón Paria - Propiedades: La descuidada 60 Ha, Tania, Esperanza 70 Ha, Otras 118 Ha) Grupo Minero Almagro
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	600.000,00
	700.000,00
	1.180.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	4,10
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 09
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.01.02B
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de entrega UAF-017/99 (Original) Minuta de Transferencia MIN-053/99 (Copia)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	13/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente las Propiedades Mineras del Grupo Minero Almagro, ubicadas en el Departamento de Oruro.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES :	
<p>Según nota SNPE/DN 463/DEL 562/00 de 10/11/00, comunica dentro del proceso interno del SENAPE de administración de las concesiones, se solicitó al Viceministerio de Minería, Ing. René Rengel sobre la posibilidad de la exención de pago de patentes mineras de las concesiones de propiedad del Estado y de aquellas que se encuentran en calidad de garantía de créditos otorgados por el BAMIN y Ex FONEM, activos que han sido traspasados al TGN, como remanentes de la Liquidación. Con nota 00466 el Dirección General de Minería comunicó que el Código de Minería (Ley 1777), no prevé ninguna forma de exención en el pago de patentes mineras, determinando por el contrario como única causal de caducidad de la concesión minera por la omisión de este pago art. 48. Según informe SNPE/DDO/02704, 20/12/04 se comunica que la empresa constructora "Mariscal Sucre" tiene la intención de alquilar una hectárea para la exploración. Mediante el informe legal SNPE/DJ/AA/750/04 de 28/12/04 se expresa que mediante las leyes vigentes es procedente el contrato previa convocatoria, tal como expresan las SABS.</p> <p>Mediante la nota interna SNPE/DEL/004/05 de 5/01/05 se hace conocer dichos aspectos a la M.A.E. vale recalcar que no existe documentación de pago de patentes desde la gestión 1999. Según informe SGT.M. DTMS. REG. MIN. N° 072/2008, de fecha 19 de marzo de 2008, elaborado por el Dr. Juanito Angulo Huampo, Encargado del Registro de Minas del Servicio Nacional de Geología y Técnico de minas "SERGEOTECMIN", establece que la Concesión Minera Almagro, además de otras, no está vigente, toda vez que fueron eliminadas y caducadas por falta de pago de patente minera en mérito al Art. 155 de la Ley 1777 de 17 de marzo de 1997.</p>	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN CANTON CARACOLLO (CONCESIÓN MINERA YARVICOYA)
DEPARTAMENTO DE URURO

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Grupo Minero Yarvicoya - Cantón Caracollo, Propiedades: San Felipe, Relaves (Concesión Minera Yarvicoya)
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	350.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	4,10
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 01 y UAF 018
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.01.02B
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega UAF-018/99 (Original) Minuta MIN-054/99 (Copia)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	12/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S.24649 de fecha 13/06/1997
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia. - Archivo Central del SENAPE.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente las Concesiones del Grupo Minero Yarvicoya, ubicadas en el Departamento de Oruro.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Con Nota SNPE/DDO-255/02 DE 18/11/02, EL Director de Oruro, informa que la concesión minera Yarvicoya se encuentra sin actividad hace 15 años, esta concesión esta a 50 Km. De Oruro, con una extensión de 7cuadriculas conteniendo yacimientos de Zinc, no se tiene establecido la cantidad de su contenido, además remitió la nota presentada por Rómulo Claure en la que manifiesta su predisposición en arrendar la mina. Mediante Acta de Entrega UAF/018/99 de fecha 13/08/1999 se recepciono el inmueble, existe la copia de la minuta de trasferencia no protocolarizada. Asimismo se cuenta con DIR-NAL N° 146/00 de 21/8/2000 indica que se deben las patentes del la gestión 2000. No existe documentación sobre el pago de las patentes hasta la fecha. Según informe SGT.M. DTMS. REG. MIN. N° 072/2008, de fecha 19 de marzo de 2008, elaborado por el Dr. Juanito Angulo Huampo, Encargado del Registro de Minas del Servicio Nacional de Geología y Técnico de minas "SERGEOECMIN", establece que la Concesión Minera Yarvicoya, además de otras, no está vigente, toda vez que fueron eliminadas y caducadas por falta de pago de patente minera en mérito al Art. 155 de la Ley 1777 de 17 de marzo de 1997.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL CANTON PARIA PROPIEDADES LA REYNA, EXALTACIÓN (GRUPO MINERO LA REYNA)
DEPARTAMENTO DE URURO**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Cercado
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Oruro
DIRECCIÓN :	Cantón Paria, Tendido eléctrico de 7158 metros. Propiedades: La Reyna, Exaltación, Prosperidad (Grupo Minero La Reyna)
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	La Reyna: 150.000,00 Exaltación: 200.000,00 Prosperidad: 500.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	264.130,20
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMOR 08-10, BAMINRD-01
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.01.02B
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de entrega UAF-016/99 (Copia) Minuta de transferencia MIN-054/99 de fecha (Copia)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	12/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. Nº 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia. - Archivo Central del SENAPE.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente las Concesiones del Grupo Minero La Reyna, ubicadas en el Departamento de Oruro.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Según nota SNPE/DDO/021/04 de 24/09/04, se informa que el 28/07/99 se procedió a la recepción de la mina por adjudicación en recuperación del crédito del Sr. Sabino Llave. El 12/08/04 la Cooperativa Corazón de Jesús solicita al SENAPE la transferencia de la mina con el propósito de poder explotar, se indicó que el personal de la Cooperativa procedió a realizar, labores de limpieza de escombros del ingreso a la mina, además de haber tenido la visita del representante de COMICEN S.R.L , haciendo el reclamo respecto al derecho propietario, siendo la razón del inicio de un problema ante la Superintendencia Departamental de Minas. Asimismo, se menciona que se presentó documentos de derecho propietario, sin embargo hasta esa fecha no se determinó nada. El Director Distrital, manifestó que luego de haber recibido la concesión realizó visitas o inspecciones a la mina, sin que ninguna persona manifieste observación alguna menos los que ahora reclaman , siendo próximos a la mina los yacimientos que ellos explotan. De acuerdo a revisión de la carpeta, existen publicaciones de prensa, por el que se informa sobre la controversia del derecho propietario de la mina la Reyna, del SENAPE y la Sociedad Minera de centro (SOCICEM), mientras que el Servicio Técnico Minero y la Superintendencia de Minas prefirieron exigir la presentación de documentos, se informa también que el SENAPE indicó que durante las últimas gestiones pusieron a una persona para cuidado de la maquinaria, de la mina la Reyna además que durante varios años se pago las patentes de SETMIN por la concesión minera. Según informe SGT.M. DTMS. REG. MIN. Nº 072/2008, de fecha 19 de marzo de 2008, elaborado por el Dr. Juanito Angulo Huampo, Encargado del Registro de Minas del Servicio Nacional de Geología y Técnico de minas "SERGEOTECMIN", establece que la Concesión Minera La Reyna, además de otras, no está vigente, toda vez que fueron eliminadas y caducadas por falta de pago de patente minera en mérito al Art. 155 de la Ley 1777 de 17 de marzo de 1997.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE BUSTILLOS s/n ENTRE CALLES BOLIVAR Y ARCE
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Quijarro
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí - Uyuni
DIRECCIÓN :	Calle Bustillos s/n entre Calles Bolívar y Arce (Laboratorio)
TIPO DE INMUEBLE :	Laboratorio
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	438,64
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	219,31
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	5.811,79
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	21.968,57
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMPT 18
CÓDIGO DE LA CUENTA:	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega UAF-007/99 Minuta de Transferencia MIN/036/99
FECHA DE TRANSFERENCIA :	28/06/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. Nº 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Calle Bustillos sin número, entre las Calles Bolívar y Arce, de la ciudad de Uyuni del departamento de Potosí.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Según documentación encontrada y la nota SNPE/DN-514/DEL-414/01 el Ex Director Nacional del SENAPE Ricardo Vargas hace conocer al Dr. Eduardo Antelo, Viceministro del Tesoro que el inmueble se encuentra saneado, y registrado a nombre del TGN en derechos reales bajo la partida N° 60, folio 34vta del libro N° 7 fecha 27/03/2001. Según el Informe legal SNPE/DJ-346-03, de fecha 22 de abril de 2003, elaborado por el Dr. Freddy Moreira Torres, en su función de Jefe del Área de Asuntos Administrativos, da a conocer que este inmueble es solicitado por la Honorable Alcaldía Municipal de Uyuni para que le sea transferido a título oneroso. A pesar de la intención de que este inmueble sea transferido, en el informe SNPE/DDO/013/2007 de fecha 10 de octubre de 2007, señala que el inmueble ubicado en la Calle Bustillos se encuentra aún bajo posesión del Estado, y está bajo la vigilancia del cuidador designado por el SENAPE. Se cuenta con la escritura de transferencia de inmueble suscrita entre el Banco Minero en favor del TGN de 08/02/01.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
 DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
 VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
 UBICADO EN LA AV. 18A, CALLE TOMAS FRIAS, AV.20A Y LINEA FERREA
 DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Quijarro
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí - Uyuni
DIRECCIÓN :	Av. 18 A, Calle Tomás Frías, Av. 20 A y la línea ferrea, que conduce a las instalaciones de YPFB - Uyuni
TIPO DE INMUEBLE :	Terreno
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	8.250,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	16.500,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	62.370,00
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMPT 17
CÓDIGO DE LA CUENTA:	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega UAF-006/99 Minuta de transferencia MIN-037/99 Escritura Pública de Contrato de Transferencia de fecha 8/02/2001
FECHA DE TRANSFERENCIA :	28/06/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. N° 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Av. 18 A, Calle Tomás Frías, Av. 20 A y la línea ferrea, que conduce a las instalaciones de YPFB - Uyuni	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES :	
<p>Según informe Nro 037/00 de 6/10/00 del Director Distrital de Oruro se informa que se ha efectuado su recepción física con acta notariada Nro. UAF 006/99 de 28/06/99, se realiza la recepción pero al mismo tiempo se oferto a la H. Alcaldía de Uyuni, sin estar definida su transferencia. Se cuenta con la Minuta de Transferencia a favor del TGN de 8/02/01.</p> <p>Según documentación encontrada y la nota SNPE/DN-514/DEL-414/01 el Ex Director Nacional del SENAPE Ricardo Vargas hace conocer al Dr. Eduardo Antelo, Vic. de Tesoro que el inmueble se encuentra saneado, y registrado a nombre del TGN en DRRR bajo la partida N° 61, folio 36 del libro N° 7 fecha 27/3/2001.</p> <p>Según el Informe legal SNPE/DJ-346-03, de fecha 22 de abril de 2003, elaborado por el Dr. Freddy Moreira Torres, en su función de Jefe del Área de Asuntos Administrativos, da a conocer que este inmueble es solicitado por la Honorable Alcaldía Municipal de Uyuni para que le sea transferido a título oneroso.</p> <p>En el informe SNPE/DDO/013/2007, de fecha 10 de octubre de 2007, remitido por el Lic. Armando Padilla Acarapi y el Sr. Carlos Urey San Martín, pertenecientes a la Distrital de Oruro, hacen referencia a que pudieron constatar que este terreno se encuentra como terreno baldío, sin ningún tipo de construcción.</p>	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN PROVINCIA SUB CHICHAS - VILLA LOURDES
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Sud Chichas
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí - Tupiza
DIRECCIÓN :	Villa Lourdes
TIPO DE INMUEBLE :	Terreno
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	812,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	2.436,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	9.208,08
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMPT 13
CÓDIGO DE LA CUENTA:	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de entrega UAF-002/99 (Original) Minuta de Transferencia MIN-038/99 (Copia) Escritura Pública del Contrato de Transferencia de fecha 08/02/2001 (Original)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	23/06/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. Nº 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia. - Archivo Central del SENAPE.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Villa Lourdes de la ciudad de Tupiza del departamento de Potosí.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:	
<p>Según informe Nro 037/00 de 06/10/00 del Director Distrital de Oruro informa que se ha efectuado su recepción física con acta notariada Nro. UAF 002/99 de 23/06/99, se realiza la recepción pero al mismo tiempo se oferto a la H. Alcaldía de Tupiza, sin estar definida su transferencia. Se cuenta con la Minuta de Transferencia a favor del TGN de 8/02/01. Existe la nota SNPE/DN/037/DEL 07/01 DE 18/01/01, por el que se da respuesta al Alcalde de Tupiza e informa que es procedente la transferencia y su cancelación deberá ser realizada con cargo a recursos de coparticipación tributaria de las gestiones 2001 y 2002. (Ver archivo BAMPT 13).</p> <p>Según documentación encontrada, nota SNPE/DN-514/DEL-414/01 el Ex Director Nacional del SENAPE Ricardo Vargas hace conocer al Dr. Eduardo Antelo, Viceministro del Tesoro que el inmueble se encuentra saneado, y registrado a nombre del TGN en derechos reales bajo la partida N° 92, folio 41v del libro 22 fecha 26/03/2001.</p> <p>En el informe SNPE/DDO/013/2007, de fecha, 10 de octubre de 2007, referente a un viaje a la ciudad de Tupiza se pudo constatar que este inmueble se encuentra como terreno baldío, sin ningún tipo de construcción. También se informa que en una reunión con la Asesora Legal de la H.A.M. de Tupiza. Dra. Tamara Chalar Sandoval, el Gobierno Municipal de esa localidad muestra interés en adjudicarse el terreno, para lo cual solicitan hacerles llegar el valor del terreno.</p>	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL CANTÓN MOJO
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Omiste
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí - Tupiza
DIRECCIÓN :	Cantón Mojo (Ex Hacienda Mojo)
TIPO DE INMUEBLE :	Ex Hacienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	1346,30
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	353,87
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	6.939,04
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	26.229,57
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMPT 12
CÓDIGO DE LA CUENTA:	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega UAF-003/99 Minuta de Transferencia MIN-039/99 Escritura Pública de Contrato de Transferencia de fecha 08/02/2001
FECHA DE TRANSFERENCIA :	23/06/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. Nº 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	NO
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en el Cantón Mojo del departamento de Potosí.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES :	
Según Instrucción Ejecutiva SNPE/DN/065/02 de 16/05/02 se instruye al Director de Oruro regularizar la transferencia del inmueble a favor del Municipio de Villazón para lo cual emitió el Consejo Municipal la Resolución Nº 082/00 de 14/11/2000 autorizando la adquisición de dicho bien. Por informe SNPE/DDO/008/02 de 27/05/02 el Director de Oruro comunica, la documentación legal esta siendo preparada, con la misma se podrá suscribir la minuta de transferencia y entrega física del Inmueble en la localidad de Mojo.	
En el informe SNPE/DDO/005/2008 de fecha 18 de febrero de 2008, el Encargado de la Distrital de Oruro señala que este inmueble a esa fecha se encuentra deshabitado y simplemente ocupa un ambiente la encargada del cuidado y vigilancia del lugar, y existe el riesgo que en algún momento los comunarios del lugar puedan ocupar arbitrariamente ese inmueble.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE BETANZOS S/N DE LA CIUDAD DE POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Tomás Frías
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Zona Este, final calle Betanzos s/n (Ex Ingenio Santa Rosa)
TIPO DE INMUEBLE :	Terreno
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	50.900,69
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	291,50
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	104.439,50
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	394.781,31
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMPT 10
CÓDIGO DE LA CUENTA:	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de entrega UAF-009/99 Minuta de Transferencia MIN-031/99 Escritura Pública del Contrato de Transferencia de fecha 08/02/2001
FECHA DE TRANSFERENCIA :	01/07/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. Nº 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	SI
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Gobierno Municipal de Potosí
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	Ley Nº 2941 de 13 de enero de 2005
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	50.900,69
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	13/01/2005
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	US\$ 104.439,5
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	Oneroso
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Zona Este de la ciudad de Potosí, final calle Betanzos s/n (Ex Ingenio Santa Rosa).	
OBSERVACIONES : Según informe SNPE/DEL/260/02 de 18/11/02 comunica que por Ley 2941 del 13 de enero de 2005 se autoriza la transferencia a favor del Gobierno Municipal de Potosí con destino a la construcción de un parque infantil, tiene inscrito su derecho propietario registrado en favor del Ministerio de Hacienda, con la partida Nº 342, folio Nº 156 del libro primero de propiedades Ciudad y Frías del departamento de Potosí con fecha 22/02/2001, Por informe SNPE/DEL-33/01 de 24/04/2001 se comunica que el inmueble a esa fecha se encuentra disponible. No existe el respaldo para afirmar que este inmueble fue transferido a la Alcaldía de Potosí, debido a la ausencia de documentación sobre este bien perteneciente al ex Banco Minero de Bolivia en el Archivo Central del SENAPE, pero en el informe de la distrital de Chuquisaca SNPE/DDSR-ED-194/09 de fecha 25 de noviembre de 2009, señala que este inmueble habría sido transferido, a título oneroso al Gobierno Municipal de Potosí.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
 DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
 VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
 UBICADO EN LA CALLE PANDO S/N ENTRE AV. SEVILLA Y CALLE SAN ALBERTO
 DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Tomás Frías
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Calle Pando s/n, Entre Av. Sevilla y Calle San Alberto (Nueva Bodega de Minerales)
TIPO DE INMUEBLE :	Bodega de Minerales
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	12.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	5.438,40
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	679.231,40
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	2.567.494,69
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	BAMINRD 03
CÓDIGO DE LA CUENTA:	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA DEL EX BAMIN AL T.G.N.	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. Nº 24649 de fecha 13/06/97
3. TRANSFERENCIA DEL T.G.N. A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Si
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de entrega de fecha 05/12/2002 Comprobante de ejecución presupuestaria del 31/12/2000
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Ministerio de Gobierno
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	Resolución Ministerial 1178 de 20/09/1999, por el que se autoriza al SENAPE proceder con la transferencia a título oneroso el inmueble con un valor de \$US 679.231,4
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	12.000 m ² terreno, 5.438.40 m ² construcción
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	05/12/2002
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	679.231,40
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	Oneroso
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta Hoja de Trabajo es verificar la situación legal en la que se encuentra actualmente el inmueble ubicado en la Calle Pando sin número, Entre Av. Sevilla y Calle San Alberto de la ciudad de Potosí.	
OBSERVACIONES :	
<p>Por Resolución Ministerial Nº 1178 de 20/09/99 se autoriza al SENAPE proceder a la transferencia a título oneroso el inmueble denominado Bodega Nueva de Minerales con un valor de US\$ 679.231,40 ubicado en la Calle Pando entre Sevilla y San Alberto con una superficie de 12.000 m2 a favor del Ministerio de Gobierno, se adjunta también en fotocopia el comprobante de ejecución presupuestaria de 31/12/00, por Bs. 4.333.496 desembolsado de la cuenta 1178 TGN realizado por el Ministerio de Gobierno, por el que se regulariza la deuda .</p> <p>Según la resolución Ministerial 1178 se establece que el pago a realizar por el Ministerio de Gobierno, será imputado al Presupuesto para proceder a su ejecución contable, el mismo que podrá hacerse efectivo en el momento de la suscripción de la correspondiente Minuta de Transferencia. Se adjunta Fotocopia del C-31 de pago.</p> <p>No se cuenta con documentación que certifique la transferencia de este bien inmueble al Tesoro General de la República por parte del Ex Banco Minero de Bolivia, como parte del proceso de liquidación de esa entidad financiera.</p>	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL CANTÓN CHARAZANI - PROVINCIA BAUTISTA SAAVEDRA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Bautista Saavedra
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz - Charazani
DIRECCIÓN :	Concesión Minera San Francisco (Cantón Charazani - Provincia B. Saavedra)
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	1.000.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	55,26
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAML P 05
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Oficialmente
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	No
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente la Concesión Minera San Francisco ubicado en el Cantón Charazani, Provincia Bautista Saavedra.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Según Nota Cite DIR/NAL/ 037/01 DE 7/02/01 del Servicio Nacional Técnico de Minas, comunica que ratifica lo indicado N° 024/01 de 24/01/, porque en el cantón no existe ninguna concesión minera denominada San Francisco, asimismo, comunica que el Intendente liquidador hizo una solicitud para constituir una concesión con la denominación de EL SOLTERITO, esta solicitud fue rechazada por el Superintendente de Minas, por lo que jamás llegó a constituirse dicha concesión. En la Nota Cite BMB-CGR- 316/99 de fecha 30/12/99, de la Intendencia Liquidadora, menciona que la Concesión Minera San Francisco, no se encuentra registrada en Derechos Reales a nombre del BAMIN, por insuficiencia de poder, por lo tanto no se cuenta con una Minuta de Transferencia al TGN. En Nota BMB-ALG-020/2000 de 22/02/2000, la Intendencia Liquidadora menciona que no se pueden encargar de los tramites administrativos y que como respaldo de la no entrega física de algunos inmuebles la Nota Cite BMB-CGR- 316/99 sea notariada, el SENAPE manda 2 notas al SETMIN solicitando información sobre 8 concesiones mineras, entre ellas este inmueble, siendo estas contestadas por la Nota DIR-NAL-N° 037/2001 que no existe ninguna concesión denominada San Francisco.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL CANTÓN CHARAZANI - PROVINCIA BAUTISTA SAAVEDRA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Bautista Saavedra
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz - Charazani
DIRECCIÓN :	Concesión Minera Virgen de Fátima (Canton Charazani - Provincia B. Saavedra)
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	710.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	55,26
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAML P 06
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Oficialmente
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	No
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente la Concesión Minera, ubicado en departamento de La Paz, Concesión Minera Virgen de Fátima (Canton Charazani - Provincia B. Saavedra)	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Con Nota BMB CGR/316/99 DE 30/12/99, se comunica que la Concesión Minera Virgen de Fátima, ubicada en el Cantón Charazani del departamento de La Paz, con valor en libros de Bs. 55,26, fue adjudicada judicialmente por el Banco del Sr. Raúl Peñaloza Oblitas mediante testimonio No.109/85 de 19/04/85. La solicitud de inscripción presentada a la Superintendencia de Minas de La Paz, fue rechazada en vista de que el Banco se encontraba en liquidación y el poder otorgado por la Superintendencia de Bancos, no era para esa finalidad. Por otra parte según el informe, en el punto 6. se menciona que estas concesiones mineras adjudicadas judicialmente por falta de documentación no fue posible suscribir las Minutas de Transferencia correspondientes.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL CANTÓN BERENGUELA Y ACHIRI - PROVINCIA PACAJES
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Pacajes
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz - Cantón Achiri
DIRECCIÓN :	Cantón Berenguela (Empresa Minera Berenguela), Cantón Achiri (Auro Horty 600 Ha., Siempre Aliados 500 Ha., Imprevisto y otros 1335 Ha.)
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	24.350.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	174.674,26
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAML P 02
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Oficialmente
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	No
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en Cantón Berenguela (Empresa Minera Berenguela), Cantón Achiri (Auro Horty 600 Ha., Siempre Aliados 500 Ha., Imprevisto y otros 1335 Ha.)	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Con Nota BMB CGR 316/99 de 30/12/99, se informa que de las Concesiones Mineras adjudicadas judicialmente, por falta de documentación, no fue posible la suscripción de Minutas de Transferencia, entre ellas se encuentra la Concesión Minera Berenguela. Con Nota SNPE/DEL-282/00, de fecha 20/6/2000, el Director de Entidades en Liquidación, Mauricio Toledo, hace conocer al Lic. Waldo Gutiérrez Iriarte, Viceministro del Tesoro y Crédito Público a. i., que con Nota Cite BMB-CGR-316/99 de fecha 30/12/99 la Int. Liquidadora comunicó que varias concesiones mineras adjudicadas judicialmente NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR LAS MINUTAS DE TRANSFERENCIA, entre ellas se encuentra la Concesión Minera Berenguela. Revisados los antecedentes de la carpeta no existe documentos que den mas referencia sobre el estado actual de la Concesión Minera, tampoco se especifica en los documentos la dirección exacta.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA PROVINCIA PACAJES - SOBRE LA PLAZA PRINCIPAL MAPIRI
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Larecaja
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz - Cantón Mapiri
DIRECCIÓN :	Sobre la Plaza Principal de Larecaja (Oficina Sub - Agencia Mapiri)
TIPO DE INMUEBLE :	Edificio
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	560,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	358,25
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	9.293,75
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	35.130,38
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMLP 08
CÓDIGO DE LA CUENTA :	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta MIN/049/99 (COPIA) - Acta de Entrega y Recepción UAF - 021/99 (COPIA)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	28/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	SI
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Municipalidad de Mapiri
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	560,00
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	10/09/99 - 01/10/03
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	9.293,75
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	Oneroso
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado sobre la Plaza Principal de Larecaja (Oficina Sub - Agencia Mapiri)	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: La Intendente Liquidadora efectuó la transferencia al TGN mediante Minuta 049/99 de 21/12/99, en fecha 10/09/99 ocasión en que los funcionarios del SENAPE se hicieron presentes en la población de Mapiri a objeto de recepcionar los bienes de la Intendencia de Liquidación del Ex Banco Minero a requerimiento del Ex Alcalde de Guanay, se efectuó la Transferencia a título Oneroso, con un valor de US\$ 9.293,75 y otros bienes totalizando \$us 10.941,55 el cual debía ser debitado del presupuesto en las gestiones 2000, 2001 y 2002, por la Honorable Alcaldía Municipal de Guanay el compromiso de pago no fue cumplido, el 15/11/00 La Fiscalía solicitó la transferencia del Inmueble, razón por la que se solicitó al Alcalde la devolución del inmueble. A este efecto el Sr. Ramiro Seda, estuvo encargado de la recepción de devolución del inmueble por parte de la Alcaldía, sin embargo no fue posible este hecho, después el Agente Municipal comunicó a la junta de vecinos y otras instituciones que el inmueble fue transferido a la Fiscalía, originando una negativa de entrega, comprometiéndose a dar solución y cancelar las cuotas respectivas. No se cuenta con documentación que respalde alguna transferencia concreta, de no ser el Acta de Transferencia a favor de la Alcaldía de Guanay, pero esta no cumplió con ningún pago, por tanto esta no fue protocolizada y se solicitó la devolución del inmueble. En la gestión 2003 el Director del SENAPE, Dardo Gomes, solicita al Viceministro de Tesoro el débito automático para regularizar la deuda de la Alcaldía de Guanay, de este y de otros inmuebles, existen antecedentes de solicitud para la transferencia del Inmueble a la Fiscalía General de la República y un proyecto de Ley. Mediante Carta SNPE/DN/0875/DEL-338/2003 de fecha 24/07/03, se da un plazo de 15 días antes de solicitar al Viceministerio de Tesorería y Crédito Público, para la regularización del pago mediante débitos automáticos con cargo a la Cuenta de Coparticipación Tributaria de ese municipio en un plazo de 15 años según establece el D. S. 26684 de fecha 04/07/02, no obteniendo una respuesta mediante carta SNPE/DN/1190/DEL/487/2003 de fecha 26/09/03, se solicita el débito automático para regularizar la deuda contraída por la Alcaldía de Guanay, el cual se empezó a debitar a partir del mes de octubre de 2003. Según la Nota Interna MEFP/VPCF/DGCF/UCCF N° 281/2009, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 21/10/2009, se informa que a esa fecha la Alcaldía de Mapiri, en la localidad de Guanay, todavía tiene una deuda por la transferencia de este inmueble.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE GOTARDO KAISER - A UNA CUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL MAPIRI
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Larecaja
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz - Cantón Mapiri
DIRECCIÓN :	Terreno a una cuadra de la plaza principal (C/ Gotardo Kaiser).
TIPO DE INMUEBLE :	Terreno
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	247,20
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	988,80
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	3.737,66
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPLP 07
CÓDIGO DE LA CUENTA :	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega y Recepción UAF - 022/99 (ORIGINAL)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	28/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	SI
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Municipalidad de Mapiri
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	247,20
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	10/09/99 - 01/10/03
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	988,80
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	Oneroso
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado a una cuadra de la Plaza Principal de Larecaja (Oficina Sub - Agencia Mapiri)	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:	
<p>En fecha 11 de septiembre de 1999, se solicita la transferencia de este inmueble por parte de las autoridades de la población de Mapiri.</p> <p>El Acta de transferencia a la Alcaldía de Guanay se encuentra sin protocolización, ante notario de fe pública, la cual no fue perfeccionada por las partes.</p> <p>Por Informe SNPE/JEF/E 224/01 de 31/07/01 se comunica que el terreno fue entregado físicamente al SENAPE, por problemas de saneamiento no se emitió la minuta de transferencia al TGN. El 10/09/99 funcionarios del SENAPE a objeto de recepcionar los bienes de la Intendencia Liquidadora a requerimiento del ex Alcalde de Guanay, Agente Municipal de Mapiri, efectuó la transferencia a título oneroso del inmueble, según el informe la entrega se realizó mediante un documento de transferencia por US\$ 988,80, el cual debía ser debitado del presupuesto de la HAM de Guanay de participación popular, durante las gestiones 2000, 2001 y 2002; sin embargo al 31/07/01, no ha sido regularizado la transferencia debido que el municipio no ha atendido el requerimiento de cobranza. No se cuenta con documentación que respalde alguna transferencia concreta, de no ser el acta de transferencia a favor de la Alcaldía de Guanay, pero esta no cumplió con ningún pago, por tanto esta no fue protocolizada y se solicitó su devolución del inmueble. En la gestión 2003 el Director del SENAPE Dardo Gomes solicita al Viceministro de Tesoro el debito automático para regularizar la deuda de la Alcaldía de Guanay, de este y de otros inmuebles, existen antecedentes de solicitud para la transferencia del Inmueble a la Fiscalía General de la República y un proyecto de Ley. Considerando que no se cuenta con documentación respaldatoria que se haya realizado una transferencia, quedan las 3 alternativas de transferencia 1: Oneroso a la Alcaldía de Guanay, la cual no ha pagado ni una sola cuota, aunque se remitió una nota de fecha 26/09/03 SNPE/DN/DEL/487/2003 al Viceministro de Tesoro el debito automático de la deuda. 2: Oneroso a la Fiscalía, pero esta pretendía que sea a cargo a asignación presupuestaria, pero el Viceministro de Presupuesto y Contaduría del Min. de Hacienda señala que los bienes deben ser cancelados mediante recursos propios, en razón a que el TGN no esta en condiciones de firmar su requerimientos, haciendo conocer esta disposición al Fiscal General de la República, sin respuesta y la 3: Gratuita a favor de la Alcaldía de Guanay en la que se encuentra el proyecto de ley, del que no se tiene documentación si ha sido aprobado o no.</p> <p>Mediante Carta SNPE/DN/0875/DEL-338/2003 de fecha 24/07/03, se da un plazo de 15 días antes de solicitar al Viceministerio de Tesorería y Crédito Público, para la regularización del pago mediante débitos automáticos con cargo a la Cuenta de Coparticipación Tributaria de ese municipio en un plazo de 15 años según establece el D. S. 26684 de fecha 04/07/02, no obteniendo una respuesta mediante carta SNPE/DN/1190/DEL/487/2003 de fecha 26/09/03, se solicita el débito automático para regularizar la deuda contraída por la Alcaldía de Guanay, el cual se empezó a debitar a partir del mes de octubre de 2003. Según la Nota Interna MEFP/VPCF/DGCF/UCCF Nº 281/2009, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 21/10/2009, se informa que a esa fecha la Alcaldía de Mapiri, en la localidad de Guanay, todavía tiene una deuda por la transferencia de este inmueble.</p>	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE FRANZ TAMAYO - VIVIENDA AGENTE TIPUANI
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Larecaja
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz - Larecaja
DIRECCIÓN :	Calle Franz Tamayo S/N (Vivienda Agente Tipuani)
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	568,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	72,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	5.512,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	20.835,36
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAML P 14
CÓDIGO DE LA CUENTA :	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega y Recepción UAF - 020/99 (ORIGINAL) - Minuta de Transferencia MIN-048/99 (COPIA)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	26/08/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	SI
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Contrato de Transferencia s/n
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Honorable Alcaldía de Tipuani
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	Ley Nº 2560
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	247,20 Mts ²
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	16/11/2004
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	0,00
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	Gratuito
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la Calle Franz Tamayo S/N (Vivienda Agente Tipuani)	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Según Informe SNPE/JEF.UNID.ADM.BIE.212/01 de 04/07/01, se informa que a través de la Minuta de Transferencia MIN-048/99, la Intendencia del Ex Banco Minero, transfirió el inmueble adjudicado judicialmente, en fecha 31/01/00. Se remite los documentos del derecho propietario a la Dirección Jurídica del SENAPE, para el saneamiento legal a favor del TGN. En fecha 21/07/00 la HAM DE TIPUANI a través de la Nota HAMT-0191/00 solicita la transferencia definitiva del inmueble a favor del Municipio, comprometiéndose a efectuar un pago inicial del 35% en la gestión 2000 con débito automático de coparticipación tributaria y el 65% el 2001. El Honorable Consejo Municipal emitió una resolución RMN044/00 que autoriza al Alcalde a adquirir el inmueble, el 03/10/00 la Dirección Jurídica, efectúa la devolución de la documentación a Liquidaciones, a este efecto se eleva la Nota Interna JEF.UNID.ADM.BIE 495/00, donde se hace conocer que el inmueble se halla en posesión física del SENAPE. Por recomendación del informe SNPE/JEF.UNID. ADM. BIE 212/01 DE 4/07/01, se recomienda la regularización de la transferencia del inmueble a la H. A. M. de Tipuani que no podrá efectuarse hasta que se finalice con el saneamiento legal y registro en DRRR a favor del TGN, sin embargo a efecto de que el inmueble no sufra más deterioros y/o ocupaciones ilegales, se SUGIERE QUE ESTE SEA ENTREGADO PROVISIONALMENTE, mediante documento notariado, en el cual conste la forma en la que esta siendo entregado. La Dirección Jurídica debe concluir el trámite de derecho propietario del inmueble en favor del TGN y registro en Derechos Reales debido a que se solicitó mediante informe SNPE/AS/55/00 que nuevamente se elabore la minuta de transferencia, ya que se adicionó una nota aclaratoria al documento original de transferencia. Según ayuda memoria de 30/10/02, el inmueble se incluye en el proyecto de Ley 110/2002-2003, que modifica la Ley 2202, que amplía el alcance de los inmuebles a transferir a título gratuito a favor del Municipio de Tipuani. Según Informe SNPE/JEF.UNID.ADM.BIE-83/2001 DE 19/03/2001, la documentación del mencionado inmueble, fue remitida a la Dirección Jurídica a objeto de que se proceda con la protocolización y cambio de nombre a favor del Tesoro General de la Nación, ya que no puede ser transferido hasta que se concluya el correspondiente saneamiento. El inmueble fue transferido a título gratuito mediante Ley Nº 2560 de 20 de noviembre de 2003, y mediante Contrato de Transferencia de fecha 16 de noviembre de 2004 a la Alcaldía de Tipuani, concluyendo así el proceso de transferencia a esta institución.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL CANTON CALUYO - PROPIEDAD COPACABANA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Inquisivi
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz
DIRECCIÓN :	Concesión Minera Copacabana Cantón Caluyo (Propiedad Copacabana)
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	1.000.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	1,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	4,10
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAML P 01
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Oficialmente
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	No
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en el Cantón Caluyo, Concesión Minera Copacabana (Propiedad Copacabana).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Por Nota BMB ALG 020/00 de 22/02/00, la Intendente Liquidadora, informa sobre las Concesiones mineras adjudicadas judicialmente, que por falta de documentación no es posible suscribir minutas de transferencia, se encuentra en el detalle la concesión minera Copacabana, adjudicado judicialmente de la Sra. Bertha Berinduague según Testimonio 701/90 de 14.12.90, en dic/97 fue presentada la petición de concesión bajo la denominación de Copacabana por 16 cuadrillas, esta solicitud fue rechazada por la Superintendencia de Minas en La Paz por insuficiencia del poder otorgado por el Superintendente de Bancos al Intendente Liquidador. Con nota SNPE/DEL-282/00, de 20/6/2000, el Director de Entidades en Liquidaciones, Mauricio Toledo, comunica al Lic. Waldo Gutiérrez, Viceministro de Tesoro y Crédito público, que mediante Nota BMB-CGR-316/99 de fecha 30/12/99, la Intendente Liquidadora, comunicó que varias concesiones mineras adjudicadas judicialmente no cuentan con la documentación suficiente para suscribir las minutas de transferencia, entre ellas se encuentra la Concesión Minera Copacabana.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA PROVINCIA LOAYZA - GRUPO MINERO EL RODEO
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Loayza
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz - Cantón Yaco
DIRECCIÓN :	Grupo Minero El Rodeo (Propiedades San marcos 260 Ha., Chorobanco 25 Ha., Otros 2.316 Ha.)
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	26.010.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	12.688.667,70
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAML P 16
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Oficialmente
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	No
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la Provincia Loayza, Grupo Minero El Rodeo (Propiedades San marcos 260 Ha., Chorobanco 25 Ha., Otros 2.316 Ha.).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: En nota BMB-CGR- 316/99 de 30/12/99, la Intendente Liquidadora, menciona que se trata de una operación en dación de pago por la empresa minera Yana Mallku, la cual no se encuentra registrada como concesión, por observación de la Superintendencia de Minas, por Insuficiencia de Poder otorgado por el Superintendencia de Bancos y Entidades Financiera, mediante Nota SNPE/DEL-61/00, se hace conocer a la Sra. Rosario de Antezana que este inmueble no fue recepcionado oficialmente. En nota BMB-ALG-020/2000 de 22/2/2000 la Intendencia Liquidadora menciona que no se pueden encargar de los tramites administrativos y que como respaldo de la no entrega física de algunos inmuebles la nota Cite BMB-CGR- 316/99 debe ser notariada. Con nota SNPE/DEI/839//01 se solicita información sobre el tramite de saneamiento del inmueble a la Dirección Jurídica. Ampliando lo mencionado en informe BMB-CGR 316/99 DE 30/12/99 La Intendencia de Liquidaciones, comunica que en Diciembre de 1997 se presentó la petición de concesión bajo la denominación El Rodeo por 111 cuadrículas, esta solicitud fue rechazada por la Superintendencia de Minas de La Paz, por insuficiencia de poder otorgado por el Superintendente de Bancos y Entidades Financieras al 30/12/99, se encontraba el Sr. Ramiro Ruiz ex corregidor como cuidador, recomendando al SENAPE designar otro cuidador, o en su caso nombrar a la misma persona para que tenga el respaldo ante el pueblo para la protección de la Concesión El Rodeo, en razón a que esta persona ha informado que los pobladores quieren apropiarse de algunos materiales de construcción.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
 DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
 VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
 UBICADO A 5 KM DE CHARAZANI - PROPIEDAD AGRÍCOLA HICHILE
 DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	La Paz
DIRECCIÓN :	Propiedad Agrícola "HICHILE" a 5 km. De Charazani (Concesiones Mineras sin posesión física)
TIPO DE INMUEBLE :	Propiedad Agrícola - Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	70.398,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	109,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	2.507,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	259,31
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAML P 04
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Oficialmente
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	No
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado a 5 Km. De Charazani, Propiedad Agrícola "HICHILE" (Concesiones Mineras sin posesión física).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:	
<p>Por BMB/ALG 027/00 de 27/03/00, el Banco ante la falta de postores se adjudico judicialmente por auto de 16/11/86, la propiedad rustica Hichile no esta registrada a nombre del banco debido que al realizar este tramite en el proceso de liquidación, resultó que el libro 49 de 1.963 no existe en las oficinas de DRR, siendo vanos los intentos para su ubicación, esta situación ha determinado que al no contar con registro, no se tenga la TARJETA DE PROPIEDAD y no ha sido posible que nos extiendan el CERTIFICADO ALODIAL.</p> <p>En la Nota Cite BMB-CGR-316/99 de fecha 30/12/99, de la Intendencia Liquidadora, menciona que la propiedad agrícola "Hichile", no fue registrada a nombre de el BAMIN en Derechos Reales, por no ubicar el libro N° 46 del año 1963, por lo tanto no existe minuta de transferencia al TGN. Con nota SNPE/DEL/839/01 de 20/8/2001, el Lic. Humberto Cayola, reitera a la Dirección Jurídica del SENAPE que se remitió la documentación, en originales de esta propiedad, para que esta sea analizada y se proceda a su saneamiento y regulación a nombre del TGN, entre los antecedentes se consigna que el documento de propiedad se encuentra registrado a nombre del anterior propietario, partida 4 fojas 4 vuelta libro 49 de 14/10/63, trámite que debió ser concretado por el SENAPE.</p> <p>No existe minuta de transferencia al TGN. Con nota SNPE*DEL/839/01 DE 20/9/01 se reitera a la Dirección Jurídica que analice los documentos que fueron remitidos. La propiedad no esta registrada a nombre del Banco.</p>	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE BUSTILLOS - ZONA SAN ROQUE
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Calle Bustillos Nro. 531 Zona 13, Manzano 19 Zona San Roque
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	128,80
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	140,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	4.075,10
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	9.801,02
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMIN RD - 02
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Escritura Pública (COPIA)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	08/02/20001
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la calle Bustillos Nro. 531 Zona 13, Manzano 19 Zona San Roque.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Según Informe SNPE/UAB-058/02 de 03/10/02, el inmueble ha sido adjudicado a favor del BAMIN como consecuencia de un juicio seguido contra Roberto Suzaño Vilca y Margarita Toro, conforme la Escritura 1791/86 de 29/12/86. El BAMIN transfiere este bien a favor del TGN con Escritura Pública 22/2001, asimismo, mediante Informe SNPE/DDO/021/00 de 12/06/00 la Distrital de Oruro adjunta fotocopia de Traspaso Contable por pago parcial de US\$ 3.000 por compromiso de Retroventa ante la Intendencia de Liquidación del BAMIN, que por no haberse cancelado en su totalidad, el Asesor Legal de la Oficina Potosí continuó con el trámite de desapoderamiento para la recuperación física del inmueble; Asimismo con Informe SNPE/DDO/037/00, se comunica que el inmueble no ha sido recibido físicamente por estar ocupado por los propios deudores y familiares, estando aún registrado en los Estados Financieros al 30/04/99. Según documentación encontrada y la Nota SNPE/DN-514/DEL-144/01, el Ex Director Nacional del SENAPE, Ricardo Vargas, hace conocer al Dr. Eduardo Antelo, Viceministro del Tesoro, que el inmueble se encuentra saneado y registrado a nombre del TGN en Derechos Reales bajo la Partida N° 344, folio 158 del libro 1 de fecha 21/02/2001. De acuerdo a Nota Registrada el 02/10/2002, la Sra. Margarita Toro de Suzaño, presenta su intención de compra del inmueble, puesto que se encuentra actualmente ocupando el mismo. El Inmueble se encuentra ocupado por los anteriores deudores y familiares, se cuenta con un pago parcial de US\$. 3.000 por compromiso de retroventa y el inmueble se encuentra valuado por US\$. 4.075,10, avalúo practicado por la Consultora ECA APARICIO. Según Nota Interna SNPE/DDSR/081/08 de 02/04/08, se libra el Mandamiento de Desapoderamiento de este inmueble en fecha 31/05/07 a solicitud del SENAPE Chuquisaca y el mismo se encuentra pendiente por instrucciones superiores del SENAPE La Paz.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE RONCAL ESQ. H, VARGAS
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Calle Roncal Nro. 298 Esq. H. Vargas
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	516,79
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	179,66
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	7.096,14
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	7.875,29
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 11
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta de Transferencia MIN-033/99 (COPIA)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	30/11/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la calle Roncal Nro. 298 Esq. H. Vargas.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Mediante Nota SNPE/514/DEL-414/01 de 20/07/01, se informa que el SENAPE ha concluido el trámite de inscripción de Derecho Propietario en Registro de Derechos Reales a favor del TGN correspondiente a varios inmuebles, en el cual se encuentra el inmueble situado en la calle H. Vargas N° 298 esquina Roncal de la Ciudad de Potosí, que posee una superficie de 516 Mts2. y un valor de US\$. 7.096,14 inscrito en la oficina de Registro de Derechos Reales, bajo la partida N° 537, folio 242 Vta. Libro 1 de 20/03/01. Mediante Nota registrada el 01/08/02, el Sr. J. Augusto Ramírez, presenta su intensión de retroventa del inmueble, puesto que se encuentra actualmente ocupando el mismo. Mediante Nota Interna SNPE/DDSR/081/08 de 02/04/08, se informa que el inmueble continúa ocupado por terceras personas y que se libró un Mandamiento de Desapoderamiento de fecha 14/05/07, expedido por el Dr. Pastor Molina Quintana, Juez de Partido en lo Civil de Potosí, sin embargo se quedó pendiente de su ejecución por instrucciones del SENAPE Unidad Central.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
 DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
 VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
 UBICADO EN LA CALLE HOYOS ZONA CENTRAL
 DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Calle Hoyos Nro. 26 (Potosí Zona Central)
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	178,85
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	105,79
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	7.425,40
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	13.443,75
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 04
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta MIN-032/99 (COPIA) - Acta de Entrega y Recepción UAF - 010/99 (ORIGINAL) - Contrato de Transferencia de (ORIGINAL).
FECHA DE TRANSFERENCIA :	30/06/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Sí (Provisionalmente)
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Con nota DGT/UO No. 96/00 de 22/03/00 el Viceministro de Tesoro y Crédito Público, comunica al Director del SENAPE, en base al interés conjunto de la Dirección General del Tesoro (Subtesoro de Potosí) y de la dirección de Pensiones de compartir un inmueble y al ofrecimiento de 4 inmuebles puestos a consideración por el SENAPE, se solicita instruir a la sección correspondiente proceda con la transferencia al Tesoro General de la Nación de la vivienda de la calle Hoyos Nº 26.
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Sub Tesoro de Potosí
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	Nota Interna SNPE/JEF.UNID.PROC.LIQ-241/00
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	178,85
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	06/06/2000
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	US\$ 7.425,40
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	No se menciona
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la Calle Hoyos Nro. 26 (Potosí Zona Central).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:	
Mediante Acta de Entrega Provisional de fecha 06/06/2000, se procedió a la Entrega Provisional y Material del inmueble con destino a las oficinas del Sub Tesoro del Distrito de Potosí.	
Se cuenta con la Escritura de Transferencia del inmueble suscrita por el BAMIN a favor del TGN de 29/06/00, Acta de entrega Provisional de 06/06/00. El Director Distrital de Oruro con intervención de un Notario procedió a la entrega provisional con destino a las oficinas del Sub Tesoro de Potosí habiendo recibido las llaves y el inmueble el Sub Tesorero del Distrito de Potosí. Con Nota P/1840 00-01 de 04/04/01, el Presidente de la Cámara de Diputados dirigió el Proyecto de Ley Nº 268/2000-2001, que autoriza al Poder Ejecutivo la transferencia a título gratuito del inmueble de propiedad del BAMIN, en el que se incluye este inmueble.	
Según documentación y Nota SNPE/DN/1030/02, el Ex Director Ricardo Vargas hace conocer al Dr. Javier Conboni, Ministro de Hacienda, que el inmueble se encuentra saneado, y registrado a nombre del TGN en Derechos Reales bajo el N° 538, folio 243 del libro 1 de fecha 20/02/2001, dicha nota rechaza la posibilidad de transferir el inmueble mediante el Proyecto de Ley 200/2002-2003, puesto que este se encuentra ocupado por las oficinas del Sub Tesoro de Potosí, entregada mediante Acta Notarial de Entrega provisional de fecha 06/06/2000. (Ver Archivo BAMPT 04)	
Además según Nota SNPE/DN/1030/02, de 18 de noviembre de 2002, el Proyecto de Ley 200/2002-2003, que autoriza a COMIBOL, transferir a título GRATUITO los predios de su propiedad, ubicados en la calle Hoyos de la ciudad de Potosí, no son de propiedad de esta y por lo tanto el SENAPE considera que este Proyecto de Ley no es procedente y que se debe regularizar la transferencia del inmueble al Sub Tesoro de Potosí.	
Según Nota Interna SNPE/DDS-ED-194/09 de fecha 25 de noviembre de 2009, de la oficina distrital de Chuquisaca, se informa que el Ministerio de Hacienda, a través del SENAPE, asignó este inmueble primeramente al Sub-Tesoro, luego este lo pasó al SENASIR, y por último a la Unidad de Calificación de años de Servicios, de los cuales no se cuenta con documentación.	
Se cuenta con el Acta de Entrega Provisional de este bien inmueble realizado en fecha 06/06/2000, aún no se cuenta con el Contrato de Transferencia porque de acuerdo al Título IV, Capítulo III, Art. 187, se indica que cancelado el monto total del bien, se formalizará el contrato de transferencia, firmando el mismo la MAE y el adjudicatario, la entidad entregará a la firma del contrato la totalidad de la documentación de respaldo del bien y la entidad únicamente ofrecerá garantías de evicción, por lo tanto se recomienda realizar un seguimiento al estado de esta deuda y determinar si se cancela la totalidad de lo adeudado o si aún queda un saldo, para luego elaborar el Contrato de Transferencia con el cual se consolida la transferencia.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE TARIJA Y PLAZA LA RIVA
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Calle Tarija y Plaza La Riva
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	41,96
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	83,91
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	1.888,05
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	11.371,65
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 07
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta de Transferencia MIN-051/99 (COPIA)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	30/11/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la calle Tarija y Plaza La Riva.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Según información de los Estados Financieros al 30 de abril de 1999, el inmueble (tienda y trastienda) se encuentra ocupado por familiares del anterior dueño. Según la información expuesta en el Informe SNPE/AG/01/01 de 26/03/01, se informa que se realizó un pago para realizar la recompra pero del inmueble ubicado en la calle Amargura por la suma de US\$. 6.693,50, que se encuentra registrado contablemente en la cuenta Acreedores Varios, sin embargo no se tiene constancia del depósito de US\$. 5.685,83 por el inmueble ubicado en la calle Tarija esquina Plaza La Riva. Así mismo se comunica que el inmueble situado en la calle Amargura S/N transversal a la plaza La Riva de Potosí y el inmueble de la calle Tarija y Plaza Riva (tienda y trastienda) fueron adjudicados sobre la base de liquidación de US\$. 16.505,67. Se informa también que de acuerdo a los documentos existentes, el SENAPE no ha recepcionado físicamente estos inmuebles por lo tanto no existe el Acta de Recepción. Según Informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/00 los inmuebles se encuentran ocupados por los hijos del Sr. Daniel Camargo (Fallecido) y Sra., deudores originarios del BAMIN, se informa también que los hijos manifiestan haber cancelado la deuda, sin embargo no han presentado documentación referida al convenio de retroventa. Según Informe SNPE/DBRA-270/URAE-82/07 de 03/07/07 se recomienda que no es posible aceptar la retroventa por un solo inmueble, debiendo cancelar lo restante que asciende a US\$ 5.868,73. Mediante Informe Técnico SNPE/DBRAE -662/URAE-078/2009 de 14/12/09, tomando en cuenta los informes mencionados cuyas recomendaciones sugieren analizar la posibilidad de aceptar la retroventa, previa cancelación del monto pendiente, en cumplimiento al compromiso de pago firmado por el deudor, y al señalar la Dirección Jurídica en su informe SNPE/DJ-249/2007, sobre la posibilidad de la promulgación de una norma de excepción que regularice esta operación, se sugiere, sea esta instancia la que emita un criterio legal definitivo sobre este caso, considerando el costo – beneficio para la institución.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
 DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
 VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
 UBICADO EN LA CALLE AMARGURA ESQ. MOLLINS Z/ SAN PEDRO
 DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Calle Amargura Nro. 2 Esq. Mollins (Potosí Zona de San Pedro)
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	234,21
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	210,25
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	2.222,30
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	13.387,01
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 06
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta de Transferencia MIN-051/99 (COPIA)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	30/11/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la calle Amargura Nro. 2 Esq. Mollins (Potosí Zona de San Pedro).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:	
<p>Según información de los Estados Financieros al 30 de abril de 1999, el inmueble ubicado en la calle Amargura N° 2 esquina Mollins, se encuentra ocupado por familiares del anterior dueño. Según la información expuesta en el Informe SNPE/AG/01/01 de 26/03/01, se informa que se realizó un pago para realizar la recompra pero del inmueble ubicado en la calle Amargura por la suma de US\$. 6.693,50, que se encuentra registrado contablemente en la cuenta Acreedores Varios, sin embargo no se tiene constancia del depósito de US\$. 5.685,83 por el inmueble ubicado en la calle Tarija esquina Plaza La Riva.</p> <p>Según informe SNPE/AG/01/01 de 26/03/01 el Lic. Crespo, Asesor General, comunica que el inmueble situado en la calle Amargura S/N transversal a la plaza La Riva de Potosí y el inmueble de la calle Tarija y Plaza Riva (tienda) fueron adjudicados sobre la base de liquidación de US\$. 16.505,67. Se informa también que de acuerdo a los documentos existentes el SENAPE no ha recibido físicamente estos inmuebles por lo tanto no existe el Acta de Recepción. Según el informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/00 los inmuebles se encuentran ocupados por los hijos del Sr. Daniel Camargo (Fallecido) y Sra. deudores originarios del BAMIN, se informa también que los hijos manifiestan haber cancelado la deuda, sin embargo no han presentado documentación referida al convenio de retroventa que se canceló.</p> <p>Según Informe SNPE/DBRA-270/URAE-82/07 de 03/07/07 se recomienda que no es posible aceptar la retroventa por un solo inmueble, debiendo cancelar lo restante que asciende a US\$ 5.868,73, para poder dar fin a este problema que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo atrás.</p> <p>Mediante Informe Técnico SNPE/DBRAE-662/URAE-078/2009 de 14/12/09, tomando en cuenta los informes mencionados cuyas recomendaciones sugieren analizar la posibilidad de aceptar la retroventa, previa cancelación del monto pendiente, en cumplimiento al compromiso de pago firmado por el deudor, y al señalar la Dirección Jurídica en su informe SNPE/DJ-249/2007, sobre la posibilidad de la promulgación de una norma de excepción que regularice esta operación, se sugiere, sea esta instancia la que emita un criterio legal definitivo sobre este caso, considerando el costo – beneficio para la institución.</p>	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE SAN ALBERTO
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Calle San Alberto Nro. 649
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	116,87
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	121,32
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	2.404,15
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	10.746,55
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 09
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Fisicamente - No Existe Acta de Entrega y Recepción - Minuta de Traserencia MIN-035/99
FECHA DE TRANSFERENCIA :	30/11/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la calle San Alberto Nro. 649.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Por Nota SNPE/DEL/783/02 de 24/07/02, se comunica que esta inscrito a favor del TGN, en la Oficina de Derechos Reales del departamento de Potosí, Partida 341 Folio 156 del libro 1 de propiedades "Ciudad y Frías" de 21/02/2001, según el informe SNPE/037/00 de 06/10/00 el Director Distrital informa que el inmueble no ha sido recepcionado físicamente, por encontrarse ocupado ilegalmente por familiares del deudor, pese a la adjudicación judicial del Banco Minero, a la fecha se tramita el desapoderamiento para lograr la recuperación del inmueble. Actualmente se encuentra ocupado por los familiares del Sr. Raúl Tejerina, por lo que mediante carta de fecha 16/12/05, se realiza nuevamente la solicitud de retroventa después de haber hecho un depósito de US\$ 3.000 en fecha 21/12/98, aún así se siguió el trámite para el desapoderamiento quedando pendiente un saldo de US\$ 2.104.70. Según Nota Interna SNPE/DDSR/177/07 de 13/11/07 se menciona que este inmueble estaba inscrito en Derechos Reales a favor del Banco Minero bajo la Partida N° 1046, Folio N° 457, Libro N° 1 de 20/12/90 y también que por instrucciones del SENAPE Unidad Central, el desapoderamiento queda pendiente hasta que el afectado o sus herederos puedan acogerse a la retroventa. Mediante Informe SNPE/DBRA-059/08 de fecha 31 de enero de 2008, se pide la opinión legal respecto a la transferencia a título gratuito de este inmueble a la Prefectura del Departamento de Potosí. Hacer seguimiento del desapoderamiento que lleva la Dirección Jurídica.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ANDRADE
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí - Tupiza
DIRECCIÓN :	Calle Ignacio Andrade Nro.7
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	212,17
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	119,30
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	8.443,66
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	8.000,00
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 14
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta de Transferencia MIN-046/99 (COPIA)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	21/12/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Andrade Nro.7.	
OBSERVACIONES : De acuerdo a los Estados Financieros al 30 de abril de 1999, el inmueble fue vendido por el garante, Sr. Mario Prado. El inmueble no se encuentra registrado a nombre del TGN, pero se cuenta con la Minuta de Transferencia de la Intendencia Liquidadora del BAMIN al TGN. Según nota informe SNPE/DDO/037/2000, pone en conocimiento al Ex Director de Entidades en Liquidación Lic. Mauricio Toledo que el inmueble se encuentra ocupados por terceros y que por tal motivo no se realizó la entrega física, además menciona que se realizan los trámites para su desapoderamiento. En nota interna SNPE/DEL/552/01, se solicita a la Dirección Jurídica información sobre el saneamiento y la situación de la regularización de Derecho de Propietario de este inmueble. Hacer el seguimiento para establecer en que estado se encuentra el trámite de desapoderamiento, y considerar que este inmueble fue vendido por el Sr. Mario Prado (Garante).	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE CHOROLQUE
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Calle Chorolque Nro. 229 (TUPIZA)
TIPO DE INMUEBLE :	Vivienda
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	308,32
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	191,43
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	7.592,82
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	65.307,92
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 15
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Minuta de Transferencia MIN-059/99 (COPIA)
FECHA DE TRANSFERENCIA :	21/12/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la calle Chorolque Nro. 229 (TUPIZA).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: De acuerdo a los Estados Financieros al 30 de abril de 1999, el inmueble se encuentra ocupado por familiares del anterior propietario. El inmueble no se encuentra registrado a nombre del TGN, pero se cuenta con la Minuta de Transferencia de la Intendencia Liquidadora del BAMIN al TGN. Según nota informe SNPE/DDO/037/2000, pone en conocimiento al Ex Director de Entidades en Liquidación Lic. Mauricio Toledo que el inmueble se encuentra ocupados por terceros y que por tal motivo no se realizó la entrega física, además menciona que se realizan los trámites para su desapoderamiento. En nota interna SNPE/DEL/552/01, se solicita a la Dirección Jurídica información sobre el saneamiento y la situación de la regularización de Derecho de Propietario de este inmueble.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL CANTÓN CHAGUA - PROVINCIA OMISTE
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Omiste
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Grupo Minero La Española - Cantón Chagua y Otros (Propiedades La Española 48 Ha., Otros 114 Ha.)
TIPO DE INMUEBLE :	Concesiones Mineras
PROPIO/ADJUDICADO :	Adjudicado
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	1.620.000,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	0,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	0,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	952.879,26
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 01
CÓDIGO DE LA CUENTA :	152.01.1.02B
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Oficialmente
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	No
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en el Cantón Chagua, Grupo Minero La Española - Otros (Propiedades La Española 48 Ha., Otros 114 Ha.).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Con BMB-CGR- 316/99 de fecha 30/12/99, la Intendencia Liquidadora informa que el grupo minero "La Española" no se encuentra registrada como concesión por observación de la Superintendencia de Minas, por insuficiencia de Poder otorgado por el Superintendente de Bancos y Entidades Financieras. Mediante Nota SNPE/DEL-61/00, se hace conocer a la Sra. Rosario de Antezana que este inmueble no fue recepcionado oficialmente. En nota BMB-ALG-020/2000 de 22/02/2000 la Intendencia Liquidadora menciona que no se pueden encargar de los tramites administrativos y que como respaldo de la no entrega física de algunos inmuebles la nota Cite BMB-CGR- 316/99 sea notariada. Ampliando la Nota BMB CGR 316/99 de 30/12/99 se comunica, que inicialmente la operación se trata de una operación en dación de pago por parte de la empresa Minera La Española S/G Escritura Pública de 13/07/87, del que solamente se cuenta con fotocopia del mismo, las cuadrículas sobre las cuales fue presentada la petición, tienen solicitudes presentadas para inscripción de otras con anterioridad a la solicitud del Banco, habiendo concedido la Superintendencia de Minas 133 cuadrículas bajo el nombre de Española La Nueva, al Sr. Jorge Pérez, 23 cuadrículas con la denominación de Complemento a Jorge Pérez y 2 cuadrículas con el nombre de Kelita al Sr. Lucio Mamani. Es cuanto se puede informar de acuerdo a la información encontrada en Archivo.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA AV. VILLAZÓN - Z/ ESTACIÓN CENTRAL
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí
DIRECCIÓN :	Av. Villazón S/N Zona Estación Central (Ex Almacenes)
TIPO DE INMUEBLE :	Almacén
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	857,00
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	543,50
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	55.495,00
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	209.771,10
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMIN RD - 02
CÓDIGO DE LA CUENTA :	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Acta de Entrega y Recepción UAF-008/99 - Minuta de Trasterferencia MIN-030/99
FECHA DE TRANSFERENCIA :	01/07/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Si
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	Testimonio de Transferencia N°417/2002
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Fiscalía Distrital de Potosí
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	SABS, autoriza la tranferencia en forma directa de inmuebles entre entidades publicas. Según expresa el testimonio N°417/2002
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	850 m ² terreno y 543 m ² construidos
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	16/08/2002
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	SUS. 55495,00
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	Oneroso
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la Av. Villazón S/N Zona Estación Central (Ex Almacenes).	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES: Según Testimonio de Transferencia, la Fiscaliza General de la República procedió al pago de US\$ 55.495 para adquirir el inmueble ubicado en la Av. Villazón N° 131 de la ciudad de Potosí como se evidencia en Comprobante de Registro de Ejecución de Gastos N° 405 de 31/12/01 y Nota Interna SNPE/DEL 075/02 se indica textualmente en la Minuta de Transferencia. De acuerdo a la Minuta de Transferencia, se establece, que la Fiscaliza mediante Nota de 02/07/99, solicitó que al haber sido anulada la transferencia de un inmueble ubicado en la zona de Equipetrol de la Ciudad de Santa Cruz de propiedad del Ex Banco del Estado a favor del Ministerio Público, en compensación se disponga la transferencia del inmueble ubicado el Potosí cuyo valor era aproximado a US\$. 50.000 que se iba a pagar por transferencia anulada. Es cuanto se informa de acuerdo a la documentación encontrada en Archivo Central SENAPE.	



"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA LOCALIDAD UNCIA - CALLE VILLAZÓN Y SALINAS
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Bustillos
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí - Uncia
DIRECCIÓN :	Localidad Uncia, Calle Villazon y Salinas
TIPO DE INMUEBLE :	
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	368,35
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ²	313,35
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	10.030,47
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	37.915,18
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMIN RD - 02
CÓDIGO DE LA CUENTA :	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
FECHA DE TRANSFERENCIA :	
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Honorable Alcaldía de Uncia
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	
FUENTE: - Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO: El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la localidad Uncia, Calle Villazon y Salinas.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES : Con Nota a la Honorable Alcaldía de Uncia BMB ALG-089/99 de 26/07/99, la Intendencia Liquidadora por Resolución Ministerial 188 de 04/03/99 procede a la entrega de bienes de propiedad del TGN indicando encontrándose su persona en posesión física de un bien inmueble del Ex BAMIN, con carta notariada se le comunica que en la fecha se esta procediendo a la entrega de dicho inmueble debiendo al SENAPE considerar como una Institución con absoluta personería para administrar el inmueble. Con Informe SNPE/DDO/037/00 de 06/10/00, el Director de Oruro comunica que el inmueble no fue recibido físicamente, en vista de que el inmueble no tenía posesión física además comunica, que la Dra. Remedios Zapata, recibió files de juicio en los que se tiene la documentación para continuar el proceso de desapoderamiento, existe el avalúo del inmueble de Mayo de 1992, por el que se establece como avalúo el importe de US\$ 10.030,47. Mediante Nota Interna SNPE/DEL/552/01, se solicita a la Dirección Jurídica información sobre el saneamiento del inmueble, el cual cuenta con la Minuta de Transferencia, por la documentación ubicada, el inmueble no se encuentra registrado al nombre del TGN. Mediante Fax SNPE/DEL/41/01, se hace conocer al Alcalde Municipal de Uncia, el Sr. Zenón Yucra, que si tiene la intención de adquirir el inmueble a un valor de US\$ 10.030,47, haciendo llegar una Resolución del Consejo Municipal para el débito automático al TGN, sin respuesta. En la carpeta se encuentra la Minuta de Transferencia a favor del TGN Nº 042/99 (que no lleva la firma del Ministro de Hacienda). Realizar el seguimiento al juicio de desapoderamiento. El inmueble se encuentra ocupado ilegalmente por la Alcaldía de Uncia.	



**"RECONSTRUCCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DE BIENES INMUEBLES
DE LA PARTIDA 150. BIENES REALIZABLES DEL EX BANCO MINERO DE BOLIVIA"
VERIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CHAYANTA, CALLE AVAROA ESQ. COCHABAMBA E INGAVI
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

1. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE	
PROVINCIA :	Rafael Bustillos
CIUDAD Y/O POBLACIÓN :	Potosí - Chayanta
DIRECCIÓN :	Esq. Calles Avaroa, Cochabamba e Ingavi S/N
TIPO DE INMUEBLE :	
PROPIO/ADJUDICADO :	Propio
SUPERFICIE DEL TERRENO Mts ² :	1.594,88
SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCIÓN Mts ² :	473,22
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS \$US :	9.531,19
VALOR EN ESTADOS FINANCIEROS Bs :	36.027,90
UBICACIÓN EN ARCHIVO :	Archivo Central SENAPE - BAMPT 02
CÓDIGO DE LA CUENTA :	153.02.1.02
2. TRANSFERENCIA AL TGN	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	No Recepcionado Fisicamente - No Existe Acta de Entrega y Recepción - Minuta de Traserencia MIN-041/99
FECHA DE TRANSFERENCIA :	30/11/1999
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	D.S. 24649 de 13 de Junio de 1997, Art. 8vo.
3. TRANSFERENCIA A OTRA INSTITUCIÓN	
TRANSFERIDO :	Ocupación Ilegal
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA :	
INSTITUCIÓN BENEFICIADA :	Honorable Alcaldía de Chayanta
DISPOSICIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:	
SUPERFICIE TRANSFERIDA:	
FECHA DE LA TRANSFERENCIA :	
VALOR DE LA TRANSFERENCIA :	SUS 9.531,19
TÍTULO DE LA TRANSFERENCIA :	No se menciona
FUENTE:	
- Estados Financieros al 30 de abril de 1999 del ex Banco Minero de Bolivia.	
OBJETIVO:	
El objetivo de esta H/T es verificar en que situación legal se encuentra actualmente este bien inmueble ubicado en la esquina formada por la calles Avaroa, Cochabamba e Ingavi S/N.	
OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES :	
Según Informe SNPE/DDO/037/00 DE 06/10/00, el Director Distrital del SENAPE Oruro, informa que no se efectuó la recepción física, simplemente se entregó documentación y files de juicios con Carta ALG-04/99 de 16/07/99 a la Dra. Remedios Zapata (Directora Jurídica), en vista de que este inmueble no estaba en posesión física del Ex Banco Minero.	
Inmueble en proceso de saneamiento, según Nota Interna SNPE/DEL/839/01, se remitió toda la documentación a la Dirección Jurídica y se solicita información sobre el trámite de saneamiento. Según Fax SNPE/JUAB/40/01, se remitido a la Alcaldía Municipal de Chayanta por el Jefe de Bienes de Administración de Bienes del SENAPE, se solicita considerando que el inmueble se encuentra ocupado por las reparticiones de la Honorable Alcaldía de Chayanta y habiéndose transferido el mismo al TGN, se solicitó si ésta Alcaldía tiene interés para adquirir el mismo, no se adjunta la respuesta.	
No existe la Minuta de Transferencia Suscrita, ni existe el Acta de Entrega del inmueble.	
La superficie del terreno en la Minuta de Transferencia suscrita en fecha 30/11/99, no es la misma con la que esta expuesta en los Estados Financieros al 30/04/99.	
Según Nota Interna SNPE/DEL-202/01 de 7 de marzo de 2001, este inmueble no fue recepcionado oficialmente por el SENAPE, por encontrarse ocupado, sin embargo la Intendencia Liquidadora del Ex Banco Minero de Bolivia emitió las Minutas de Transferencia al TGN.	